

1 DATOS INICIALES DEL PROYECTO

1.1. Tipo de solicitud de dictamen

Actualización de Dictamen de Prioridad

1.2. Nombre del Proyecto

IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS Y SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ESPECIAL EN EL CICLO DE VIDA A NIVEL NACIONAL.

CUP: 102800000.0000.376265

1.3. Entidad Ejecutora

Ministerio de Inclusión Económica y Social - Viceministerio de Inclusión Social - Subsecretaría de Protección Especial.

1.4. Entidad operativa desconcentrada (EOD)

El Proyecto que está a cargo de la Subsecretaría de Protección Especial, se ejecutará a nivel nacional, en las 9 Coordinaciones Zonales y en las 40 Direcciones Distritales que están desconcentradas administrativa y financieramente para la atención de los servicios para la población que ha sido vulnerada sus derechos.

1.5. Ministerio Coordinador / Gabinete Sectorial

Gabinete Sectorial de lo Social

1.6. Sector, Subsector y Tipo de inversión

MACRO SECTOR	SECTOR	CÓDIGO	SUBSECTOR	TIPOLOGÍA
Social	Protección Social y Familia	AO721	Inter sub sectorial Protección Social y Familiar	T03 - Servicios

1.7. Plazo de Ejecución

Plazo: 8 años

Fecha de Inicio: 1º de enero de 2014

Fecha de Finalización: 31 de diciembre de 2021

1.8. Monto Total

Monto de Inversión: USD 156.920.669,37 (Ciento cincuenta y seis millones, novecientos veinte mil, seiscientos sesenta y nueve con 37/100 dólares americanos), distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro No.1

MONTO INVERSION

AÑO	FISCAL	EXTERNO	ATN	TOTAL
2014	20.538.491,35			20.538.491,35
2015	20.576.882,23			20.576.882,23
2016	19.425.605,50			19.425.605,50
2017	17.743.330,22			17.743.330,22
2018	16.631.818,30			16.631.818,30
2019	1.574.406,32	12.303.074,03	175.000,00	14.052.480,34
2020	22.947.237,11		20.000,00	22.967.237,11
2021	24.984.824,31			24.984.824,31
	144.422.595,34	12.303.074,03	195.000,00	156.920.669,37

FUENTE: Subsecretaría de Protección Especial

2 DIAGNOSTICO Y PROBLEMA

2.1. Descripción de la situación actual del sector, área o zona de intervención y de influencia por el desarrollo del programa y proyecto.

Para el mes de agosto del año 2018, la población del Ecuador es de 16.950.524 habitantes de acuerdo a datos estadísticos del INEC. La estimación o proyección poblacional para el año 2021 hecha por este mismo Instituto sería de 17.756.709 habitantes, de los cuales el 62,67% corresponde al área urbana y el 37,33 % al área rural.

Cuadro No.2

PROYECCIÓN POBLACIÓN 2021		
POBLACIÓN	HABITANTES	PORCENTAJE
Urbana	11.127.757	62,67%
Rural	6.628.951	37,33%
TOTAL	17.756.709	100%

FUENTE: INEC 2018

Según los datos del INEC para el 2010, el 38,3% de las personas en el Ecuador vivían en situaciones de pobreza por consumo¹ (5'440.477 Habitantes) y el 12% en situación de extrema pobreza (1'704.588). Esta pobreza afectó a 8 de cada 10 indígenas, a 7 de cada 10 niños y niñas; y a 6 de cada 10 personas en el área rural según el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social². Para el año el año 2014, el 25,8% (4'229.544 Habitantes) de las personas en el Ecuador viven en situaciones de pobreza de Consumo³ y el 5,7% (934.435 Habitantes) en situación de extrema pobreza por consumo, evidenciando una notable reducción de la pobreza.

Resulta preocupante el hecho de que el 70% de los niños y niñas se encuentran en el umbral de pobreza extrema, lo que sin duda cobra un alto precio en las expectativas de desarrollo de esta población, y tiene incidencia en las metas de Desarrollo Humano del Ecuador. En estas condiciones de pobreza se presentan situaciones que conducen a elevar la misión del Estado ecuatoriano para generar condiciones reales de protección particular a las familias que permitan que sus hijos e hijas puedan ir asumiendo el acceso a los servicios sociales fundamentales para el desarrollo integral. Indudablemente que ello requiere de políticas apropiadas de protección especial que maximicen los recursos para esta población, dando prioridad e inmediatez a la intervención en programas y servicios destinados al apoyo familiar, la integración en las relaciones familiares, su vinculación con los aspectos sustanciales del desarrollo humano, los cuales son: educación, salud, nutrición, la generación de modelos y pautas de crianza orientadas a la protección de la integridad física y psicológica, y en fin, al conjunto más holístico de la protección especializada para la población de menores de 18 años de edad.

De acuerdo a las cifras del INEC la población proyectada a finales de 2018 de niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años será de 5.984.862, lo que significa que la población de niños, niñas y adolescentes superará a finales del 2018 al 35 % de la población total del país. Dentro de esta población la incidencia de pobreza en el área urbana será del 15,8, mientras que en el área rural será de 43.00

El Art. 45 de la Constitución de la República del Ecuador define que las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes al ser humano además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida incluido el cuidado y protección desde la concepción”. El inciso segundo señala que “los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria.

Las investigaciones han evidenciado que dentro de los indicadores más representativos de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes se encuentra el maltrato, abuso y violencia.

Este indicador ha sido desarrollado por el Sistema Integral de Indicadores Sociales del Ecuador (SIISE), el cual interrelaciona datos de fuentes censales, encuestas y datos generados en instituciones públicas. Así, de acuerdo al Sistema de Indicadores sobre Niñez (SINIÑEZ) del SIISE, existe la persistencia de graves manifestaciones de vulneración de derechos contra niños, niñas y adolescentes. Si bien la información sistematizada se concentra en delitos que han sido procesados de manera judicial, son justamente estas vulneraciones de derechos sobre las cuales los servicios de protección especial actúan, buscando la restitución de los derechos violentados.

Así, tenemos que las vulneraciones más recurrentes son las contravenciones de violencia (Art. 159 COIP) en un 59,44% y la violencia psicológica en un 31,64% de los ingresos de causas de violencia registrados por el Consejo de la Judicatura.

Cuadro No.3

¹ INEC. Medición de pobreza mediante consumo. 2010.

² Pobreza, igualdad e inversión social, Informe de desarrollo social, 2007, Quito – Ecuador, 2008.

³ INEC. www.ecuadorencifras.gob.ec.

INGRESO DE CAUSAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR					
TIPO DE CAUSAS	INGRESOS POR DENUNCIAS	INGRESOS POR FLAGRANCIAS	TOTAL DE INGRESOS EN UNIDADES JUDICIALES	OTORGAMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
				SI	NO
Violencia física (Art. 156 COIP)	2.048	982	3.030	2.769	261
Violencia psicológica (Art. 157 COIP)	11.745	2.572	14.317	13.483	834
Violencia sexual (Art. 158 COIP)	47	21	68	61	7
Contravención de violencia (Art. 159 COIP)	20.072	6.828	26.900	23.346	3.554
Violencia física + psicológica	792	123	915	839	76
Violencia física + psicológica + sexual	9	8	17	14	3
Violencia psicológica + sexual	3	0	3	3	0
Violencia física + sexual	2	2	4	4	0
TOTAL	34.718	10.536	45.254	40.519	4.735

FUENTE: Consejo de la Judicatura - enero a diciembre 2015

De manera complementaria a la información anterior, la tabla que se presenta a continuación desagrega las causas de ingreso a instituciones de acogimiento institucional (por mandato de una medida de protección), las mismas que van desde la negligencia como principal causa de ingreso, el maltrato y el abandono, padres privados de libertad, orfandad, trata o tráfico de personas.

Cuadro No.4

CAUSAS DE INGRESO A LAS CASAS DE ACOGIMIENTO

Motivo de ingreso	Total
Abandono	393
Abuso sexual	184
Callejización*	39
Consumo de sustancias psicoactivas	79
Desplazamiento forzado	7
Explotación sexual	17
Extravío	2
Hijas/hijo persona privada de la libertad sin referente familiar	42
Hijo/hija de madre acogida	3
Maltrato	640
Negligencia	750
Negligencia	99
Nna perdidos	10
No reporta	21
Orfandad	51
Presunto abuso sexual	3
Presunto abuso sexual	101
Traslado de institución	9
Trata de personas	12
Total	2.462

FUENTE: Subsecretaría de Protección Especial diciembre 2018

La información expuesta es manifestación de una inaceptable naturalización de las vulneraciones de derechos como forma de expresión cotidiana, la cual tiene su máxima expresión a través de la negligencia, el maltrato y

el abandono, así como también por medio del abuso y la violencia sexual. Las vulneraciones de derechos implican hechos y conductas diversas, los que además del impacto físico, psicológico y afectivo representa una violación de los límites dado por otra persona que ejerce poder (autoridad paterna, educativa religiosa o fuerza física), pero también se da por la relación entre pares cuando el contacto sexual se da en contra de la voluntad de uno de los actores o cuando uno de ellos se ve impedido de expresar su voluntad⁴.

Es claro del levantamiento estadístico explicado anteriormente que la principal de las causas de ingreso y permanencia en los programas y servicios de protección especial ordenados por medidas de protección lo constituye la negligencia. Es necesario entonces ahondar en los elementos que puedan considerarse como tal causal, entre los que están presentes situaciones generadas desde la propia familia o responsables, dadas por condiciones intrínsecamente vinculadas a la propia condición de pobreza.

Así, en una calificación tradicional, conservadora y seguramente retrógrada de la negligencia se califica la falta de alimentos, vestimenta, situación de convivencia temporal por más de 24 horas sin la compañía de los adultos responsables como constitutivas de negligencia. Esta errada calificación de “Negligencia” en el fondo es en realidad la expresión de falencias materiales, económicas, de empleo de estas familias, entre otras, que no deberían conducir a la institucionalización de los niños o niñas víctimas del conflicto social, sino a la aplicación de programas de fortalecimiento a las mismas.

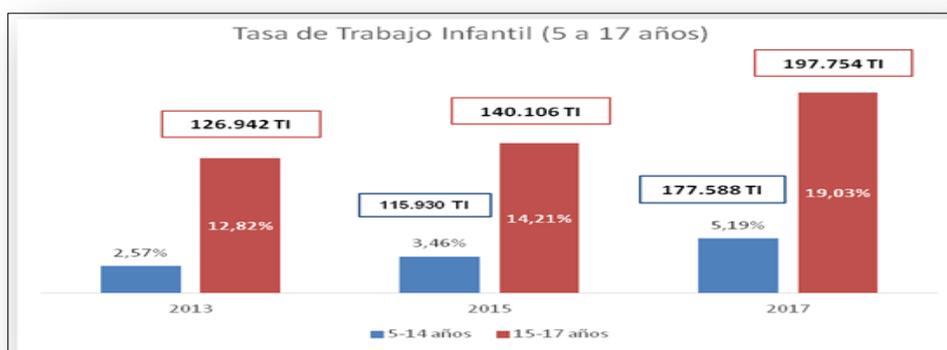
La negligencia por condiciones de pobreza no debe ser motivo para ordenar una medida de protección que deposite niños o niñas en una institución, sino de una medida que fortalezca y asista a la familia para la superación de las causas fundamentalmente estructurales de la negligencia, y comprometan la acción del Estado en la generación de las condiciones para una vida digna, como es el mandato constitucional, y el de los distintos tratados sobre bienestar familiar y derechos de los niños formulados por las Naciones Unidas, y ratificados por el país.

Por ello, se hace necesario un enfoque basado en Derechos Humanos capaz de transformar la visión tradicional de atención y protección especial que se ha ejecutado hasta ahora en materia de protección de niños, niñas y adolescentes. Pasar de una visión de atención final, es decir, atención de los efectos, a una visión de protección integral de carácter primario, es decir, superación de las causas de vulneración de derechos.

El proyecto de Prevención y Protección Especial en el Ciclo de Vida, parte de esta premisa para no sólo desalentar la institucionalización injustificada, innecesaria y prolongada, sino para abrir el campo a las modalidades de apoyo familiar y el de cuidados en familias ampliadas como respuesta estructural a un conflicto que tiene causas estructurales.

En cuanto a otra de las vulneraciones como es el trabajo Infantil, de acuerdo a cifras de la ENEMDU a diciembre 2014 en el Ecuador aproximadamente 239.903 niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años estaban en situación de trabajo; de estos, 99.540 (41%) eran de 5 a 14 años de edad, mientras que 140.363 (59%) adolescentes de 15 a 17 años. Los 99.540 representan el 2,98% del total de niños y niñas en esta edad. Durante el periodo 2007 - 2014 el trabajo infantil de niños, niñas y adolescentes de 5 a 14 años se redujo en 9,14 puntos porcentuales.

⁴Investigación sobre abuso sexual sobre NNA en el Ecuador, MIES, DNI.



Fuente: ENEMDU 2013, 2015 Y 2017

En los últimos cuatro años, la tasa de trabajo infantil ha aumentado año tras año, tanto para los niños, niñas y adolescentes entre 5 y 14 años como para los adolescentes entre 15 y 17 años según la ENEMDU. En efecto, Para marzo 2018 existen 256.425 niños y niñas entre 5 y 14 años en condición de trabajo infantil y 245.425 adolescentes entre 15 y 17 años que están trabajando, es decir 501.850 niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años de edad en actividades de trabajo infantil.

Con respecto a las horas/jornada de trabajo semanales, para el año 2017 un trabajador infantil entre 5 y 14 años labora 11,9 horas semanales, mientras que un adolescente entre 15 y 17 años lo hace 20,3 horas semanales.

Otro aspecto que importa al momento de determinar la situación general del Ecuador respecto a la niñez y adolescencia, estriba en el marco de las responsabilidades para la garantía de derechos y su restitución en casos de amenaza o vulneración. Así, Los gobiernos locales, autoridades provinciales, cantonales y parroquiales tienen una importante responsabilidad en la gestión institucional de contribuir a proteger y garantizar los derechos de todos los ciudadanos en el Ecuador, sin embargo, todavía las acciones siguen siendo dispersas, con tintes paternalistas y sin asumir el rol que les corresponde para atender con prioridad las necesidades de la población.

Las condiciones sociales de vulnerabilidad, el escaso ingreso económico, la carencia de servicios de atención primaria en salud, la baja cobertura asistencial en bienestar social, el abandono de servicios públicos en el sector rural, las altas tasas de desempleo, la ausencia de programas de fortalecimiento y apoyo familiar en los niveles de gobiernos autónomos descentralizados, estarían confluyendo en la actual prevalencia de la vulneración de derechos para los niños, niñas y adolescentes en el país.

Las cifras provinciales del cumplimiento de los derechos de la Niñez y Adolescencia, muestran una heterogénea realidad detrás de las estadísticas y promedios nacionales en cuanto a vulneración de derechos por pobreza y pobreza extrema.

En relación a los criterios de discriminación y exclusión social, la población de niños, niñas y adolescentes se perciben como marginadas y limitadas en su participación ciudadana. De igual manera un gran porcentaje de esta población percibe que la vulneración de derechos limita su acceso a la educación, salud, y condiciones de vida social e igualdad de oportunidades que el resto de la población, a pesar que el marco jurídico lo ampara.

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 35 establece que las (...) niñas, niños y adolescentes (...) recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado (...). El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

El Art. 44 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y aseguraran el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá el principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo – emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales, nacionales y locales.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021, Toda una Vida, en el Objetivo 1 establece claramente el eje de política garantista del Estado, expresando que persigue como propósito: *“Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas”*.

Para ello, se propone también de forma clara:

“Fortalecer el sistema de inclusión y equidad social, protección integral, protección especial, atención integral y el sistema de cuidados durante el ciclo de vida de las personas, con énfasis en los grupos de atención prioritaria, considerando los contextos territoriales y la diversidad sociocultural.”

El MIES define a través del Estatuto Orgánico por Procesos, mediante Acuerdo Ministerial No. 00080, de 9 de abril de 2015, el nuevo modelo de gestión y en su estructura institucional conforma la Subsecretaría de Protección Especial con la misión de *“Planificar, coordinar, gestionar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y servicios en el ámbito de la protección especial, a través de la prevención de vulneración de derechos, protección y apoyo en la restitución de derechos de las y los ciudadanos en todo su ciclo de vida, con énfasis en niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad, y grupos de atención prioritaria, fomentando la corresponsabilidad ciudadana”*.

2.2. Identificación, descripción y diagnóstico del problema

Entre los años 2007 y 2018 el Ecuador ha emprendido desde el inicio de su gestión, un proceso de transformación del Estado para lograr procesos sostenidos de accesos a servicios de los ciudadanos y ciudadanas que viven en el Ecuador. Este proceso de transformación está plasmado en la Constitución Política del Ecuador y en el Plan Nacional Desarrollo, cuyos instrumentos contienen los objetivos y lineamientos de políticas necesarias para la consecución de metas que además de estar orientadas a la población en general, tienen sus especificidades para la protección y beneficios sociales de la niñez y adolescencia.

A pesar de los esfuerzos realizados, no se ha logrado aún reducir los indicadores de vulneración de derechos ni llegar con servicios de prevención, atención, cuidado y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, que sean suficientes y de calidad en cuanto a la eficiencia y eficacia de los programas de atención, infraestructura y equipamiento, para lograr la disminución en la vulneración de los derechos.

Existen propuestas aisladas que no han dado respuesta integral y de impacto para disminuir la vulneración de los derechos a niños, niñas y adolescentes, no se cuenta con una institucionalidad sólida y articulada para la implementación de la política pública, mientras que las experiencias de seguimiento, monitoreo y control, que le permitan al Estado emitir la directrices de política pública de forma oportuna, todavía no han logrado

desarrollarse ni aplicarse de forma que determinen el cumplimiento de los objetivos desde los derechos consagrados constitucionalmente.

Persiste aún una marcada desarticulación de los servicios de atención, del sector público y privado (Organizaciones de la Sociedad Civil OSC's), para la atención de niños, niñas y adolescentes y sus familias, que se caracteriza por la descoordinación institucional y, en muchos casos, la fragmentación de acciones.

El levantamiento de investigaciones ha sido limitado para poder obtener información referente a vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, pues al ser un tema sensible no ha sido procesado de una manera sistemática; sin embargo, como referencia se cuenta el número de atenciones que existe en los diferentes servicios de protección especial.

El Problema central de los niños, niñas y adolescentes en condiciones críticas, podría resumirse como la imposibilidad que estas personas y sus familias tienen de salir de la pobreza y extrema pobreza, aumentar su calidad de vida y acceder a los servicios sociales que provee el estado, por la serie de barreras de carácter social cultural y económico. Del mismo modo, se evidencia el incremento de los costos de vida y acceso a servicios privados, lo cual genera situaciones de violación de derechos, la reproducción de las condiciones de violencia en las víctimas, incremento de su vulnerabilidad al abuso y explotación laboral y sexual, reducidas posibilidades de acceso a empleo, ocupación y medios de producción.

Las causas de esta situación se relacionan con el imaginario como un objeto de atención y no como un sujeto de derechos, con la desatención por parte de las autoridades locales y nacionales, un modelo de desarrollo excluyente y concentrador, escasa asignación presupuestaria para atender a este grupo de atención prioritaria, la falta de información y datos estadísticos actualizados y confiables; y, la falta de aplicación de las políticas públicas a favor de los niños, niñas y adolescentes en el país. Resultan evidentes así un grupo de factores múltiples que se configuran como causas de orden estructural, bien en lo institucional, ya en lo programático, o más aún en la capacidad de restituir derechos a través de las garantías primarias del Estado.

En consecuencia, se observa la reproducción de condiciones de pobreza y exclusión social en amplios sectores de la población ecuatoriana, sector en donde se concentra la vulneración de derechos.

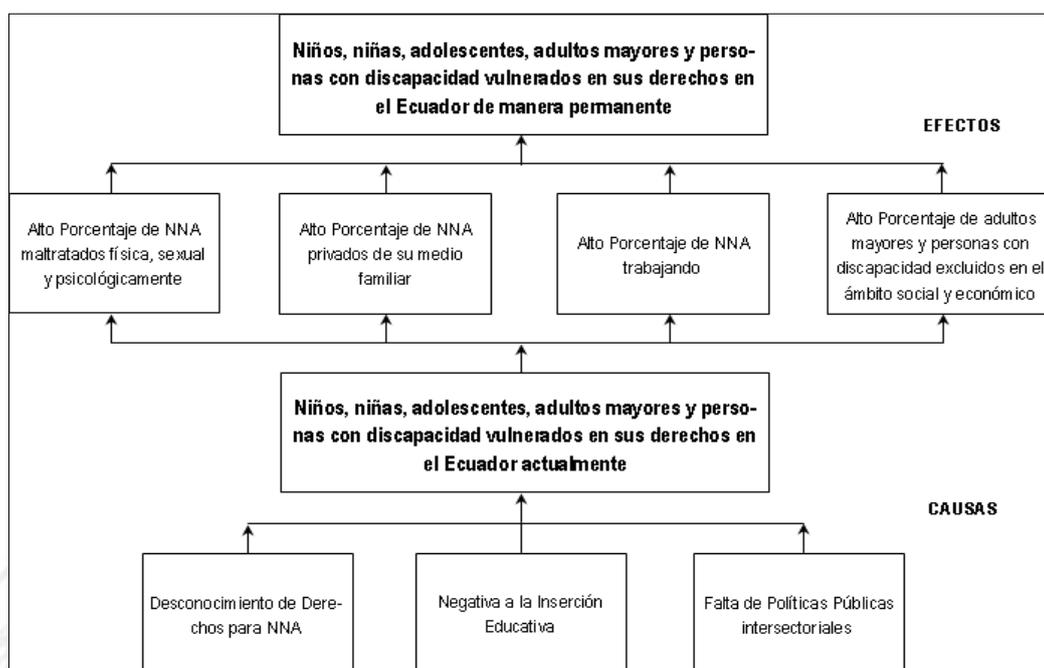
Es por ello que se amerita de acciones articuladas ante las causas estructurales, que den respuesta desde la protección especial a los grupos vulnerables, y en particular a niños, niñas y adolescentes.

La Protección Especial, agrupa múltiples dimensiones: la de prevención, la atención, restitución y reparación. La prevención se orienta a la promoción y adopción de mecanismos concretos para evitar que los derechos sean vulnerados, y a la construcción de condiciones sociales necesarias para el ejercicio de los mismos, cambiando de esta manera los patrones culturales de la sociedad, y en consecuencia se reducen progresivamente las cifras de violación de derechos. La restitución significa restablecer en las personas, el ejercicio pleno de sus derechos y las condiciones previas a su vulneración, mientras que se especializa en atención de las causas estructurales que proveyeron de forma determinante en la vulneración de estos derechos. La reparación corresponde a los niveles de la justicia especializada, aunque el Estado puede asumirla de forma compensatoria en las decisiones de política pública.

El presente proyecto está formulado como una propuesta de intervención sobre la alta prevalencia de prácticas familiares, sociales, culturales e institucionales de violación sistemática de los derechos humanos a las personas en el ciclo de vida, con particular énfasis en la generación de condiciones reales para refundar el ejercicio real de los derechos a las niñas, niños y adolescentes, procurando la permanencia familiar y/o su reinserción en el menor tiempo posible, el disfrute de los servicios sociales básicos para el desarrollo humano, de forma progresiva, pero sostenida.

En esta dirección se persiguen metas concretas a través de acciones que tengan como naturaleza fundamental:

- La atención desde la óptica de la protección especial, con servicios de calidad e impacto positivo en la vida y desarrollo del niño, niña o adolescente y sus familias
- La menor recurrencia a los programas de institucionalización como medio para restituir derechos, y en tal sentido, el aumento progresivo de las acciones programáticas dirigidas a los programas en medio abierto, en las familias, ya sean las de origen o nucleares, ya en las familias ampliadas de parientes hasta el 4to grado de consanguinidad, o ya en familias acogientes,
- La integración a los servicios comunitarios
- La relación inmediata de los beneficiarios con los servicios sociales universales
- La vinculación con las organizaciones de la comunidad más próxima al Niño, niña o adolescente, y sus familias,
- La alteración positiva de las condiciones culturales perniciosas que naturalizan el maltrato, la violencia, el abuso en todas sus formas, la violencia desde todas las dimensiones, y la explotación económica
- La interrelación con los actores y órganos del Sistema Descentralizado de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, y en particular con los órganos locales como las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.



2.3. Línea de Base del Proyecto

El presente proyecto está sustentado en el Art. 341 de la Constitución del Ecuador, en lo referente a la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas; entendiéndose, como ciclo de vida la focalización en las etapas de: Infancia, Niñez, Adolescencia, (...); enfoque de ciclo de vida, como un conjunto de transferencias, servicios y cuidado de prácticas familiares y comunitarias que ayudan a individuos y hogares para enfrentar riesgos y adversidades (incluyendo emergencias); asegurar un estándar mínimo de dignidad y bienestar a lo largo del ciclo de vida; y promover el acceso a mayores niveles de desarrollo humano con igualdad de oportunidades

La protección especial que debe ser brindada a todo niño, niña y adolescente —debe contemplar la integralidad— y puede ser definida como: [...] “El conjunto de acciones, políticas, planes y programas que con prioridad absoluta se dictan y ejecutan desde el Estado, con la firme participación y solidaridad de la familia y la

sociedad para garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes gocen de manera efectiva y sin discriminación de los derechos humanos a la supervivencia, al desarrollo y a la participación, al tiempo que atienda las situaciones especiales en que se encuentran estos individualmente considerados o determinado grupo de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en sus derechos.”

La conjunción de la Protección especial indica indudablemente que en la planificación y ejecución de servicios y programas de protección a niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos o que se encuentran en situación tal de probable vulneración, sean concebidas de manera holística e integral, de tal forma que se logren abordar en la perspectiva de derechos las causas intrínsecamente asociadas a las mayores desigualdades y falencias estructurales que afectan considerablemente los derechos humanos de la población de niñez y adolescencia.

Esta naturaleza holística de la protección especial, supone que las estrategias sean actualizadas, coherentes con la dinámica social y den respuesta adecuada a las mencionadas causas que en la estructura de organización social son determinantes en la vulneración de derechos los conflictos sociales que son causa estructural

Es por ello que el proyecto se plantea dos grandes dimensiones características de las modalidades centrales de la protección especial, las cuales son:

PROTECCIÓN ESPECIAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESTRATEGIAS DE SUPERVIVENCIA: que comprende situaciones tales como a) NNA en situación de Trabajo, b) Explotación sexual, y c) NNA habitantes de calle, anteriormente denominada como erradicación progresiva de la mendicidad.

PROTECCIÓN ESPECIAL ANTE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES que comprende situaciones tales como: tipos de violencia a que es sometida esta población, entre las que cuentan: a) abuso sexual contra NNA en todas sus formas, b) Maltrato y otras formas de abuso físico, psicológico y moral.

De tal forma que gráficamente, estos ejes de protección especial holística, son:



Las personas destinatarias del proyecto son los niños, niñas, adolescentes, que viven en condiciones de pobreza y extrema pobreza, para quienes se plantea habilitar servicios de cuidado y desarrollo integral, fortaleciendo la corresponsabilidad de las familias, comunidad y gobierno a fin de lograr la inclusión de las personas vulneradas en sus derechos.

Se busca impulsar la estrategia de salida de la pobreza, priorizando en los servicios de desarrollo integral a los niños, niña, adolescente, que se encuentran en situación de doble vulnerabilidad es decir en condiciones de pobreza y extrema pobreza.

El accionar de los servicios de protección especial promueve una atención de calidad especializados para grupos de atención prioritaria que se encuentran en una situación de amenaza o vulneración de sus derechos, con énfasis en niñas, niños y adolescentes para ello, su accionar abarca los siguientes servicios:

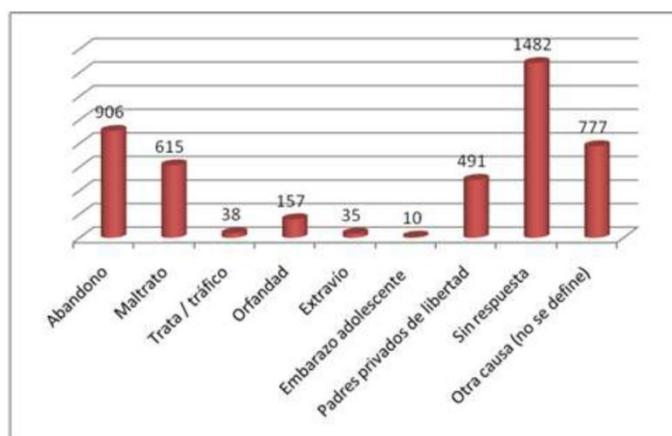
ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL Y FAMILIAR

La información de niños, niñas y adolescentes desde el 2007, dan cuenta de un número de ingresos a las instituciones de acogimiento, que para el 2013 fue de tres mil ochocientos cuarenta y nueve (3849) niños, niñas y adolescentes.

Si bien la información anteriormente expuesta da cuenta de los niños, niñas y /o adolescentes que han sido ingresados en instituciones de acogimiento, uno de los aspectos relevantes es conocer las causas que han generado la vulneración de los derechos de los niños, niñas y/o adolescentes privados de un medio familiar.

Es así que de la información sistematizada durante el 2013, las causas de ingreso a instituciones de acogimiento van desde el abandono, maltrato, padres privados de libertad, orfandad, trata o tráfico de personas, y acogimiento por embarazo adolescente. Adicionalmente, existen dos categorías que cuentan con el mayor número de recurrencias, y que involucran varias de las razones antes expuestas (sin respuesta), y otras causas o indefiniciones de las razones.

En el gráfico a continuación se exponen de mejor manera los ítems antes indicados, de los cuales destacan las causas de Abandono, Maltrato y Padres privados de libertad. Es importante indicar que la definición “Sin respuesta” considera dos o más de las causas identificadas:



FUENTE: Subsecretaría de Protección Especial 2013.

El Art. 211 del Código de la Niñez y Adolescencia, establece las responsabilidades, deberes y obligaciones generales de las entidades de atención pública y privada que ejecutan el servicio de acogimiento institucional.

Las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, tienen como objeto promover la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño y de las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales relativas a la protección y al bienestar de los niños privados del cuidado parental o en peligro de encontrarse en esa situación.

Existen graves situaciones que pueden atentar al bienestar de los niños, niñas y adolescentes y ocasionar la separación temporal de su familia. En los casos previstos por la ley, tienen derecho a otra familia, varios son los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años privados del medio familiar, que necesariamente deberán ser acogidos en unidades de atención públicas y privadas que brindan servicios de acogimiento institucional para

aquellos casos que no es posible el acogimiento familiar, a fin de brindar la protección que requieren de acuerdo a sus necesidades.

Bajo este marco, es prioridad establecer la norma técnica sustentables para las unidades públicas y privadas que brindan servicios de acogimiento institucional temporal para niños, niñas y adolescentes privados del medio familiar que por diversas razones no viven bajo el cuidado y protección de sus padres u otros familiares buscan la restitución de derechos de quienes sufren o han sufrido situaciones especiales de desprotección.

En este marco el MIES apunta a prestar servicios especializados de protección especial para grupos de atención prioritaria vulnerados en sus derechos, con énfasis en el fortalecimiento familiar, con el objetivo de brindar servicios de calidad públicos y privados, destinados a restituir los derechos de la población en situación de amenaza y/o vulneración; además de fortalecer la corresponsabilidad de la familia y la comunidad en su rol fundamental de proveer protección y desarrollo integral a niños, niñas y adolescentes.

La población que históricamente ha sido **atendida** a través de los servicios de protección especial del MIES para la restitución de los derechos vulnerados desde el año 2012 al 2018, es la siguiente:

Cuadro No.5

ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL								
POBLACION ATENDIDA								
ZONA	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	TOTAL
1	414	394	360	347	355	334	333	2.537
2	0	15	15	15	15	15	15	90
3	195	221	191	191	156	155	154	1.263
4	280	220	250	245	235	235	234	1.699
5	115	90	128	78	80	80	80	651
6	483	400	306	286	286	238	237	2.236
7	190	205	213	168	148	165	164	1.253
8	404	762	553	272	272	277	276	2.816
9	1.268	762	646	421	409	366	365	4.237
TOTAL	3.349	3.069	2.662	2.023	1.956	1.865	1.858	16.782

FUENTE: Subsecretaría de Protección Especial - 2019

Cuadro No.6

ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL				
PLANIFICADA				
ZONA	2019	2020	2021	TOTAL
1	310	263	241	814
2	30	25	23	78
3	180	153	140	473

ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL				
4	270	229	210	709
5	90	76	70	236
6	260	221	202	683
7	155	132	120	407
8	235	199	183	617
9	330	280	257	867
TOTAL	1.860	1.578	1.446	4.884

FUENTE: Subsecretaría de Protección Especial - Planificado el año 2019

Cuadro No.7

ACOGIMIENTO FAMILIAR				
PLANIFICADO				
ZONA	2019	2020	2021	TOTAL
1	15	15	15	45
2	0	0	0	0
3	0	0	0	0
4	0	0	0	0
5	0	0	0	0
6	15	15	15	45
7	15	15	15	45
8	15	15	15	45
9	15	15	15	45
TOTAL	75	75	75	225

FUENTE: Subsecretaría de Protección Especial - Planificado el año 2019

Cuadro No.8

APOYO FAMILIAR Y CUSTODIA FAMILIAR				
PLANIFICADO				
ZONA	2019	2020	2021	TOTAL

APOYO FAMILIAR Y CUSTODIA FAMILIAR				
1	90	115	115	320
2	180	230	230	640
3	30	38	38	106
4	60	77	77	214
5	210	268	268	746
6	60	77	77	214
7	120	153	153	426
8	120	153	153	426
9	70	89	89	248
TOTAL	940	1.200	1.200	3.340

FUENTE: Subsecretaría de Protección Especial - Planificado el año 2019

En cuanto a las casas de acogida para atención del consumo problemático de alcohol y otras drogas, en el 2015 se abrieron dos casas que tuvieron una cobertura de 52 adolescentes.

La información de niños, niñas y adolescentes da cuenta de un número de ingresos a las instituciones de acogimiento, que para el 2012 fue de 3.349 niños, niñas y adolescentes y para el año 2014 hay una atención de 2.662, con una reducción del 20,5%.

Es así que de la información sistematizada durante el 2013, las causas de ingreso a instituciones de acogimiento van desde el abandono, maltrato, padres privados de libertad, orfandad, trata o tráfico de personas, y acogimiento por embarazo adolescente. Adicionalmente, existen dos categorías que cuentan con el mayor número de recurrencias, y que involucran varias de las razones antes expuestas (sin respuesta), y otras causas o indefiniciones de las razones.

Casa de Acogida Institucional: Es un servicio que funciona en una infraestructura que cumple con estándares de calidad y brinda acogida a niños, niñas y adolescentes entre 0 a 17 años once meses de edad, privados de su medio familiar. El número de niños, niñas o adolescentes que se acogen en esta modalidad, se prevé en función de la capacidad física instalada especialmente en las áreas para comedor, dormitorios y baterías sanitarias

Temas como el consumo de drogas lícitas e ilícitas son también la consecuencia de adolescentes que ingresan a la casa de acogida, 1.857.253 adolescentes que corresponde al 97.5% de la población adolescente no tiene la oportunidad de acceder a programas de prevención de consumo de drogas.

En el 2015, el Observatorio de Drogas del Consejo de Sustancias Estupefacientes, expuso los resultados de la cuarta encuesta sobre uso de drogas a estudiantes de 12 a 17 años, en todo el país, donde se indicó que la distribución de la muestra de los chicos que fueron encuestados abarca todas las edades.

Se informó que en comparación con el año 2005, 2008 y 2012, se ve un decremento en la declaración del uso y consumo de alcohol y cigarrillo, de igual manera se ha retrasado la edad de inicio de consumo de drogas, a excepción de pasta base de cocaína, en el 2005 era 14.5 años; en el 2012 de 14.3 años.

La encuesta se realizó en 23 capitales de provincia y en ciudades que superan los 10 mil habitantes en la zona urbana, a estudiantes de 12 a 17 años, que significa 514.962 estudiantes, los cuales representan el 75% de los

estudiantes de todo el país, que están registrados en esa edad; el porcentaje por género fue 52% masculino, 45% femenino y no se obtuvieron respuestas del 3%.

La cifra de adolescentes y jóvenes con consumo problemático de drogas que requieren internamiento para ser tratados, estimada en 16.500 adolescentes y 5.500 jóvenes.

Casa de Acogida con consumo problemático de alcohol y otras drogas: Es un servicio que funciona en una infraestructura que cumple con estándares de calidad y brinda acogida y tratamiento para adolescentes entre 13 a 17 años once meses de edad, que por su problemática están privados de su medio familiar.

ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL

La pobreza es un fenómeno multidimensional que va más allá de un insuficiente ingreso monetario, incluyendo aspectos más amplios como el acceso desigual al sistema educativo, a servicios de salud, al desarrollo laboral en condiciones dignas, y a la posibilidad de idear proyectos de vida a largo plazo, entre otros.

Los programas que al momento mantiene el MIES para la erradicación del trabajo infantil han resultado por lado insuficientes, y por otro ineficaces, dado que no han logrado su objetivo de contribuir a la erradicación de trabajo infantil; afectando de esta forma a los derechos de los niños como es el acceso y sostenibilidad en el ámbito educativo de NNA, así como otros derechos que se encuentran estrechamente relacionados.

La visión desfragmentada de las actuaciones para erradicar el trabajo infantil se aprecia claramente en el diseño y ejecución de programas que no responden a una política central de Estado, sino a acciones meramente programáticas

Aunada a esta desfragmentación como visión de combate al trabajo infantil, es claro que al igual que la mendicidad son problemas multicausales que generalmente están asociados a problemáticas de orden familiar, social, económico, cultural e incluso de orden político, entre otras y provoca efectos negativos tanto para éstos como para la sociedad en general. La complejidad de los problemas de trabajo infantil y mendicidad, obligan a que miles de niñas, niños y adolescentes se vean involucrados desde edades tempranas a dedicarse a estas dos actividades. Esta realidad es un problema que refleja la insatisfacción de las necesidades básicas de niñas, niños y adolescentes y sus familias, lo cual pone en riesgo y a la vez a ser explotados laboralmente, ser víctimas de trata con fines de explotación laboral para obtener recursos económicos para la subsistencia de la familia o de terceros.

En este contexto, el servicio para la Erradicación del Trabajo Infantil incorpora al servicio de erradicación Progresiva de mendicidad en una sola modalidad que busca la inclusión social y educativa de las niñas, niños busca la inclusión social y educativa de esta población que se encuentran en situación de trabajo infantil y mendicidad, a través de procesos de prevención, atención y exigibilidad para la restitución de derechos, impulsar proyectos de vida y la reconversión laboral para adolescentes; el apoyo a la familia para que se constituya en el espacio de afecto y comprensión que permita el respeto a sus derechos y al desarrollo integral, la inclusión económica de sus familias, para mejorar sus condiciones de vida, la corresponsabilidad social y sensibilización comunitaria.

La estrategia nacional para la erradicación del trabajo infantil es una propuesta en coordinación con el Ministerio de Trabajo, forma parte de un proceso de construcción y puesta en marcha de acciones intersectoriales en la lucha contra el trabajo infantil, por la vigencia de los derechos de niños, niñas y adolescentes; La estrategia vista de esta forma se basa en un enfoque de protección de derechos, considerando que es prioridad la erradicación del trabajo en niños, niñas y adolescentes entre 5 a 14 años que es la población más vulnerable; la erradicación de las ramas de actividad peligrosas priorizando aquellas de mayor incidencia, promover la protección del adolescente trabajador, la reconversión laboral y los proyectos de vida para los adolescentes entre 15 y 17 años; se promueve la coordinación interinstitucional e intersectorial entre los diferentes niveles institucionales públicos y privados y actores de la sociedad civil.

La estrategia se circunscribe dentro de las políticas públicas del Estado, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida 2017-2021, de los esfuerzos públicos y privados tendientes a la erradicación del trabajo infantil, la reconversión laboral y protección del trabajo adolescente, el apoyo a las familias para el cumplimiento de su rol protector y la corresponsabilidad social, y se enmarca en los siguientes elementos de acción estratégica:

- a. Registro social de las familias NNA entre 5 y 14 años que se encuentran en algunas de las formas de trabajo.
- b. Bono contractual de asistencia familiar.
- c. Contrato de compromiso de permanencia escolar de NNA, vinculando al sector educativo, salud, y MIES con el compromiso institucional de seguimiento nominal para la no deserción escolar y aprovechamiento del tiempo libre en actividades extracurriculares o recreativas propias del NNA; y compromiso familiar o del responsable de estos a la continuidad escolar y las actividades referidas.
- d. Seguimiento con equipos multidisciplinarios integrados con especialistas en orientación y apoyo familiar, educadores, trabajadores sociales para abordaje de calle y de trabajo.
- e. Integra la acción de otros órganos del sistema administrativo de protección, tales como las juntas cantonales de protección de derechos, y los consejos cantonales de derechos, así como la observancia del Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional, en el ámbito de sus competencias.

En lo referente a Erradicación del Trabajo Infantil, se tiene como antecedente la información de la ENTI 2012, que engloba a los niños/as y adolescentes de 5 a 17 años que participan durante un periodo determinado en actividades de producción económica. “A diferencia de otras encuestas normales de empleo, reúne testimonios de los niños sobre este fenómeno”.

La Encuesta Nacional sobre Trabajo Infantil, realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, entre noviembre de 2011 y octubre 2012 (ENTI 2012) establece una población total de 359.597 niños, niñas o adolescentes en situación de trabajo infantil, que en relación a la población total de niños representa el 8,56%.

TASA DE TRABAJO INFANTIL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 5 A 17 AÑOS		
TRABAJO INFANTIL TOTAL	POBLACIÓN TOTAL NIÑOS	TASA DE TRABAJO INFANTIL
359.597	4.199.296	8,56%

Fuente: Encuesta Nacional de Trabajo Infantil - ENTI 2012

La incidencia del trabajo infantil se concentra en mayor medida en niños y adolescentes de sexo masculino, alcanzando el 10,55% del total de niños, y en el caso de las niñas y adolescentes de sexo femenino, el 6,49%.

TASA DE TRABAJO INFANTIL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 5 A 17 AÑOS POR SEXO			
SEXO	TRABAJO INFANTIL TOTAL	POBLACIÓN TOTAL NIÑOS	TASA DE TRABAJO INFANTIL
Hombre	225.846	2.139.737	10,55%
Mujer	133.751	2.059.559	6,49%
TOTAL	359.597	4.199.296	8,56%

Fuente: Encuesta Nacional de Trabajo Infantil - ENTI 2012

En relación al área de mayor incidencia, se logró identificar que son las zonas rurales las que concentran un mayor número de niños, niñas y adolescentes que realizan actividades laborales, llegando al 15,51%.

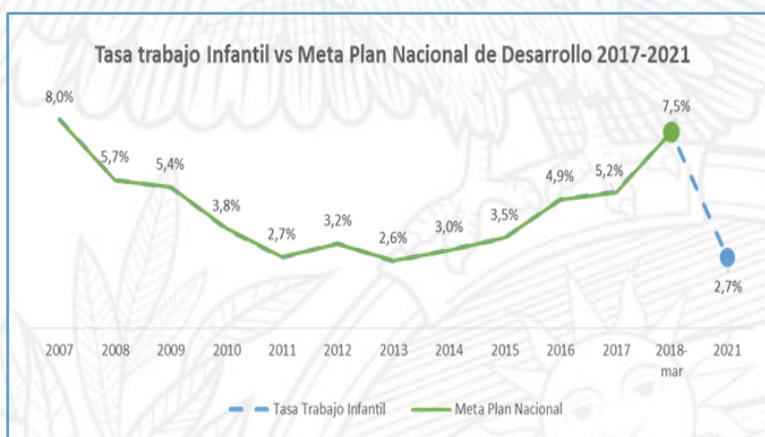
TASA DE TRABAJO INFANTIL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 5 A 17 AÑOS SEGÚN ÁREA DE RESIDENCIA			
ÁREA	TRABAJO INFANTIL TOTAL	POBLACIÓN TOTAL NIÑOS	TASA DE TRABAJO INFANTIL
Urbana	111.319	2.598.357	4,28%
Rural	248.278	1.600.939	15,51%
Total	359.597	4.199.296	8,56%

Fuente: Encuesta Nacional de Trabajo Infantil - ENTI 2012

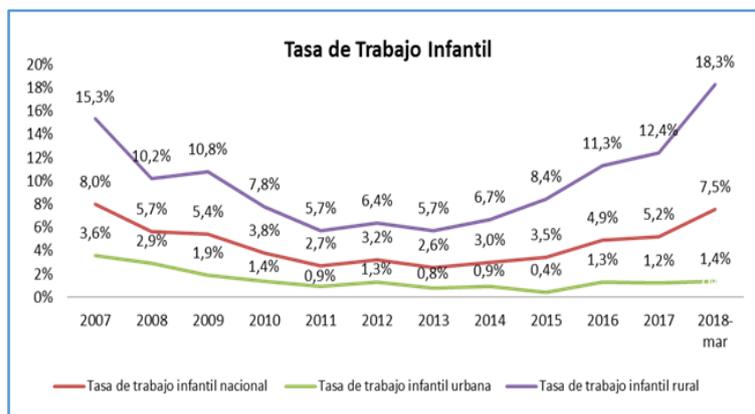
A nivel de provincias, el trabajo infantil afecta en mayor medida a las provincias del Cotopaxi, llegando al 25,14% de niños, niñas y adolescentes, seguida de Bolívar con 22,24%, Chimborazo 21,02%, Cañar con 17,38% y en quinto lugar Loja con 15,97%.

TASA DE TRABAJO INFANTIL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 5 A 17 AÑOS SEGÚN PROVINCIA DE RESIDENCIA			
PROVINCIA	TRABAJO INFANTIL TOTAL	POBLACIÓN TOTAL NIÑOS	TASA DE TRABAJO INFANTIL
Cotopaxi	32.053	127.503	25,14%
Bolívar	12.996	58.424	22,24%
Chimborazo	28.769	136.894	21,02%
Cañar	12.354	71.084	17,38%
Loja	21.417	134.142	15,97%
Azuay	31.930	206.483	15,46%
Zonas no Delimitadas	1.686	11.203	15,05%
Amazonía	33.671	259.381	12,98%
Tungurahua	14.416	134.985	10,68%
Carchi	4.838	46.713	10,36%
Imbabura	10.799	117.895	9,16%
Total	359.597	4.199.296	8,56%
Esmeraldas	12.898	179.711	7,18%
Santo Domingo	8.064	115.987	6,95%
Los Ríos	13.286	238.979	5,56%
Guayas	54.027	1.011.284	5,34%
Pichincha	35.410	674.481	5,25%
El Oro	8.552	170.898	5,00%
Santa Elena	4.613	94.537	4,88%
Manabí	17.818	408.711	4,36%

Fuente: Encuesta Nacional de Trabajo Infantil - ENTI 2012



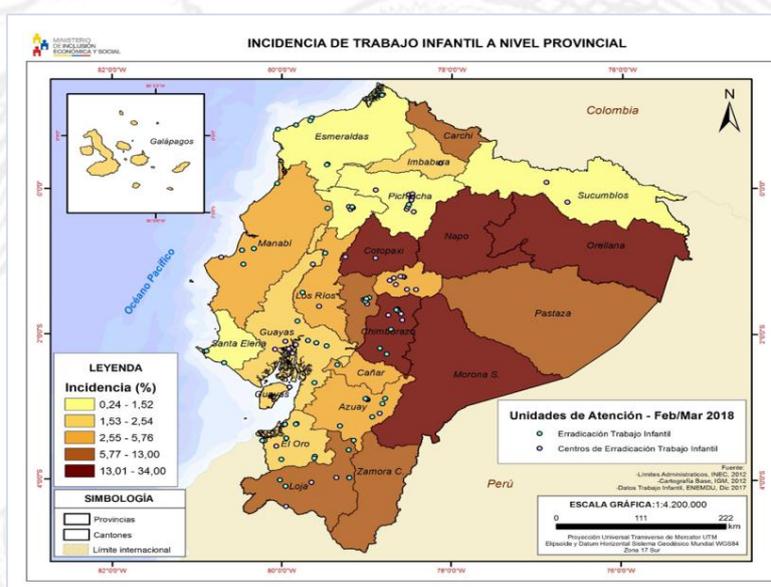
En el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, se plantea como meta la Erradicación del Trabajo Infantil (2.7%), teniendo como año base 2016 en donde la tasa de trabajo infantil correspondía al 4,9%; sin embargo el trabajo infantil aumentó a 5,2% para el 2017 y a 7,5% en lo que va del año 2018. Ello supone una brecha de 4,8 puntos respecto a la meta planteada.



Según la ENEMDU (marzo 2018), se registran 256.425 niños y niñas 5 y 14 años de edad que se encuentran en condiciones de trabajo infantil en el Ecuador.

Durante el periodo comprendido entre diciembre de 2007 y diciembre de 2013 la tasa de trabajo infantil, de niños y niñas de 5 a 14 años, se ha reducido significativamente, alcanzando un 2,6%. Sin embargo entre los años 2014 y principios del 2018 el porcentaje de trabajo infantil ha incrementado de forma significativa, llegando a 7,5% en marzo 2018.

Para el año 2018, se evidencia que el mayor porcentaje de niños en situación de trabajo infantil se concentra en la región amazónica del país, sobresaliendo Napo, Morona Santiago y Orellana. Además de las provincias de Chimborazo y Cotopaxi.



La población que históricamente ha sido atendida a través de los servicios de protección especial del MIES para la restitución de los derechos vulnerados desde el año 2012 al 2018, como lo demuestra el siguiente cuadro:

Cuadro No.9

ERRADICACION DELTRABAJO INFANTIL								
POBLACION ATENDIDA								
ZONA	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	TOTAL
1	7.631	8.430	3.705	2.495	1.820	1.440	840	26.361
2	524	280	160	290	290	180	300	2.024
3	9.820	9.379	7.005	7.148	7.063	1.880	1.840	44.135
4	4.533	5.027	3.147	4.319	2.970	540	720	21.256
5	5.923	5.162	3.285	3.270	3.310	660	900	22.510
6	1.900	420	1.537	1.425	1.635	592	720	8.229
7	11.435	10.093	5.250	5.773	5.949	1.240	1.430	41.170
8	4.949	5.487	5.630	5.063	5.147	1.080	1.200	28.556
9	1.915	1.939	2.780	4.259	2.885	1.220	1.330	16.328
TOTAL	48.630	46.217	32.499	34.042	31.069	8.832	9.280	210.569

FUENTE: Subsecretaría de Protección Especial – Planificado año 2018

Cuadro No.10

ERRADICACION DELTRABAJO INFANTIL				
PLANIFICADA				
ZONA	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	TOTAL
1	0	870	1.136	2.006
2	0	580	758	1.338
3	0	3.287	4.293	7.580
4	0	870	1.136	2.006
5	0	1.644	2.146	3.790
6	0	1.015	1.326	2.341
7	0	1.934	2.525	4.459
8	0	1.499	1.957	3.456
9	0	1.281	1.673	2.954
TOTAL	0	12.980	16.950	29.930

FUENTE: Subsecretaría de Protección Especial - Planificado el año 2019

ERRADICACIÓN DE MENDICIDAD

La Mendicidad, es un problema de orden histórico estructural, que ha colocado en condición de vulnerabilidad a las personas en situación de pobreza o extrema pobreza, muchas de las cuales salen a las calles y carreteras del país, expuestos a toda clase de riesgo, para pedir "caridad" a la ciudadanía en general, con el fin de conseguir recursos económicos, vestimentas, alimentación, entre otras.

Las prácticas de mendicidad, están presente tanto en países desarrollados como en vías de desarrollo, las personas en situación de mendicidad, llegan a esta situación debido a causas propias de la historia de vida de dichas personas y en también por otras causas como la vulneración de derechos, así como situaciones propias de los territorios donde habitan.

En ocasiones, puede convertirse en un delito de trata de personas, la misma que consiste en explotar a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, para que pidan caridad y generen beneficios a redes de tratantes.

Desde hace ocho años el Ecuador, a través de sus políticas de inclusión lideradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES implementa de manera permanente la modalidad de "Erradicación Progresiva de la Mendicidad"

Esta modalidad está dirigida a eliminar las prácticas y/o redes de mendicidad que ponen en riesgo a personas a lo largo del ciclo de vida que salen a las calles, carreteras y lugares de mayor concentración para pedir caridad. Restituye los derechos de la persona, a través de los servicios de salud, educación, trabajo, etc., fortalece las capacidades de protección de la familia y procura el mejoramiento de su inclusión social.

La corresponsabilidad ciudadana es clave en este proceso para establecer compromisos concretos que aseguren la permanencia de los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad en sus propios espacios comunitarios o barriales y evitar que salgan a las grandes ciudades o carreteras a mendigar.

Durante los meses de noviembre y diciembre el MIES intensifica su acción a través de la Campaña "Da Dignidad", dirigida a fortalecer la corresponsabilidad familiar y comunitaria para la protección de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidades en sus comunidades, para incidir en el cambio de prácticas culturales que aceptan la mendicidad como un hecho natural, sensibilizar ante los riesgos de la mendicidad y fomentar acciones solidarias como donaciones en puntos seguros. En este año se plantea generar conciencia en la ciudadanía que dar monedas en la calle no resuelve el problema e incluso lo agrava por lo que es un imperativo nacional y una corresponsabilidad de todos los ecuatorianos trabajar para tener un Ecuador sin mendicidad.

Durante las últimas décadas la mendicidad ha sido una problemática recurrente, cuya manifestación se daba en las épocas navideñas y de vacaciones del ciclo escolar. Desde 2007 existe una intervención del Gobierno Nacional, el cual se ha planteado como objetivo la erradicación de la mendicidad. Si bien no existe información estadística que dé cuenta de este problema, existe información sobre la cobertura en las acciones emprendidas desde el MIES a través de una campaña para la erradicación de la Mendicidad.

Los datos en relación a Mendicidad identifican varias ciudades en las cuales se concentra la manifestación de la mendicidad, a las cuales se las denomina como "receptoras" y que son básicamente centros urbanos que reciben a población urbana y rural que realiza prácticas de mendicidad. Las ciudades receptoras son Quito, Guayaquil, Cuenca y Loja.

De otra parte, los puntos donde se origina la migración han sido denominados como zonas “expulsoras” y son aquellas donde existe una concentración de población en situación de pobreza, marginalidad, son zonas rurales y en muchos casos tiene mayor incidencia en población indígena.

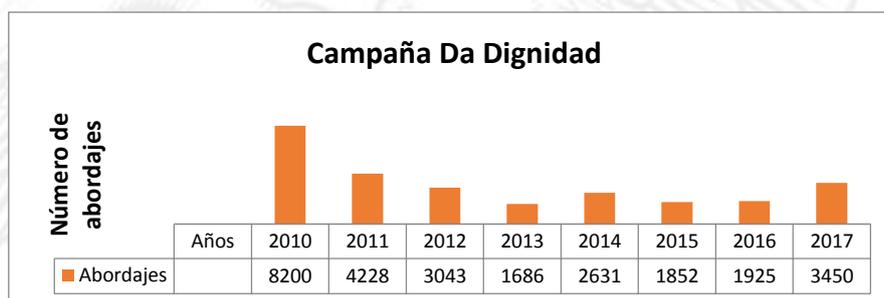
Así, al inicio de la intervención no se contaba con una línea base o diagnóstico sobre el número de personas en situación de Mendicidad, no obstante, después de la implementación de las acciones del MIES para la erradicación de la mendicidad la presencia de niñas, niños, adolescentes y familias en calles y carreteras del país se redujo notoriamente frente a lo observado en años anteriores; y en los años siguientes se han obtenido resultados favorables relacionados con la atención y cobertura lograda a través de diferentes acciones.

La problemática de Erradicación Progresiva de la Mendicidad en el Ecuador se implementó consecutivamente desde el año 2007 hasta el 2010 durante los tres últimos meses del año, como una estrategia puntual que se implementaba en la época Navideña y que consistía en abordaje en calles, carreteras y sensibilización en comunidades expulsoras con facilitadores representantes comunitarios de las mismas comunidades intervenidas

En el año 2009 la campaña de Erradicación Progresiva de la Mendicidad en el Ecuador se eleva a Política Pública; y a partir del año 2011 da un importante giro en la Política Pública y pasa de ser una campaña temporal que duraba los tres últimos meses, a ser un programa anual de atención integral permanente para la atención de personas en situación y/o riesgo de mendicidad, priorizado en 16 provincias (Carchi, Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar, Cañar, Azuay, Loja, El Oro, Manabí, Guayas, Santa Elena, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas). Intensificando su operatividad en los tres últimos meses del año con la Campaña temporal.

El servicio para la Erradicación Progresiva de la Mendicidad, desde el año 2013, es un proceso de atención y prevención integral. Uno de los componentes de este servicio es la campaña temporal Da Dignidad, la cual se ejecuta los tres últimos meses de cada año, la cual no constituye una campaña de publicidad: La misma constituye un proceso de intervención que busca sensibilizar a la ciudadanía del riesgo y consecuencias de esta actividad y cambiar los patrones culturales que naturalizan la mendicidad.

Entre las acciones que se realizan podemos describir las siguientes: abordaje a personas en situación de mendicidad en calles, carreteras y lugares de mayor concentración de personas, sensibilización en comunidades expulsoras para la contención de niñas, niños y adolescentes, en sus comunidades, eventos masivos para la información y sensibilización y actividades extracurriculares con niñas, niños y adolescentes.



FUENTE: Subsecretaría de Protección Especial – Enero 2018

Como iniciativa para la atención permanente de personas en situación de mendicidad o en riesgo, a finales del 2015 se puso en marcha un registro de personas en situación de mendicidad, que fue ejecutado en las nueve zonas de planificación.

Para el presente Proyecto, la persona en situación de mendicidad se enmarca en las siguientes definiciones:

Según la Real Academia Española define mendicidad como: “ Solicitar el favor de alguien con importunidad y hasta con humillación”, mientras que según la investigadora Pinilla sostiene que si bien la mendicidad siempre ha sido asociada a situaciones sociales de pobreza y de miseria, no ha ocurrido siempre lo inverso, no todas las veces miseria y pobreza conllevan mendicidad y finalmente, la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito en su publicación “Manual sobre la investigación del delito de trata de personas”, define la mendicidad como una problemática que, en ocasiones, puede convertirse en un delito de trata de personas, la misma que consiste en explotar a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, para que pidan caridad y generen réditos a redes de tratantes.

Tomando en cuenta los conceptos anteriormente citados, en la siguiente tabla se presenta el total de personas observadas y abordadas que se encontraron en situación de mendicidad.

Cuadro No.11

PERSONAS OBSERVADAS Y ABORDADAS

ZONA	OBSERVACIÓN	ABORDAJE	TOTALES	PORCENTAJE
Zona 1	85	154	239	12,34%
Zona 2	14	22	36	1,86%
Zona 3	48	95	143	7,38%
Zona 4	116	201	317	16,37%
Zona 5	55	132	187	9,65%
Zona 6	77	53	130	6,71%
Zona 7	101	153	254	13,11%
Zona 8	268	183	451	23,28%
Zona 9	145	35	180	9,29%
TOTAL	909	1028	1937	100,00%

FUENTE: Subsecretaría de Protección Especial - Diciembre 2017

De la tabla anterior se destaca que las zonas 8, 4 y 7 ocupan los tres primeros lugares en cuanto a casos registrados de personas en situación de mendicidad.

La población que históricamente ha sido atendida a través de los servicios de protección especial del MIES (atención permanente) para la restitución de los derechos vulnerados desde el año 2012 al 2018, como lo demuestra el siguiente cuadro:

Cuadro No.12

ERRADICACION DE LA MENDICIDAD								
POBLACIÓN ATENDIDA								
ZONA	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	TOTAL
1	700	900	1.425	1.000	325	250	242	4842
2	1.184	600	320	500	100	50	48	2802
3	875	1.400	550	700	580	300	291	4696
4	1.550	900	350	1.200	200	100	97	4397

ERRADICACION DE LA MENDICIDAD								
POBLACIÓN ATENDIDA								
ZONA	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	TOTAL
5	850	750	1.545	995	250	350	339	5079
6	1.482	900	1.400	546	451	100	97	4976
7	641	750	850	1.200	350	200	194	4185
8	500	1.050	2.050	1.050	350	150	146	5296
9	1.000	2.040	200	1.380	450	150	146	5366
TOTAL	8.782	9.290	8.690	8.571	3.056	1.650	1.600	41.639

FUENTE: Subsecretaría de Protección Especial – 2019

Este proyecto está concebido para una operación sustentada en un enfoque de gestión distrital que brinda servicios para atención, prevención y contribuyen a la restitución de derechos vulnerados para niños, niñas y adolescentes mediante la firma de convenios con organizaciones cooperantes (Gobiernos Autónomos Descentralizados, Organizaciones No Gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil), para atención de los niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, y la adopción de mecanismos concretos para evitar la vulneración de derechos. Se parte como línea de base con la información proporcionada por la Gerencia del Proyecto de Protección Especial, esta información está actualizada a diciembre 2018.

Cuadro No.13

LINEA BASE DE LOS INDICADORES AFECTADOS POR EL PROYECTO

DESCRIPCIÓN	VALOR
Cobertura de atención de niños, niñas y adolescentes en la modalidad de Acogimiento Institucional	10.364
Cobertura de atención de niños, niñas y adolescentes en la modalidad de Acogimiento Familiar	0
Cobertura de atención de niños, niñas y adolescentes en la modalidad de Apoyo familiar y Custodia Familiar	0
Cobertura de atención de niños, niñas y adolescentes en la modalidad de firmados HPPL	0
Cobertura de atención de niños, niñas y adolescentes en la modalidad de Acogimiento Familiar	4.823
Cobertura de atención de niños, niñas y adolescentes en la modalidad de Erradicación del Trabajo Infantil	115.722
Cobertura de atención de niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad en la modalidad para la Erradicación Progresiva de la Mendicidad.	23.567
TOTAL	155.434

FUENTE: Subsecretaría de Protección Especial – 2019

2.4. Análisis de Oferta y Demanda

Oferta

A partir del año 2019 utilizando sistemas de medición de estándares de calidad de impacto basado en derechos se pretende fortalecer las modalidades de atención para avanzar en la garantía de derechos de niñas, niños y/o adolescentes que se encuentran privados del medio familiar o en riesgo de estar vulnerados. Pese a existir otras alternativas a la institucionalización ha sido una constante el considerar que las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de riesgo requieren de asistencia, lamentablemente mal interpretado este asistencialismo como una re victimización al propio niño, niña y adolescente en situación de internamiento.

En este proceso se ignoran las difíciles situaciones de la familia que anteceden a la separación, y derivan en la desvinculación de los integrantes de la familia e incrementa la institucionalización de manera injustificada; esta práctica ocasiona que las niñas, niños y adolescentes pierdan el contacto con sus padres y su familia. Además, el acogimiento institucional es considerado como la última medida a ser aplicada y por el menor tiempo posible, lo que se traduce como una limitación al acogimiento institucional por tiempos prolongados, más cuando se ha confirmado, que tiene efectos negativos en el crecimiento y expectativa de desarrollo de las niñas, niños y adolescentes por tal motivo se considera el incremento de los esfuerzos programáticos y financieros en los programas de: 1.- Apoyo Familiar; 2.- Custodia Familiar. , 3.- Acogimiento Familiar, toda vez que estos resultan ser la respuesta más eficaz al momento de garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia y en comunidad

La oferta de servicios para Protección Especial se determina según las modalidades:

Cuadro No.14

OFERTA								
MODALIDAD	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	2019	2020	2021
Acogimiento Familiar	3,430	3,136	3,095	3,173	2,353	1,584	5,606	1,594
Erradicación del Trabajo Infantil	32,499	34,042	31,069	8,832	9,280	12,373	74,963	11,077
Erradicación Progres. de la Mendicidad	8,690	8,571	3,056	1,650	1,600	2,015	5,842	2,347
TOTAL	44,619	45,749	37,220	13,655	13,233	15,972	86,411	15,018

FUENTE: Subsecretaría de Protección Especial – 2019

Nota: La modalidad de acogimiento, por el Código de la Niñez y Adolescencia de acuerdo a los casos de la vulneración de derechos puede derivarse apoyo familiar Art. 217 y custodia familiar (administrativa), acogimiento familiar (judicial) Art.220 y acogimiento institucional Art. 232 (administrativa de 72 horas y judicial) son medidas de protección tanto administrativas como judiciales respectivamente, a favor de la niña,

niño o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del estado, la sociedad sus progenitores o responsables o del propio niño o niña adolescente. Ejemplo el Juez determina la medida.

Con lo que respecta a los Centros de Atención Directo en la Modalidad de Acogimiento, tenemos la siguiente oferta:

Cuadro No.15

ZONA	CENTROS DE ATENCIÓN DIRECTO	COBERTURA
2	Tena - Casa Hogar Hilando Nuestros Sueños	30
3	Riobamba - Casa Hogar San Carlos	30
6	Macas - Casa Centro Primera Acogida Macas	30
7	Machala - Casa Dueña De Mi Y Casa Linda	60
8	García Moreno (Guayaquil Centro) Hogar Infante Juvenil Masculino Y Femenino	60
	Tarqui (Guayaquil Norte) - Casa Hogar Guayaquil	30
9	Quito Sur - Hogar María Campi De Yoder Y Hogar Infante Juvenil Alberto Enríquez Gallo	60
	TOTAL	300

FUENTE: Subsecretaría de Protección Especial – 2019

En este contexto la oferta está determinada con base a planificaciones estratégicas en el ámbito de la prevención, atención, contención, restitución de los derechos a los niños niñas y adolescentes, personas con discapacidades y adultos mayores, tal oferta se programa de manera anual, en base a los requerimientos del territorio.

En el cuadro expuesto subsiguientemente se aprecia el número de beneficiarios que el proyecto ha tenido en las diferentes modalidades en el año 2018:

Cuadro No.16

NUMERO DE BENEFICIARIOS

MODALIDAD	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018
Acogimiento Institucional	2,662	2,023	1,956	1,865	1,858
Acogimiento Familiar	0	0	0	0	0
Apoyo Familiar y Custodia Familiar	0	0	0	0	0
Acogimiento HPPL	0	0	0	0	0
Acogimiento en Familia Ampliada	768	1,113	1,139	1,308	495
Erradicación del Trabajo Infantil	32,499	34,042	31,069	8,832	9,280
Erradicación Progres. de la	8,690	8,571	3,056	1,650	1,600

MODALIDAD	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018
Mendicidad					
TOTAL	44,619	45,749	37,220	13,655	13,233

FUENTE: Subsecretaría de Protección Especial – 2019

Demanda

Tal como se ha señalado en el desarrollo de esta propuesta, los servicios de protección especial, cuya cobertura es la que se plantea en este proyecto, brindan una atención a la población que ha sido vulnerada en sus derechos, con énfasis en niñas, niños y adolescentes, buscando el ejercicio de la responsabilidad del Estado y el compromiso del Gobierno Nacional para la restitución de los derechos vulnerados. Así, esta particularidad impide hacer proyecciones respecto a la demanda que pueda generarse en torno a este tema, ya que la vulneración de derechos son actos que se pueden presentar de forma continua o esporádica, permanente o temporal, pero aún en esta incertidumbre acerca de la demanda y el tiempo en que ella ocurra; siempre requerirá de la existencia de la oferta frente a una demanda que en las condiciones en que se ha diagnosticado la situación del país, invariablemente habrá la prevalencia de situaciones y conflictos sociales, culturales, económicos o de otra índole que deriven en violación o amenaza a los derechos de niñas, niños y adolescentes, principalmente en los de Supervivencia y Desarrollo. Por lo anterior las proyecciones en cuanto a la cobertura en torno a la atención en los servicios de protección especial a futuro no pueden ser establecidos, como se mencionó, porque nacen de acciones que atentan y vulneran los derechos, sobre las cuales no es posible predecir, y aún con la existencia de políticas de acción social en la prevención primaria, siempre ocurrirá la prevalencia en la vulneración de derechos que requerirá de la atención terciaria o del nivel reparatorio de estos, justamente lo que persigue el presente proyecto

Población de referencia

La población del Ecuador es de 16.950.524 habitantes de acuerdo a datos estadísticos del INEC a agosto 2018, En el año 2021 de acuerdo a la página web de la INEC se refleja una población proyectada de 17.756.709 de los cuales el 62,67% pertenece al área urbana y el 37,33 % pertenece al área rural

Según los datos del INEC para el 2010, el 38,3% de las personas en el Ecuador vivían en situaciones de pobreza por consumo⁵ (5'440.477 Habitantes) y el 12% en situación de extrema pobreza (1'704.588). Esta pobreza afectó a 8 de cada 10 indígenas, a 7 de cada 10 niños y niñas; y a 6 de cada 10 personas en el área rural según el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social⁶. Para el año el año 2014, el 25,8% (4'229.544 Habitantes) de las personas en el Ecuador viven en situaciones de pobreza de Consumo⁷ y el 5,7% (934.435 Habitantes) en situación de extrema pobreza por consumo, evidenciando una notable reducción de la pobreza.

En este contexto y debido al crecimiento poblacional para el año 2021 el país tendrá una población estimada de 17.756.709 habitantes según el siguiente detalle.

Cuadro No.17

⁵ INEC. Medición de pobreza mediante consumo. 2010.

⁶ Pobreza, igualdad e inversión social, Informe de desarrollo social, 2007, Quito – Ecuador, 2008.

⁷ INEC. www.ecuadorencifras.gob.ec.

PROYECCIÓN POBLACIÓN 2021		
POBLACIÓN	HABITANTES	PORCENTAJE
Urbana	11.127.757	62,67%
Rural	6.628.951	37,33%
TOTAL	17.756.709	100%

FUENTE: INEC

De acuerdo a las cifras del INEC la población proyectada a finales de 2018 de niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años será de 5.984.862, dentro de esta población la incidencia de pobreza en el área urbana será del 15,8%, mientras que en el área rural será de 43.00%

Población demandante potencial

La población demandante potencial, corresponde a toda la población que se encuentra en condiciones de pobreza y extrema pobreza por ingreso, es decir bajo la línea de pobreza según el registro social y que es la población prioritaria u objetivo para ser atendida por el MIES.

Por ser un proyecto focalizado en la importancia, necesidad y garantía de Protección Especial a que está comprometido el Estado ecuatoriano, se particulariza la atención a aquella población que se encuentra vulnerada en sus derechos y ante lo cual las acciones programadas permiten la restitución de los derechos y garantizar mejores condiciones de vida. Así, la población que demandará potencialmente los servicios de protección especial es aquella que requiera la restitución de sus derechos y cuya vulnerabilidad está dada principalmente por encontrarse bajo la línea de pobreza.

De acuerdo a las cifras del INEC la población proyectada a finales de 2018 de niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años será de 5.984.862, dentro de esta población la incidencia de pobreza en el área urbana será del 15,8%, mientras que en el área rural será de 43.00%

En este contexto la Subsecretaria de Protección Especial ha determinado, en base a la información recopilada de varias fuentes de análisis y estudios realizados, que el porcentaje de población demandante de los servicios en las diferentes modalidades de atención corresponde al 31% de total de la población referencial

Población demandante efectiva

La población demandante efectiva, en este caso corresponde a la población que estando en condiciones de pobreza se encuentra en los servicios de atención del MIES u otras instituciones que prestan servicios similares, así como la población que requiere dichos servicios pero que no accede a ellos por diferentes motivos; ya que la propuesta pretende llegar a los destinatarios de los servicios de protección especial y sus familias.

Cuadro No.18

DEMANDA								
MODALIDAD	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	2019	2020	2021
Acogimiento Familiar	7,134	7,167	5,606	5,606	5,606	5,606	5,606	5,606

Erradicación del Trabajo Infantil	278,972	238,014	196,266	153,256	110,246	90,909	74,963	61,815
Erradicación Progres. de la Mendicidad	8,690	8,571	7,637	7,140	6,613	6,216	5,842	5,492
TOTAL	294,796	253,752	209,509	166,002	122,465	102,731	86,411	72,913

FUENTE: Subsecretaría de Protección Especial – 2019

Cuadro No.19

CONVENIO ATEN

Muestra	Observación
1100 estudiantes y 111 unidades escolares seleccionadas de las unidades primarias de muestreo de cada una de las provincias y cantones.	Adicionalmente, se tomará una muestra de adolescentes que han abandonado el sistema educativo.

FUENTE: Subsecretaría de Protección Especial – 2019

Se debe considerar que la demanda de los servicios de Protección especial no es lineal, no es predecible porque está estrechamente ligado a acontecimientos inesperados o impredecibles, y a una problemática social variable en el del tiempo y también a decisiones estrictamente judiciales. Adicionalmente, la política pública de protección especial busca esencialmente la reducción de la vulneración de los derechos de los niños niñas, y adolescentes en este marco de acción el objetivo está enmarcado en reducir la demanda, lo que indica que la política pública es la óptima en el alcance de los objetivos y las metas propuestas.

Estimación del Déficit o Demanda Insatisfecha (Oferta – Demanda)

Por medio del cuadro se identifica la **demanda insatisfecha** detallada en la siguiente tabla:

Cuadro No.20

DEMANDA INSATISFECHA												
MODALIDAD	2014			2015			2016			2017		
	DEMANDA	OFERTA	DEMANDA INSATISFECHA									
Acogimiento	7,134	3,430	3,704	7,167	3,136	4,031	5,606	3,095	2,511	5606	3,173	2,433
Trabajo Infantil	278,972	32,499	246,473	238,014	34,042	203,972	196,266	31,069	165,197	153256	8,832	144,424
Mendicidad	8,690	8,690	0	8,571	8,571	0	7,637	3,056	4,581	7140	1,650	5,490
TOTAL	294,796	44,619	250,177	253,752	45,749	208,003	209,509	37,220	172,289	166,002	13,655	152,347

FUENTE: Subsecretaría de Protección Especial – 2019

Cuadro No.21

DEMANDA INSATISFECHA												
MODALIDAD	2018			2019			2020			2021		
	DEMANDA	OFERTA	DEMANDA INSATISFECHA	DEMANDA	OFERTA	DEMANDA INSATISFECHA	DEMANDA	OFERTA	DEMANDA INSATISFECHA	DEMANDA	OFERTA	DEMANDA INSATISFECHA
Acogimiento	5,606	2,353	3,253	5,606	3,833	1,773	5,606	3,811	1,795	5,606	3,679	1,927
Trabajo Infantil	110,246	9,280	100,966	90,909	10,740	80,169	74,963	12,980	61,983	61,815	16,950	44,865
Mendicidad	6,613	1,600	5,013	6,216	2,015	4,201	5,842	2,174	3,668	5,492	2,347	3,145
TOTAL	122,465	13,233	109,232	102,731	16,588	86,143	86,411	18,965	67,446	72,913	22,976	49,937

FUENTE: Subsecretaría de Protección Especial – 2019

Cuadro No.22

CONVENIO ATN

Muestra	Observación
1100 estudiantes y 111 unidades escolares seleccionadas de las unidades primarias de muestreo de cada una de las provincias y cantones.	Adicionalmente, se tomará una muestra de adolescentes que han abandonado el sistema educativo.

FUENTE: Subsecretaría de Protección Especial – 2019

2.5. Identificación y Caracterización de la población objetivo (Beneficiarios por modalidad de atención)

El accionar de los servicios de protección especial promueve una atención de calidad especializados para grupos de atención prioritaria que se encuentran en una situación de amenaza o vulneración de sus derechos, para ello, su accionar abarca los siguientes servicios:

- Acogimiento Institucional (para niños, niñas y adolescentes entre 0 a 17 años once meses de edad, Privados de su medio familiar y adolescentes de 13 a 17 con consumo problemático de alcohol y otras drogas)
- Acogimiento Familiar
- Apoyo Familiar
- Custodia Familiar
- Acogimiento para hijos e hijas de personas privadas de la libertad
- Acogimiento Familia Ampliada
- Erradicación del Trabajo Infantil
- Erradicación Progresiva de Mendicidad

La población objetivo del proyecto está constituida por personas en todo su ciclo de vida, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad, y grupos de atención prioritaria.

Apoyo Familiar

En el apoyo familiar se considerará como población objetivo a niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años en situación de riesgo identificado como negligencia, violencia intrafamiliar que no constituyan delito. En esta categoría la atención también estará determinada por otras situaciones de amenazas o vulneraciones de Derechos que conforme se encuentran determinadas en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia sean remitidas como medidas de Protección por la Junta Cantonal de Protección de Derechos, respectiva. En el caso de una situación de discapacidad leve/moderada del adulto cuidador que pone en riesgo el bienestar de la niña, niño o adolescente, la familia tiene derecho al servicio de apoyo familiar.

Custodia Familiar

En el cuidado en familia ampliada se considerará como población objetivo a niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años de edad cuyo medio familiar nuclear constituye una amenaza, riesgo y/o vulneración de sus derechos y cuenten con referentes familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, aptos y dispuestos para su cuidado y protección hasta que cese la situación que motivó el cuidado en familia ampliada y se logre la reinserción a su familia nuclear mediante resolución administrativa de la autoridad que otorgó el cuidado en familia ampliada.

No procede el ingreso de niños, niñas y adolescentes al servicio de cuidado en familia ampliada en los siguientes casos:

- a) Niños, niñas y adolescentes, hijos de personas privadas de libertad
- b) Por solicitud directa del padre, madre o representante legal de la niña, niño o adolescente a la unidad de atención.
- c) Vulneraciones que implican delito: se tomará en cuenta el criterio profesional del equipo técnico que ejecuta el proceso de investigación, análisis y planificación.

Acogimiento Institucional

El acogimiento institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que se hayan agotado todas las medidas previas que establece el Código de Niñez y Adolescencia, para aquellas niñas, niños y adolescentes que se encuentren privados de su medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumplirá únicamente en aquellas unidades de atención debidamente autorizadas por el MIES.

La población objetivo del servicio son niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, en situación de amenaza o violación de sus derechos, que pongan en riesgo su integridad física, psicológica o sexual, que no cuenten con un referente en familia ampliada o familia extendida, que pueda garantizar la atención integral y asumir su cuidado de forma inmediata en casos de: abandono, extravío, maltrato, abuso, explotación sexual, trata de personas, orfandad, hijas e hijos de personas privadas de la libertad, desplazamiento forzado y refugio.

El Art. 211 del Código de la Niñez y Adolescencia, establece las responsabilidades, deberes y obligaciones generales de las entidades de atención pública y privada que ejecutan el servicio de acogimiento institucional.

Las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, tienen como objeto promover la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño y de las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales relativas a la protección y al bienestar de los niños privados del cuidado parental o en peligro de encontrarse en esa situación.

Existen graves situaciones que pueden atentar al bienestar de los niños, niñas y adolescentes y ocasionar la separación temporal de su familia. En los casos previstos por la ley, tienen derecho a otra familia, varios son los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años privados del medio familiar, que necesariamente deberán ser acogidos en unidades de atención públicas y privadas que brindan servicios de acogimiento institucional para aquellos casos que no es posible el acogimiento familiar, a fin de brindar la protección que requieren de acuerdo a sus necesidades.

Bajo este marco, es prioridad establecer la norma técnica sustentables para las unidades públicas y privadas que brindan servicios de acogimiento institucional temporal para niños, niñas y adolescentes privados del medio familiar que por diversas razones no viven bajo el cuidado y protección de sus padres u otros familiares buscan la restitución de derechos de quienes sufren o han sufrido situaciones especiales de desprotección.

En este marco el MIES apunta a prestar servicios especializados de protección especial para grupos de atención prioritaria vulnerados en sus derechos, con énfasis en el fortalecimiento familiar, con el objetivo de brindar servicios de calidad públicos y privados, destinados a restituir los derechos de la población en situación de amenaza y/o vulneración; además de fortalecer la corresponsabilidad de la familia y la comunidad en su rol fundamental de proveer protección y desarrollo integral a niños, niñas y adolescentes.

En cuanto a las casas de acogida para atención del consumo problemático de alcohol y otras drogas, en el 2015 se abrieron dos casas que tuvieron una cobertura de 52 adolescentes.

La información de niños, niñas y adolescentes da cuenta de un número de ingresos a las instituciones de acogimiento, que para el 2012 fue de 3.349 niños, niñas y adolescentes y para el año 2014 hay una atención de 2.662, con una reducción del 20,5%.

Es así que de la información sistematizada durante el 2013, las causas de ingreso a instituciones de acogimiento van desde el abandono, maltrato, padres privados de libertad, orfandad, trata o tráfico de personas, y acogimiento por embarazo adolescente. Adicionalmente, existen dos categorías que cuentan con el mayor número de recurrencias, y que involucran varias de las razones antes expuestas (sin respuesta), y otras causas o indefiniciones de las razones.

Casa de Acogida Institucional: Es un servicio que funciona en una infraestructura que cumple con estándares de calidad y brinda acogida a niños, niñas y adolescentes entre 0 a 17 años once meses de edad, privados de su medio familiar. El número de niños, niñas o adolescentes que se acogen en esta modalidad, se prevé en función de la capacidad física instalada especialmente en las áreas para comedor, dormitorios y baterías sanitarias

Temas como el consumo de drogas lícitas e ilícitas son también la consecuencia de adolescentes que ingresan a la casa de acogida, 1.857.253 adolescentes que corresponde al 97.5% de la población adolescente no tiene la oportunidad de acceder a programas de prevención de consumo de drogas.

En el 2015, el Observatorio de Drogas del Consejo de Sustancias Estupefacientes, expuso los resultados de la cuarta encuesta sobre uso de drogas a estudiantes de 12 a 17 años, en todo el país, donde se indicó que la distribución de la muestra de los chicos que fueron encuestados abarca todas las edades.

Se Informó que en comparación con el año 2005, 2008 y 2012, se ve un decremento en la declaración del uso y consumo de alcohol y cigarrillo, de igual manera se ha retrasado la edad de inicio de consumo de drogas, a excepción de pasta base de cocaína, en el 2005 era 14.5 años; en el 2012 de 14.3 años.

La encuesta se realizó en 23 capitales de provincia y en ciudades que superan los 10 mil habitantes en la zona urbana, a estudiantes de 12 a 17 años, que significa 514.962 estudiantes, los cuales representan el 75% de los estudiantes de todo el país, que están registrados en esa edad; el porcentaje por género fue 52% masculino, 45% femenino y no se obtuvieron respuestas del 3%.

La cifra de adolescentes y jóvenes con consumo problemático de drogas que requieren internamiento para ser tratados, estimada en 16.500 adolescentes y 5.500 jóvenes.

Casa de Acogida con consumo problemático de alcohol y otras drogas: Es un servicio que funciona en una infraestructura que cumple con estándares de calidad y brinda acogida y tratamiento para adolescentes entre 13 a 17 años once meses de edad, que por su problemática están privados de su medio familiar.

Acogimiento Familia ampliada para hijos e hijas de personas privadas de la libertad (HHPPL)

La población objetivo son los niños, niñas y adolescentes entre 0 a 17 años 11 meses de edad, que no viven con sus madres o padres por encontrarse uno o ambos privados de libertad y requieren atención y protección para asegurar la convivencia familiar con su familia ampliada, por esta razón se realizan acciones para ampliar la atención a estos casos.

Acogimiento Familiar

El acogimiento familiar es una medida temporal de protección dispuesta por la autoridad judicial, que tiene como finalidad brindar a un niño, niña o adolescente privado de su medio familiar, una familia idónea y adecuada a sus necesidades, características y condiciones. Durante la ejecución de esta medida se buscará preservar, mejorar o fortalecer los vínculos familiares, prevenir el abandono y procurar la inserción del niño, niña o adolescente a su familia biológica, involucrando a progenitores y parientes.

El programa de acogimiento familiar debe tomar en cuenta las necesidades específicas de cada niño, niña y adolescente y su familia biológica, con especial énfasis en la protección de su integridad física, psicológica y sexual. De no ser posible la reinserción se contemplarán otras opciones, de acuerdo con las necesidades e interés superior del niño, niña o adolescente.

Población Objetivo

Se considerará como población objetivo a niños, niñas y adolescentes desde su nacimiento hasta que obtengan su mayoría de edad, privados temporalmente de su medio familiar por situaciones de amenaza, riesgo y/o vulneración de sus derechos.

No procede el ingreso de niños, niñas y adolescentes al programa de acogimiento familiar en los siguientes casos:

- a) Cuando se aducen razones de pobreza de progenitores y de las personas a cargo del cuidado y protección.
- b) Adolescentes en conflicto con la ley (que han cometido infracciones o delitos tipificados en la ley penal).
- c) Por solicitud de padres, madres o representantes de los niños, niñas y adolescentes que argumentan problemas de conducta.
- d) Cuando las circunstancias y el contexto del que provenga el niño, niña o adolescente representen un alto riesgo, para él o ella, la familia de origen o la familia acogiente.

Cuando del análisis del equipo técnico se desprenda que el niño, niña o adolescente requiera una atención especializada, se elaborará un informe técnico, recomendando a la autoridad competente una medida de protección acorde a las necesidades del niño, niña o adolescente.

El programa de Acogimiento Familiar contempla los siguientes plazos:

1) Programa de Acogimiento familiar de corto plazo: El objetivo es acompañar adecuadamente al niño, niña o adolescente durante el proceso de esclarecimiento de su situación social, legal y familiar, para lograr la reinserción familiar. Podrá tener una duración máxima de hasta 1 año.

2) Programa de Acogimiento familiar de medio plazo: El objetivo es acompañar adecuadamente al niño, niña o adolescente durante el proceso de esclarecimiento de la situación social, legal y familiar, así como priorizar la reinserción familiar. Sin embargo, considerando la complejidad de las circunstancias de la familia biológica, podrá tener una duración máxima de dos años.

3) Programa de Acogimiento familiar de largo plazo/permanente: El objetivo es garantizar al niño, niña o adolescente estabilidad en la crianza y desarrollo integral, con miras a la reinserción familiar o una alternativa adecuada a su Interés Superior. Considerando la complejidad de las circunstancias de la familia biológica y teniendo en cuenta la baja probabilidad de reinserción, el tiempo de este acogimiento superará los dos años, prolongándose el cuidado hasta que obtenga su mayoría de edad.

Aporte económico para el Acogimiento Familiar

La unidad de atención autorizada pública o privada, deberá gestionar el rubro económico facilitado por MIES, que será entregado en especies y de acuerdo a las necesidades del niño, niña o adolescente durante el Acogimiento Familiar.

Erradicación del Trabajo Infantil

La población objetivo en erradicación del trabajo infantil son niños, niñas y adolescentes entre 5 a 14 años que es la población más vulnerable; la erradicación de las ramas de actividad peligrosas priorizando aquellas de mayor incidencia, promover la protección del adolescente trabajador, la reconversión laboral y los proyectos de vida para los adolescentes entre 15 y 17 años, se promueve la coordinación interinstitucional e intersectorial entre los diferentes niveles institucionales públicos y privados y actores de la sociedad civil. En esta población entre 5 y 14 años se encuentran otras formas de habitantes de calle que se encuentran en algunas de las formas o estrategias de supervivencia, ya por condiciones materiales ausentes (en gran parte de las estadísticas de pobreza reseñadas en este proyecto así se refleja), ya también por condiciones culturales, deserción o exclusión escolar, así como también por mendicidad, bien solos o acompañados por terceros, familiares o no. El proyecto no elude las acciones que correspondan a estas formas de supervivencia que atentan contra los derechos de esta población, por lo que resulta estratégico el abordaje de la erradicación del trabajo infantil y de forma accesoria el abordaje de la mendicidad.

Erradicación de la Mendicidad

La población objetivo del servicio de mendicidad es:

- Niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de mendicidad de manera permanente.
- Niñas, niños y adolescentes, solos o acompañados de sus familias, que migran de manera temporal para realizar actividades de mendicidad, en épocas de vacaciones, feriados en navidad y fin de año.
- Niñas, niños y adolescentes en presunta situación de trata de personas con fines de mendicidad.

Tal como explicado anteriormente, cuando se explicó la modalidad de erradicación del trabajo infantil, la mendicidad es atendida en el proyecto desde el año 2014 hasta el año 2018 de forma directa, por lo que su abordaje como habitantes de calle se conjuga en la modalidad de erradicación de trabajo infantil.

Asistencia Técnica No Reembolsable (ATN-MG-16956-EC)

Esta ATN tiene como objetivo el analizar la situación de la violencia sexual hacia niños, niñas y adolescentes de ambos sexos en espacios públicos y privados en Ecuador, y establecer un plan nacional para contribuir a la prevención y la respuesta del gobierno a esta violencia.

Muestra	Observación
1100 estudiantes y 111 unidades escolares seleccionadas de las unidades primarias de muestreo de cada una de las provincias y cantones.	Adicionalmente, se tomará una muestra de adolescentes que han abandonado el sistema educativo.

Beneficiarios directos

El proyecto tiene como población objetivo personas que hayan sido vulneradas en sus derechos, por esta razón al ser: niñas, niños, adolescentes, cada uno está considerado dentro de los grupos de atención prioritaria, teniendo lo siguiente:

Cuadro No.23

MODALIDADES	POBLACIÓN OBJETIVA 2014-2021								
	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	TOTAL
Acogimiento Institucional	2.662	2.023	1.956	1.865	1.858	1.860	1.578	1.446	15.248
Acogimiento Familiar	0	0	0	0	0	75	75	75	225
Apoyo Familiar y Custodia Familiar	0	0	0	0	0	940	1.200	1.200	3.340
Acogimiento HPPL	0	0	0	0	0	958	958	958	2.874
Acogimiento en Familia Ampliada	768	1.113	1.139	1.308	495	0	0	0	4.823
Erradicación del Trabajo Infantil	32.499	34.042	31.069	8.832	9.280	0	12.980	16.950	145.652
Erradicación Progresiva de la Mendicidad	8.690	8.571	3.056	1.650	1.600	0	0	0	23.567
TOTAL	44.619	45.749	37.220	13.655	13.233	3.833	16.791	20.629	195.729

FUENTE: Subsecretaría de Protección Especial – 2019

Beneficiarios Indirectos

Beneficiarios indirectos se consideran a las familias de los beneficiarios directos, además de las fuentes de empleo a causa de la ejecución del proyecto, obteniendo lo siguiente:

Cuadro No.24

MODALIDAD	BENEFICIARIOS INDIRECTOS							
	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
Acogimiento Institucional	8.874	6.744	6.520	6.520	8.514	6.200	5.260	4.820
Acogimiento Familiar	0	0	0	0	0	250	250	250
Apoyo Familiar y Custodia Familiar	0	0	0	0	0	3.134	4.000	4.000
Acogimiento HPPL	0	0	0	0	0	3.194	3.194	3.194
Acogimiento en Familia Ampliada	2.343	3.395	3.474	3.474	2.514	0	0	0
Erradicación del Trabajo Infantil	98.942	103.639	94.588	94.588	43.871	0	43.268	56.502
Erradicación Progresiva de la Mendicidad	26.418	26.056	9.291	9.291	9.291	0	0	0
FAMILIAS (4==> 1 ATENDIDO Y 3 MIEMBROS)								

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial

2.6. Ubicación geográfica e impacto territorial

El Proyecto se ejecuta, mediante la firma de convenios con entidades cooperantes a nivel nacional en las 9 Coordinaciones Zonales y 40 Direcciones Distritales del país.

Cuadro No.25

UBICACIÓN GEOGRAFICA E IMPACTO TERRITORIAL

PROVINCIAS	BENEFICIARIOS	MONTO
AZUAY	2.753	9.442.883,02
BOLIVAR	513	1.758.451,21
CAÑAR	677	2.321.155,60
CARCHI	154	527.535,36
CHIMBORAZO	3.742	12.836.693,86
COTOPAXI	2.651	9.094.709,68
EL ORO	4.766	16.346.562,48
ESMERALDAS	2.860	9.808.640,87
GUAYAS	10.343	35.478.511,68
IMBABURA	2.535	8.693.782,80
LOJA	1.799	6.172.163,76
LOS RÍOS	1.095	3.756.051,79
MANABÍ	2.671	9.161.530,82

PICHINCHA	4.487	15.389.965,02
PUYO	333	1.142.993,29
SANTA ELENA	1.620	5.556.705,83
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	1.248	4.280.070,25
SUCUMBÍOS	183	626.008,63
TUNGURAHUA	1.320	4.526.253,42
TOTAL	45.749	156.920.669,37

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial

3. ARTICULACIÓN CON PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025

3.1. Alineación objetivo estratégico institucional

El Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES, es la entidad rectora para la definición y ejecución de políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo a la economía popular y solidaria. Uno de sus objetivos estratégico institucionales es Incrementar las intervenciones de prevención en el ámbito de la protección especial en la población susceptible de vulneración de derechos. El mismo que se encuentra alineado dentro del Plan Nacional De Desarrollo, al Objetivo 5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social iguales oportunidades para todas las personas, así como la corresponsabilidad de las familias y comunidad ligadas a la prestación de los servicios que brinda el MIES”.

3.2. Contribución del proyecto a la meta del Plan Nacional de Desarrollo Creación de Oportunidades 2021-2025.

Objetivo 5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social iguales oportunidades para todas las personas.

El Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, plantea políticas y metas en lo social que buscan asegurar a los ciudadanos una vida libre de violencia en el ámbito público y privado priorizado a la mujeres , niñez y adolescencia, adultos mayores y discapacitados personas LGBTI+ y toda aquellas en situación de desventaja vulnerabilidad . En ese marco, todas las acciones contra la violencia deben ir acompañadas de políticas que fermenten l igualdad en la diversidad, prevengan y sanciones la discriminación y garanticen la reparación a víctimas cuando haya existido vulneración de derechos, en la que se garantiza la protección integral y la protección especial que debe aplicarse por medio de sistemas especializados de atención; este es el caso particular de la niñez y adolescencia, donde se afirman los principios de la doctrina de la protección integral, la especificidad y especialidad dentro del sistema de protección de derechos, los temas de justicia especializada, la justicia juvenil penal para los adolescentes infractores y la aplicación efectiva de medidas socioeducativas en el caso de adolescentes infractores, entre otros temas.

En las Políticas, consideradas para el efecto, la 5.1 Promover el ejercicio de derechos y la erradicación de la pobreza con énfasis en las personas y grupos de atención prioritaria. Lo que se traduce en el campo de la protección integral, contar con equipos suficientes y capacitados para brindar respuestas rápidas y efectivas, así como incidir o propiciar el fortalecimiento de las instituciones que forman parte del Sistema de Protección Integral de NNA como son las Juntas de Protección de Derechos y el Sistema Judicial.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025.

5.1.2. Disminuir la tasa de trabajo infantil (de 5 a 14 años) de 6,10% a 4,42%.

Cuadro No.26

CONTRIBUCIÓN A LA META DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

META	LINEA	Meta Anualizada							
		Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
PND	BASE								
3%	4,9%	3,20%	3,20%	3,20%	4,90%	4,42%	3,94%	3,46%	3,00%
Implementar estrategias y servicios de prevención y protección especial para el ciclo de vida a nivel nacional		32,65%	34,20%	31,21%	12,57%	13,36%	33,96%	35,36%	36,83%

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial- Planificado 2021

3.3. Plan Nacional de Desarrollo Creación de Oportunidades 2021-2025, para estos años la meta de Erradicación del Trabajo infantil del 5 a 14 años es de 3,20%, razón por la cual se fija esta meta para el proyecto para los años 2014, 2015 y 2016.

Para los años 2021 – 2025 el Plan Nacional de Desarrollo Creación de Oportunidades, estableció la meta para Erradicar el trabajo infantil de 5 a 14 años, con una reducción de las cifras del 6,10% al 4,42% hasta el año 2025, por esta razón para el año 2021 se define la meta de 3,00% siendo la única meta para el proyecto.

4. MATRIZ DE MARCO LÓGICO

4.1. Objetivo general y objetivos específicos

Objetivo general o propósito:

Implementar servicios de Protección Especial de acuerdo a modelos de atención y normativa técnica en el ciclo de vida con énfasis en la población en situación de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad en el Ecuador.

Objetivos específicos o componentes:

- Suscribir convenios de cooperación técnica con Gas, OCS y Entidades Religiosas de acuerdo a normas técnicas y modelos de atención establecidos por el MIES, para atender a las personas que hayan sido violentadas en sus derechos.
- Gestionar Servicios de Protección Especial para personas a las que hayan sido violentados sus derechos.
- Administrar Centros de Atención Directa en las modalidades de Acogimiento Institucional y Casa Hogar en situación Emergente.
- Encuesta especial sobre violencia y abuso sexual de adolescentes (ATN—MG-16956-EC)

- e) Apoyo técnico para la elaboración e implementación del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra NNA (ATN—MG-16956-EC).

4.2. Indicadores de resultado.

- a) Al finalizar el año 2021, **45.749** personas que hayan sido violentados sus derechos tendrán acceso a servicios de Protección Especial.
- b) Al finalizar el 2020 se levantarán 1100 encuestas a estudiantes en 111 unidades escolares seleccionadas de las unidades primarias de muestreo de cada una de las provincias y cantones.

4.3. Marco Lógico

MATRIZ DE MARCO LÓGICO DEL PROYECTO			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>FIN:</p> <p>Contribuir a la generación de capacidades para el ejercicio y garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo el sistema de protección Especial para toda la población mediante la garantía y restitución de los derechos.</p>	<p>Al 2021, de las niñas, niños y adolescentes que son atendidos en los servicios que presta el MIES, el 70% son restituidos en sus derechos.</p>	<p>Planes y agendas de trabajo y de la planificación.</p> <p>Registro de NNA atendidos en instituciones de administración directa del MIES, o de la modalidad de convenios</p> <p>Indicadores de resultados cualitativos del proceso de monitoreo y evaluación</p>	<p>El Estado Ecuatoriano en el marco de la restitución de derechos de niño, niñas y adolescentes, implementa una política permanente de Protección Especial</p> <p>Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Organizaciones de la Sociedad Civil y Organizaciones No Gubernamentales asumen las competencias que les corresponde para fortalecer los servicios de Protección Especial a nivel nacional.</p>
<p>PROPÓSITO:</p> <p>Implementar servicios de Protección Especial de acuerdo a modelos de atención y normativa técnica en el ciclo de vida con énfasis en la población en situación de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad en el Ecuador</p>	<p>Al 2021, atender a 45.749 niñas, niños, adolescentes, vulnerados en sus derechos, a través del acceso a servicios de protección especial de acuerdo a la norma técnica correspondiente a cada modalidad de atención.</p>	<p>Registros e informes de actividades.</p> <p>Registros de cobertura por modalidad de atención.</p> <p>Diagnóstico y evaluación de los servicios con metodología de medición de Calidad, Impacto y Derechos.</p> <p>Informe de resultados periódicos y permanentes cualitativos del proceso de monitoreo y evaluación, que se verán reflejados en los reportes del SIMIES.</p>	<p>El proyecto de Implementar Servicios de Protección Especial en el ciclo de vida a nivel nacional cuenta con el respaldo político y financiero para el mantenimiento de los servicios.</p> <p>La reducción de los niveles de pobreza en el Ecuador se mantiene constante y con tendencia a la baja.</p> <p>Los gobiernos locales autónomos incrementan sus inversiones en</p>

MATRIZ DE MARCO LÓGICO DEL PROYECTO			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			programas de desarrollo y protección social para la población. La reducción de los niveles de pobreza en el Ecuador se mantiene constante y con tendencia a la baja.
	Al finalizar el 2020 se levantarán 1100 encuestas a estudiantes en 111 unidades escolares seleccionadas de las unidades primarias de muestreo de cada una de las provincias y cantones. (ATN—MG-16956-EC)	Registro de encuestas levantadas en territorio (ATN—MG-16956-EC).	Asignación de recursos presupuestarios para la ejecución del ATN—MG-16956-EC.
COMPONENTES:			
1. Suscribir convenios de cooperación técnica con Gad's, OCS y Entidades Religiosas de acuerdo a normas técnicas y modelos de atención establecidos por el MIES	Al 2021, se atenderá a 15.248 NNA en la modalidad de Acogimiento Institucional con 413 convenios.	Matriz de Convenios desagregada a nivel Zonal y Distrital Informe de resultados periódicos y permanentes cualitativos del proceso de monitoreo y evaluación, que se verán reflejados en los reportes del SIIMIES.	Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Organizaciones de la Sociedad Civil y Organizaciones No Gubernamentales asumen las competencias que les corresponde para fortalecer los servicios de Protección Especial a nivel nacional. Informes de análisis de situación cualitativa basado en derechos humanos de niñas, niños y adolescentes como sustento para la toma de decisiones de política pública de Protección Especial
	Al 2021, se atenderá a 225 NNA en la modalidad de Acogimiento Familiar con 15 convenios		
	Al 2021, se atenderá a 3.340 NNA en la modalidad de Apoyo Familiar y Custodia Familiar con 111 convenios.		
	Al 2021, se atenderá a 2.874 NNA en la modalidad de Acogimiento HPPL con 36 convenios.		
	Al 2021, se atenderá a 4.823 NNA en la modalidad de Acogimiento en Familia Ampliada con 79 convenios.		
	Al 2021, se atenderá a 145.652 NNA en la modalidad de Erradicación del Trabajo Infantil con 1.074 convenios		
	Al 2021, se atenderá a 23.567 NNA en la modalidad de Erradicación Progresiva de la Mendicidad con 118 convenios		
2. Gestionar Servicios de Protección Especial para personas a las que hayan sido violentados sus derechos	Al 2021, se gestionara la implementación y ejecución, seguimiento y control de la atención de las diferentes modalidades.	Informes de las Coordinaciones Zonales con las personas que hayan sido atendidas. Informe de resultados periódicos y permanentes cualitativos del proceso de monitoreo y evaluación, que se verán reflejados en los reportes del SIIMIES.	
3. Administrar Centros de Atención en las modalidades de Acogimiento en Situaciones Emergentes	Al 2021, se contará con 10 centros de Administración Directa en la modalidad de Acogimiento Institucional, con una cobertura de 300 NNA.	Informe Técnico de Viabilidad e Informe Técnico de Ejecución. Informe de resultados periódicos y permanentes cualitativos del proceso de monitoreo y evaluación, que se verán reflejados en los reportes del SIIMIES.	OSCs Y GADs requieren recursos para continuar con el servicio de atención para grupos de personas que han sido vulnerados en sus derechos.
4. Encuesta especial sobre violencia y abuso sexual de adolescentes (ATN—MG-16956-EC)	Al 2021 se aplicarán 1100 encuestas a estudiantes en 111 unidades escolares seleccionadas de las unidades primarias de muestreo de cada una de las provincias y cantones.	Registro de Encuestas	Asignación de recursos presupuestarios para la ejecución del ATN—MG-16956-EC.,
5. Apoyo técnico para la elaboración e implementación del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la	Al 2021 se implementará al 100% a nivel nacional El Plan para Prevenir y Erradicar la Violencia contra NNA (ATN—MG-16956-EC)	Registro de Asistencia.	

MATRIZ DE MARCO LÓGICO DEL PROYECTO			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Violencia contra NNA (ATN—MG-16956-EC)			
ACTIVIDADES			
Componente 1: Suscribir convenios de cooperación técnica con Gad's, OCS y Entidades Religiosas de acuerdo a normas técnicas y modelos de atención establecidos por el MIES			
Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Institucional que cumplen con la norma técnica.	71.537.076,16		
Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Familiar que cumplen con la norma técnica.	863.586,01		
Firma de convenios en la modalidad de Apoyo Familiar y Custodia Familiar que cumplen con la norma técnica.	3.282.609,93		
Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento para HPPL que cumplen con la norma técnica.	4.729.418,62	1. Convenios firmados.	El Sector público prioriza la inversión en programas de protección social para grupos de población prioritaria. El sector público hace la entrega oportuna y completa de los recursos requeridos para el sector de Protección Social. Operadores de Sistema de Protección Especial Jueces y Juntas Cantonales de Protección de Derechos garantizan la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes
Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento en Familia Ampliada que cumplen con la norma técnica.	8.383.065,77	2. Registro de cobertura atendida.	
Firma de convenios en la modalidad de Erradicación del Trabajo Infantil que cumplen con la norma técnica.	55.049.651,21	3. Certificaciones presupuestarias.	
Firma de convenios en la modalidad de Erradicación Progresiva de la Mendicidad con la norma técnica.	7.957.386,68	4. Informes de ejecución presupuestaria.	
Subtotal Convenios	151.802.794,39	5. Informes de viabilidad para Centros de Atención Directa.	
Componente 2: Gestionar Servicios de Protección Especial para personas a las que hayan sido violentados sus derechos		6. Informe de resultados periódicos y permanentes cualitativos del proceso de monitoreo y evaluación, que se verán reflejados en los reportes del SIIMIES.	
Contratación de personal para la operatividad del proyecto	1.6171.130,95	7. Operadores del Sistema de Protección Especial fortalecidos en sus conocimientos	
Contratación de personas para la operatividad del proyecto. Bienes y Servicios	146.603,53		
Subtotal Administración de Proyecto	1.817.734,48		
Componente 3: Administrar Centros de Atención en las modalidades de Acogimiento en Situaciones Emergentes			
Contratación de personal especializado para cada Centro de Atención	1.521.682,94		

MATRIZ DE MARCO LÓGICO DEL PROYECTO			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Bienes y Servicios de los Centros de Atención Directa (Alimentación, vestimenta, material de aseo, medicina, etc.)	1.318.934,22		
Equipamiento para las Casas de Acogida - Bienes de Larga Duración	241.123,34		
Subtotal Administración Centros de Atención Directa:	3.081.740,50		
Componente 4: Encuesta especial sobre violencia y abuso sexual de adolescentes (ATN—MG-16956-EC)			
Diseñar e implementar una encuesta especial para coleccionar y analizar información sobre la violencia y abuso sexual contra adolescentes en el Ecuador.	112.000,00	Al 2020 una consultoría contratada para diseñar e implementar una encuesta especial Al 2020 se contará con un diagnóstico sobre la situación de violencia y abuso sexual contra adolescentes en el Ecuador	Operadores de Sistema de Protección Especial Jueces y Juntas Cantonales de Protección de Derechos garantizan la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes
Subtotal Encuesta especial sobre violencia y abuso sexual de adolescentes (ATN—MG-16956-EC)	112.000,00		
Componente 5: Apoyo técnico para la elaboración e implementación del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra NNA (ATN—MG-16956-EC)			
Elaboración e implementación del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra NNA (ATN—MG-16956-EC)	84.000,00	Al 2020 una consultoría contratada para elaborar e implementar el Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia	Operadores de Sistema de Protección Especial Jueces y Juntas Cantonales de Protección de Derechos garantizan la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes
Auditoría y evaluación	22.400,00	Informe final de la implementación del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra NNA Informe de Auditoría	
Subtotal Apoyo técnico para la elaboración e implementación del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra NNA (ATN—MG-16956-EC)	106.400,00		
INVERSIÓN TOTAL	156.920.669,37		

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial

4.3.1. Anualización de las metas de los indicadores del propósito

Indicador de Propósito 1. Al 2021, atender a 45.749 niñas, niños, adolescentes, vulnerados en sus derechos, a través del acceso a servicios de protección especial de acuerdo a la norma técnica correspondiente a cada modalidad de atención.

Los 45.749 usuarios que acceden al servicio de las modalidades de atención de protección especial corresponden a número de personas atendidas. Considerando la cobertura de atención más alta que se registró en el año 2015, hasta el 2021.

INDICADOR DE PROPOSITO	Unidad de medida	Meta propósito	Ponderación (%)	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
Al 2021, atender a 45.749 niñas, niños, adolescentes, vulnerados en sus derechos, a través del acceso a servicios de protección especial de acuerdo a la norma técnica correspondiente a cada modalidad de atención.	Número de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad vulnerados en sus derechos atendidos en los servicios de Protección Especial.	45.749	100%	44.619	45.749	37.220	13.655	13.233	3.833	16.791	20.629
	META ANUAL PONDERADA			98%	100%	81%	30%	29%	8%	37%	45%
	Al finalizar el 2020 se levantarán 1100 encuestas a estudiantes en 111 unidades escolares seleccionadas de las unidades primarias de muestreo de cada una de las provincias y cantones. (ATN—MG-16956-EC.)	1.100	100%	0	0	0	0	0	550	550	0
	META ANUAL PONDERADA			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50%	50%	0,00

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial

COMPONENTE	Unidad de medida	Meta Componente	Ponderación (%)	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	TOTAL
1. Suscribir convenios de cooperación técnica con Gad's, OCS y Entidades Religiosas	Número de NNA en la modalidad de Acogimiento Institucional	15.248	98	2.662	2.023	1.956	1.865	1.858	1.860	1.578	1.446	15.248
	Número de NNA en la	225		0	0	0	0	0	75	75	75	225

de acuerdo a normas técnicas y modelos de atención establecidos por el MIES	modalidad de Acogimiento Familiar											
	Número de NNA en la modalidad de Apoyo Familiar y Custodia Familiar	3.340							940	1.200	1.200	3.340
	Número de NNA en la modalidad de Acogimiento HPPL	2.874							958	958	958	2.874
	Número de NNA en la modalidad de Acogimiento en Familia Ampliada	4.832							0	0	0	4.823
	Número de NNA en la modalidad de Erradicación del Trabajo Infantil	145.652							0	12.980	16.950	145.652
	Número de NNA en la modalidad de Erradicación Progresiva de la Mendicidad	23.567							0	0	0	23.567
	TOTAL			44.619	45.749	37.220	13.655	13.233	3.833	16.791	20.629	195.729
	META ANUAL PONDERADA			22,23	22,79	18,54	6,84	6,63	1,92	8,41	10,33	98
3. Administrar Centros de Atención en las modalidades de Acogimiento en Situaciones Emergentes	10 casas	300	2	60	60	60	300	300	300	300	300	1.680,00
	META ANUAL PONDERADA			0,07	0,07	0,07	0,36	0,36	0,36	0,36	0,36	2

Los 45.749 corresponden a atenciones de niñas, niños, adolescentes, vulnerados en sus derechos cada año, a través del acceso a servicios de protección especial de acuerdo a la norma técnica en cada modalidad.

Las 1100 encuestas corresponden al levantamiento de información a estudiantes en 111 unidades escolares seleccionadas de las unidades primarias de muestreo de cada una de las provincias y cantones. (ATN—MG-16956-EC).

5. ANALISIS INTEGRAL

5.1. Viabilidad técnica

Para la toma de decisiones estratégicas en la política pública de protección especial, el proyecto aportará para que la prevención, atención y restitución de los derechos de las niñas, niños, y adolescentes no se vulneren a través del tiempo. En efecto, la política pública que emite el Ministerio de Inclusión Económica y Social, a través de la Subsecretaría de Protección Especial, está encaminada a preservar y restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de amenaza y/o riesgo de vulneración de derechos, en este contexto se busca que todos los usuarios sin excepción reciban una atención caracterizada por el cumplimiento de normas orientadas a asegurar los derechos humanos en la prestación de estos servicios, desde el ingreso a los diversos programas, durante la trayectoria o permanencia en ellos, en la preparación para el egreso y en el adecuado seguimiento durante su inserción en la vida social, familiar, comunitaria o escolar, según sea el caso.

Este modelo de atención dirigido a la observancia y práctica de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los servicios y programas del MIES se desempeñará a través del sistema de estándares de calidad basado en derechos, prescrito conforme a las normas técnicas, a los mandatos internacionales y a las específicas directrices de los organismos especializados para la protección y atención de esta población formulados por el Comité de Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas.

5.1.1. Descripción de la Ingeniería del Proyecto

El presente proyecto pretende garantizar los recursos que permita implementar servicios suficientes y de calidad en cuanto a las metodologías de atención, infraestructura, talento humano y equipamiento por lo cual se desarrollan los siguientes componentes:

Componente 1: Suscribir convenios de cooperación técnica con Gad's, OCS y Entidades Religiosas de acuerdo a normas técnicas y modelos de atención establecidos por el MIES

Para la implementación de las modalidades de atención de los servicios de protección especial se prevé la firma de convenios de cooperación interinstitucional con Gobiernos Autónomos Descentralizados, Organizaciones de la Sociedad Civil y entidades religiosas, las cuales ejecutan las siguientes modalidades.

Actividad 1.- Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Institucional que cumplen con la norma técnica.

Acogimiento Institucional

Es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas (Art 232 del Código de la Niñez y Adolescencia).

Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o procurar su adopción.

Desde el inicio del proyecto, ésta modalidad de atención, es un servicio intramural⁸ para la atención de niñas, niños y adolescentes en riesgo y/o vulneración de derechos privados del medio familiar. Esta intervención implica una inversión en temas de alimentación, vestimenta, educación, medicina, atención médica, psicológica, parvularia y además se cuenta con equipos especializados que trabajan en la restitución de derechos de las y los usuarios, y sus familias, promoviendo la reinserción familiar.

Para el año 2019 y 2020 se proyecta una intervención mucho más específica en temas de restitución en esta modalidad, fortaleciendo la intervención de las organizaciones cooperantes, para que el eje central del trabajo sea la prevención de vulneraciones de derechos evitando la separación innecesaria de niñas, niños y adolescentes de sus contextos familiares, con el objetivo de que el acogimiento institucional sea el último recurso como medida de protección para las niñas, niños y adolescentes.

Es importante mencionar que se dará cumplimiento a la “Norma Técnica de Acogimiento Institucional”, ANEXO 011.

Actividad 2.- Firma de convenios en la modalidad alternativa de acogimiento de que cumplen con la norma técnica.

Apoyo Familiar

El programa se fundamenta en la implementación de servicios de apoyo para prevenir la separación familiar de niños, niñas y adolescentes, contemplando los principios de necesidad e idoneidad (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2009), con base en procesos de empoderamiento e involucramiento familiar, así como la generación y reconocimiento de las redes de apoyo formales e informales de los sistemas familiares.

La atención dirigida al apoyo a las familias implica el estudio socioeconómico, de patrones culturales, pautas de crianza, así como las situaciones emergentes de orden material y educativo, incluyendo las desigualdades y formas de exclusión social. A partir de estos estudios, el programa estará dirigido al fortalecimiento de las relaciones familiares, empoderamiento social, fomento de alternativas de producción económica, inclusión en programas de consecución de empleos, generación de condiciones y destrezas para el desempeño de labores productivas, la generación de pautas de crianza respetuosa de los derechos humanos de sus hijos e hijas, entre otras que conforman las estrategias de intervención para no recurrir a modalidades de institucionalización.

Custodia Familiar

Es una modalidad para niños, niñas y adolescentes cuyos padres, por el momento, no están en la capacidad para cuidarles y cuya familia ampliada presta condiciones adecuadas para el cuidado y la protección que necesitan, hasta poder regresarlos a su familia nuclear.

Las Directrices de Naciones Unidas Sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado Para Niños, establecen que en medio de las necesidades se encuentra el deseo de apoyar a las niñas, niños y adolescentes para que permanezcan bajo el cuidado de su familia. La opción de alejar a una niña, niño del seno de su familia debe utilizarse como último recurso y, antes de tomar una decisión tan drástica, es imprescindible llevar a cabo una rigurosa evaluación que cuente con la participación de todas las partes involucradas. Con respecto a la idoneidad, las Directrices sobre las modalidades alternativas para el cuidado de los niños definen una serie de

⁸ Internamiento absoluto de los usuarios en una Casa Hogar

opciones de acogimiento alternativo. En las situaciones de acogimiento alternativo, cada niña, niño tiene una necesidad específica: algunos necesitan acogimiento a corto plazo, otros a largo plazo y deben ser acogidos juntos a las hermanas y hermanos. Esto significa que la opción de acogimiento debe adaptarse a las necesidades particulares de cada caso. A su vez, debe revisarse de forma regular la efectividad del acogimiento con el objeto de evaluar el progreso de la situación de necesidad de acogimiento alternativo y la posibilidad de una reintegración familiar.

En concordancia con las Directrices de Naciones Unidas para el cuidado alternativo de niñas, niños y adolescentes se establece la modalidad “Cuidado en Familia Ampliada”, como un servicio que está dirigido a la atención de niños, niñas o adolescentes que necesitan el cuidado de su familia ampliada hasta el cuarto grado de consanguinidad por encontrarse uno o ambos padres imposibilitados temporalmente para su cuidado.

Esta modalidad cuenta con la intervención de un equipo multidisciplinario que realizará el acompañamiento al niño, niña o adolescente, su familia nuclear y su familia ampliada, mediante acciones de carácter psico social así como activación y fortalecimiento de redes de apoyo formales e informales que permitan el retorno del niño, niña y adolescente al núcleo familiar.

Ingreso al servicio: Durante la etapa del ingreso al servicio, se realizan el registro de la niña, niño o adolescente, su familia nuclear y ampliada, así como la apertura del expediente respectivo. Durante las primeras dos semanas se realizan una ampliación de la investigación y su respectivo análisis como preparación para la co-construcción del Plan Global de la Familia. El PGF se construirá en un periodo de 30 días desde el momento de ingreso al servicio.

En caso de alto riesgo el niño, niña o adolescente saldrá a la familia ampliada en un lapso de 72 horas. Sin embargo, considerando el criterio de las Directrices de las Naciones Unidas sobre modalidades alternativas de cuidado de los niños, Art. 60, plantea que, la planificación de cuidado del niño y de la permanencia, debería llevarse a cabo lo antes posible, idealmente antes de que el niño sea recibido en cuidado en familia ampliada.

Culminando en el traslado de este al entorno de su familia ampliada con la máxima sensibilidad y de una manera adaptada al niño, en particular con la intervención de personal especialmente formado, y no uniformado.

Debe tomarse en consideración que, si luego del proceso de ampliación de la investigación, desde el análisis de la información, existen situaciones que no favorezcan el cuidado en familia ampliada la niña, niño o adolescente, la unidad de atención informará a la autoridad competente para el cambio de la medida de protección en virtud del interés superior del niño.

Ejecución: Durante la etapa de ejecución se prestarán los servicios necesarios con una evaluación intermedia cada tres meses para identificar ajustes y alcances al proceso de la niña, niño o adolescente, su familia nuclear y ampliada para determinar la necesidad de la continuidad y el tipo de los servicios prestados.

Cierre: La etapa de cierre consiste en la elaboración y la entrega del informe a la autoridad competente en el seguimiento respectivo posterior a la reinserción de la niña, niño o adolescente en su familia nuclear y finalmente el cierre del proceso familiar.

Acogimiento Familiar

Según el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, el acogimiento familiar es una “medida temporal de protección dispuesta por la autoridad judicial, que tiene como finalidad brindar a una niña, niño y adolescente privado/a de su medio familiar una familia idónea y adecuada a sus necesidades, características y condiciones. Durante la ejecución de esta medida, se buscará preservar, mejorar o fortalecer los vínculos familiares, prevenir el abandono y procurar la inserción del NNA a su familia biológica, involucrando a progenitores y parientes” (art.220 CONA).

El acogimiento familiar se caracteriza por su temporalidad y por el contacto continuo con la familia de origen. Su enfoque está en mantener y mejorar el vínculo del NNA con su sistema familiar para reinsertarlo nuevamente con su familia biológica, cuando se han podido modificar los patrones negativos y de esta manera asegurar al NNA un espacio seguro.

Es importante mencionar que se dará cumplimiento a la “Norma Técnica de Apoyo Familiar, Custodia Familiar, y Acogimiento”, ANEXO 012.

Acogimiento Familia Ampliada para hijos e hijas de personas privadas a la libertad

Mediante Decreto Ejecutivo No 1288 del 3 de enero de 2017, publicado en el Registro oficial No 941, del 9 de febrero del 2017, establece: Art.1.- Transferir del Ministerio de Inclusión Económica y Social al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, la gestión y provisión de los servicios de acogimiento familiar de niños, niñas y adolescentes de padres privados de libertad (...)”

En este contexto, en cumplimiento de lo dispuesto, se transfiere del Ministerio de Inclusión Económica y Social al Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos, la gestión y provisión de los servicios de acogimiento en familia ampliada para hijas e hijos de personas privadas de libertad, ex Proyecto Niños Libres.

Cuadro No.27

ACOGIMIENTO FAMILIA AMPLIADA PARA HIJOS E HIJAS DE PERSONAS PRIVADAS A LA LIBERTAD

SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN ESPECIAL					
GERENCIA DE PROYECTOS EMPLEMATICOS DE PROTECCION ESPECIAL					
“IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS Y SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ESPECIAL EN EL CICLO DE VIDA A NIVEL NACIONAL”					
ZONA	DISTRITO	COOPERANTE	NRO.	COBERTURA	PRESUPUESTO
1	D.D. 08D01 - ESMERALDAS	ASOCIACIÓN DE PARTICIPACION SOCIAL Y DESARROLLO INTEGRAL - ASOPASDI	1	31	53.635,56
1	D.D. 10D01 - IBARRA	FUNDACIÓN CRISTO DE LA CALLE	1	65	94.167,46
3	D.D. 05D01 - LATACUNGA	FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS UN SUEÑO	1	60	104.886,89
3	D.D. 18D01 - AMBATO	FUNDACIÓN PROYECTO SALESIANO CHICOS DE LA CALLE	1	32	54.827,67
4	D.D. 13D01 - PORTOVIEJO	ALDEAS INFANTILES SOS ECUADOR	1	45	73.565,17
4	D.D. 23D01 - SANTO DOMINGO	FUNDACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL CARITAS	1	25	46.482,90
5	D.D. 12D03 - QUEVEDO	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE LOS RIOS	1	38	61.980,36
6	D. D. 01D01 - CUENCA	ALDEAS INFANTILES SOS ECUADOR	1	102	161.675,71
7	D.D. 07D02 - MACHALA	FUNDACIÓN SOCIAL BANANITO AMIGO Y ALGO MAS	1	25	46.482,87
7	D.D. 11D01 - LOJA	FUNDACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL - FUNDIN	1	55	82.246,31
8	D.D. 09D09 - GYE NORTE (TARQUI)	FUNDACIÓN SEMILLAS DE AMOR	1	230	371.026,40
9	D.D. 17D02 - QUITO NORTE	FUNDACIÓN DESARROLLO INTEGRAL PARA EL FUTURO - FUDEN	1	250	398.108,70
TOTAL			12	958	1.549.086,00

Fuente y Elaborado por : Gerencia de Protección Especial Fecha 05/03/2018

Actividad 3. Firma de convenios en la modalidad de Erradicación del Trabajo Infantil que cumplen con la norma técnica.

Erradicación del Trabajo Infantil

El servicio de Erradicación del Trabajo Infantil, busca promover y restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil, mediante la implementación de una estrategia integral de intervención en corresponsabilidad con la familia y la comunidad.

La estrategia nacional para la erradicación del trabajo infantil es una propuesta en coordinación con el Ministerio de Trabajo, forma parte de un proceso de construcción y puesta en marcha de acciones intersectoriales en la lucha contra el trabajo infantil por la vigencia de los derechos de niños, niñas y adolescentes; se basa en un enfoque de protección de derechos considerando que es prioridad la erradicación del trabajo infantil en niños, niñas y adolescentes entre 5 a 14 años que es la población más vulnerable; la erradicación de las ramas de actividad peligrosas priorizando aquellas de mayor incidencia, promover la protección del adolescente trabajador, la reconversión laboral y los proyectos de vida para los adolescentes entre 15 y 17 años, se promueve la coordinación interinstitucional e intersectorial entre los diferentes niveles institucionales públicos y privados y actores de la sociedad civil.

Actividad 4.- Firma de convenios en la modalidad de Erradicación Progresiva de la Mendicidad con la norma técnica.

Erradicación Progresiva de la Mendicidad

Esta modalidad está dirigida a eliminar las prácticas y/o redes de mendicidad que ponen en riesgo a personas a lo largo del ciclo de vida que salen a las calles, carreteras y lugares de mayor concentración para pedir caridad. Restituye los derechos de la persona, a través de los servicios de salud, educación, trabajo, etc., fortalece las capacidades de protección de la familia y procura el mejoramiento de su inclusión social.

A continuación se muestra la cobertura y costos de la ejecución del componente 1 del proyecto, en el período 2014-2021

Cuadro No.28

COBERTURA Y COSTOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 2014-2017								
MODALIDAD	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017	
	COBERTURA	PRESUPUESTO	COBERTURA	PRESUPUESTO	COBERTURA	PRESUPUESTO	COBERTURA	PRESUPUESTO
Acogimiento Institucional	2.662	\$ 7.803.932,21	2.023	\$ 7.051.805,51	1.956	\$ 7.856.430,48	1.865	\$ 8.192.796,42
Acogimiento Familiar								
Apoyo Familiar y Custodia Familiar								
Acogimiento HPPL								
Acogimiento en Familia Ampliada	768	\$ 1.433.533,68	1.113	\$ 1.786.520,91	1.139	\$ 1.609.274,00	1.308	\$ 2.711.106,79
Erradicación del Trabajo Infantil	32.499	\$ 8.811.580,03	34.042	\$ 9.100.904,68	31.069	\$ 8.067.484,67	8.832	\$ 4.491.927,47
Erradicación Progres. de la Mendicidad	8.690	\$ 2.280.103,80	8.571	\$ 2.006.440,62	3.056	\$ 1.669.905,10	1.650	\$ 887.132,69
TOTAL	44.619	\$ 20.329.149,72	45.749	\$ 19.945.671,72	37.220	\$ 19.203.094,25	13.655	\$ 16.282.963,37

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial

Cuadro No.29

MODALIDAD	COBERTURA Y COSTOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 2018-2021									
	AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		TOTAL	
	COBERTURA	PRESUPUESTO	COBERTURA	PRESUPUESTO	COBERTURA	PRESUPUESTO	COBERTURA	PRESUPUESTO	COBERTURA	PRESUPUESTO
Acogimiento Institucional	1.858	\$ 8.700.241,16	1.860	\$ 10.459.047,36	1.578	\$ 10.619.070,78	1.446	\$ 10.853.752,25	15.248	\$ 71.537.076,16
Acogimiento Familiar			75	\$ 231.069,60	75	\$ 312.801,75	75	\$ 319.714,66	225	\$ 863.586,01
Apoyo Familiar y Custodia Familiar			940	\$ 948.256,30	1.200	\$ 1.154.420,47	1.200	\$ 1.179.933,16	3.340	\$ 3.282.609,93
Acogimiento HPPL	0	0	958	\$ 1.549.086,00	958	\$ 1.572.787,02	958	\$ 1.607.545,61	2.874	\$ 4.729.418,62
Acogimiento en Familia Ampliada	495	\$ 842.630,39	0	0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	4.823	\$ 8.383.065,77
Erradicación del Trabajo Infantil	9.280	\$ 5.765.283,49	0	\$ 0,00	12.980	\$ 8.537.354,67	16.950	\$ 10.275.116,21	145.652	\$ 55.049.651,21
Erradicación Progres. de la Mendicidad	1.600	\$ 1.113.804,47	0	0	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	23.567	\$ 7.957.386,68
TOTAL	13.233	\$ 16.641.959,51	3.833	13.187.459,26	16.791	22.196.434,68	20.629	24.236.061,89	195.729	151.802.794,39

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial

Los beneficios en las diferentes modalidades de atención, se detallan en las fichas de costos (ANEXO 001)

Las Subsecretarías del Ministerio de Inclusión Económica y Social, de acuerdo a sus competencia elaboran las bases y establecerán los requisitos que deberán cumplir los proyectos, planes, programas y cronogramas de actividades, presentados por las organizaciones sociales, en estricto cumplimiento a las normas técnicas que para el efecto mantenga vigente el MIES y de acuerdo a la normativa aplicable, así como deberán aprobar anualmente las coberturas geográficas por zonas y distritos y el plan de contraparte en acuerdo con las autoridades zonales o distritales para la suscripción del convenio para la transferencia de recursos.

La ejecución del convenio estará a cargo del Coordinador Zonas o Director Distrital, según sea el caso, como administrado, quien realizará los informes de avances, de ejecución y de cierre del mismo.

Convenio de organizaciones sociales y GAD (ANEXO 013 y 014).

Componente 2: Gestionar Servicios de Protección Especial para restituir derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido violentados sus derechos

Para la operatividad de este componente es necesario contar con un equipo de profesionales capacitado y con experiencia.

Actividad 1.- Contratación de personal para la operatividad del proyecto

Perfil del líder del proyecto (Gerente)

El gerente debe poseer las características como: visión estratégica, compromiso con su gente, credibilidad, pro actividad, inteligencia emocional, reconocer a sus colaboradores, creatividad en el trabajo en equipo, muy buena comunicación, pensamiento analítico, además de amplio conocimiento de Política Pública en Protección Especial y Derechos Humanos, contar con la destreza en: Administración Financiera, Administración Pública, Ingeniería Comercial, Gestión de Políticas Públicas y Derechos Humanos, con una experiencia de cinco años en el manejo de proyectos de inversión pública.

Funciones líder del proyecto (Gerente)

Responsable de la ejecución general, coordina la parte administrativa, financiera, programática y técnica del proyecto en el país. Dirige el proceso de evaluación y planificación, proporciona directrices para la elaboración del presupuesto de inversión del proyecto de protección especial, dirige el equipo de personal técnico multidisciplinario del área, a nivel nacional, presenta informes y realiza la rendición de cuentas de la gestión del proyecto de inversión que asegure que el trabajo se enfoque a los objetivos propuestos y al cumplimiento de metas establecidas.

Actividades

- Supervisa la planificación, organización, ejecución, control, evaluación y seguimiento a las actividades técnicas financieras y programáticas del proyecto.
- Elaboración del Plan Anual de Inversiones y del Plan Anual de Política Pública PAP
- Supervisa la administración del equipo de trabajo en procesos de implementación, desarrollo, desempeño y ejecutorias técnicas financieras del proyecto
- Coordinar acciones con los técnicos zonales que posibiliten la ejecución del proyecto de inversión, de acuerdo a los lineamientos institucionales.
- Supervisa de los procesos de ejecución procesos administrativos del avance del proyecto a nivel nacional
- Presenta informes técnicos del estado avance y proyección de la gestión del área técnica del proyecto
- Asesora la administración de procesos de capacitación y socialización, asistencia técnica especializada
- Asesora para la planificación y re planificación del proyecto de inversión.
- Coordina y realiza seguimiento, monitoreo y control de avance y ejecución del proyecto y cobertura de las Coordinaciones Zonales en todas sus modalidades de atención de protección especial.
- Monitorear la ejecución de convenios para la prestación de servicios de protección especial, para el cumplimiento de indicadores y componentes establecidos en el proyecto.
- Elaborar informes de alerta temprana sobre el incumplimiento de políticas, lineamientos o actividades relacionadas con el avance del proyecto
- Implementar y hacer seguimiento de los estándares de calidad e impacto basados en derechos humanos en los servicios y programas de protección especial

Productos

- Informes técnicos de seguimiento y evaluación como insumos para el análisis de la gestión y la toma de decisiones.
- Insumos para seguimiento y evaluación del proyecto de protección especial.
- Informe de situación de convenios suscritos.
- Informes técnicos de análisis y solución de requerimientos institucionales, estatales y/o requeridos por organismos de control y ciudadanía.
- Informes estadísticos del avance del proyecto de inversión.
- Informes financieros del proyecto.

Para el funcionamiento y operatividad del proyecto es necesario contar con el personal idóneo y experimentado en el manejo de proyectos de inversión pública, para lo cual se cuenta con un equipo técnico experimentado y especializado.

Es importante indicar, en el desarrollo del proyecto, se ha tenido personal que se ha desvinculado, por lo cual se ha considerado las vacaciones que no fueron gozadas y por lo que se tuvieron que pagar en las respectivas liquidaciones.

A fin de determinar la calidad del servicio con enfoque a la restitución de derechos es imperante realizar los seguimientos periódicos para obtener un diagnóstico de todos y cada uno de los servicios que se brinda a través de este proyecto para lo cual el proyecto tiene el proceso de evaluación de las casas de acogimiento, para lo cual se cuenta con el diseño e implementación de “Metodología para el diagnóstico de la situación Institucional de los servicios de programas de Protección Especial”, que se ejecuta a nivel nacional en todas las casas de acogimiento, proceso que ha dado resultados de calidad del servicio que brinda el MIES.

“Metodología para el diagnóstico de la situación Institucional de los servicios de programas de Protección Especial”, ANEXO 015.

Cuadro No.30

PERSONAL GERENCIA DE PROYECTO				
GRUPO DE GASTO	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017
PERSONAL PARA INVERSIÓN (71)	193.050,51	175.764,72	221.902,34	147.726,21

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial

Cuadro No.31

PERSONAL GERENCIA DE PROYECTO					
GRUPO DE GASTO	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	TOTAL 2014- 2021

PERSONAL PARA INVERSIÓN(71)	209.858,79	240.822,82	240.942,78	241.062,78	1.671.130,95
-----------------------------	------------	------------	------------	------------	--------------

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial

El equipo del proyecto, realiza monitoreo y seguimiento en las diferentes Coordinaciones Zonales y Direcciones Distritales, para lo cual está previsto un rubro para la movilización y en algunos casos para viáticos del personal en territorio, por lo cual se ha considerado los valores en el grupo 73; es importante aclarar, que al interior se ha distribuido el monitoreo y seguimiento a través de zonas y distritos.

Cuadro No.32

BIENES Y SERVICIOS

GRUPO DE GASTO	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	TOTAL 2014- 2021
BIENES Y SERVICIOS (73)	0,00	74.603,57	36.000,00	36.000,00	146.603,53

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial

Componente 3: Administrar Centros de Atención Directa en las modalidades de Acogimiento en Situaciones Emergentes

En el marco de las demandas suscitadas desde el nivel nacional y territorial, en el tema de violencia sexual, el MIES a través de la Subsecretaría de Protección Especial, cuenta con servicios de acogimiento institucional, para lo cual se ha generado la constitución de las unidades de acogimiento institucional en calidad de Directas.

Por tanto es prioritario en el marco del interés superior de niños, niñas y adolescentes citado como uno de los principios en el código de la niñez y referido en los instrumentos legales constitucionales, se detalla ubicación y cobertura de las diez casas de acogida directa.

Cuadro No.33

CASAS DE ACOGIMIENTO DIRECTAS MIES

Zona	Dirección Distrital	Nro. Casas	Cobertura
2	DD 15D01 – TENA CASA HOGAR HILANDO NUESTROS SUEÑOS	1	30
3	DD 06D01 – RIOBAMBA CASA HOGAR SAN CARLOS	1	30
6	DD 14D01 – MACAS CASA CENTRO PRIMERA ACOGIDA MACAS	1	30
7	DD 07D02 – MACHALA CASA DUEÑA DE MI Y CASA LINDA	2	60
8	DD 09D03 – GARCIA MORENO HOGAR INFANTO JUNVENIL MASCULINO Y FEMENINO	2	60
	DD 09D09 – TARQUI CASA HOGAR GUAYAQUIL	1	30
9	DD 17D08 – QUITO SUR HOGAR MARIA CAMPI DE YODER Y HOGAR INFANTO JUVENIL ALBERTO ENRIQUEZ GALLO	2	60

TOTAL	10	300
--------------	----	-----

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial MIES 2018

Visto el panorama anterior es estrictamente necesario, en atención a las problemáticas que singularmente atiende cada uno de estos servicios, se cuente con espacios diferenciados y de calidad y calidez que permita una atención particularizada y especializada por lo cual es imprescindible que cada uno de los espacios destinados para las casas de acogida estén separados aun cuando se encuentren uno al lado del otro y que cuenten con la infraestructura, bienes y servicios como lo determinan las normas técnicas.

En el año 2014 se cuenta dos centros de atención directa que en el pasado eran administrados por organizaciones cooperantes.

Se prevé tener como contingencia este componente ante estas solicitudes, debido a que la población vulnerable no puede dejar de ser atendida.

En este componente se contempla dos subcomponentes: Personal y Servicios, establecidos en la ficha de costos para administración de Centros de Casas Directas, (Anexo 001).

Los beneficios en las diferentes modalidades de atención, se detallan en las fichas de costos (ANEXO 001)

Actividad 1. Contratación de personal especializado para cada Centro de Atención Directa

Personal

El siguiente cuadro cuenta con el personal requerido para administrar un centro de atención directa en la modalidad de Acogimiento Institucional para niños, niñas y adolescentes.

Cuadro No.34

PRESUPUESTO DE PERSONAL CASAS DE ACOGIMIENTO DIRECTO									
CARGO	NÚMERO	RMU	RMU/SUELDO	APOR. PATR	FOND. RES.	DEC. TERC.	DEC. CUARTO	VACACIONES	TOTAL
COORDINADOR	1	\$ 1.676,00	\$ 20.112,00	\$ 1.940,81	\$ 1.675,33	\$ 1.676,00	\$ 386,00	\$ 1.676,00	\$ 27.466,14
TRABAJADOR SOCIAL	1	\$ 901,00	\$ 10.812,00	\$ 1.043,36	\$ 900,64	\$ 901,00	\$ 386,00	\$ 901,00	\$ 14.944,00
PSICOLOGO	1	\$ 1.212,00	\$ 14.544,00	\$ 1.403,50	\$ 1.211,52	\$ 1.212,00	\$ 386,00	\$ 1.212,00	\$ 19.969,01
TUTORES	2	\$ 585,00	\$ 14.040,00	\$ 2.032,26	\$ 1.169,53	\$ 585,00	\$ 772,00	\$ 585,00	\$ 19.183,79
TOTAL			\$ 59.508,00	\$ 6.419,92	\$ 4.957,02	\$ 4.374,00	\$ 1.930,00	\$ 4.374,00	\$ 81.562,94

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial – Personal en Casa Directa

El siguiente cuadro cuenta con el personal requerido para administrar una casa temporal de acogimiento para adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas, de atención directa en la modalidad de Acogimiento Institucional para adolescentes.

Cuadro No.35

PRESUPUESTO DE PERSONAL PREVENCIÓN DE DROGAS ADMINISTRACIÓN MIES

CARGO	NÚMERO	RMU	RMU/SUELDO	APOR. PATR	FOND. RES.	DEC. TERC.	DEC. CUARTO	VACACIONES	TOTAL
COORDINADOR	1	\$ 1.676,00	\$ 20.112,00	\$ 1.940,81	\$ 1.675,33	\$ 1.676,00	\$ 386,00	\$ 1.676,00	\$ 25.790,14
ADMINISTRADOR	1	\$ 986,00	\$ 11.832,00	\$ 1.141,79	\$ 985,61	\$ 986,00	\$ 386,00	\$ 986,00	\$ 15.331,39
TRABAJADOR SOCIAL	2	\$ 1.212,00	\$ 29.088,00	\$ 2.806,99	\$ 2.423,03	\$ 2.424,00	\$ 772,00	\$ 2.424,00	\$ 37.514,02
TERAPISTA OCUPACIONAL	1	\$ 1.212,00	\$ 14.544,00	\$ 1.403,50	\$ 1.211,52	\$ 1.212,00	\$ 386,00	\$ 1.212,00	\$ 18.757,01
OPERADORES	5	\$ 986,00	\$ 59.160,00	\$ 5.708,94	\$ 4.928,03	\$ 4.930,00	\$ 1.930,00	\$ 4.930,00	\$ 76.656,97
TOTAL			\$ 134.736,00	\$ 13.002,02	\$ 11.223,51	\$ 11.228,00	\$ 3.860,00	\$ 11.228,00	\$ 174.049,53

Fuente: Subsecretaría Intergeneracional

El siguiente cuadro cuenta con el personal requerido para la atención de un Centro Especializado en el Tratamiento a Personas con Consumo de Alcohol y otras Drogas, de atención directa en relación a los acuerdos realizados entre el MIES y el MSP para la modalidad de acogimiento institucional para adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas.

Cuadro No.36

PRESUPUESTO DE PERSONAL PREVENCIÓN DE DROGAS ADMINISTRACIÓN MSP									
CARGO	NÚMERO	RMU	RMU/SUELDO	APOR. PATR	FOND. RES.	DEC. TERC.	DEC. CUARTO	VACACIONES	TOTAL
TRABAJADOR SOCIAL	2	\$ 1.212,00	\$ 29.088,00	\$ 2.806,99	\$ 2.423,03	\$ 2.424,00	\$ 772,00	\$ 2.424,00	\$ 37.514,02
TERAPISTA OCUPACIONAL	1	\$ 1.212,00	\$ 14.544,00	\$ 1.403,50	\$ 1.211,52	\$ 1.212,00	\$ 386,00	\$ 1.212,00	\$ 18.757,01
OPERADORES	5	\$ 986,00	\$ 59.160,00	\$ 5.708,94	\$ 4.928,03	\$ 4.930,00	\$ 1.930,00	\$ 4.930,00	\$ 76.656,97
TOTAL			\$ 102.792,00	\$ 9.919,43	\$ 8.562,57	\$ 8.566,00	\$ 3.088,00	\$ 8.566,00	\$ 132.928,00

Fuente: Subsecretaría Intergeneracional

Para el año del 2014 se financio una casa de acogida directa con una cobertura para 30 NNA y para una casa de acogimiento para personas con consumo problemático de drogas, cobertura de para 30 NNA la misma que se detalla a continuación:

Cuadro No.37

PERSONAL			
	CARGO	NÚMERO	TOTAL
	CASA DE ACOGIDA	COORDINADOR	1
TRABAJADOR SOCIAL		1	14.043,00
PSICOLOGO		1	18.757,01
TUTORES		2	18.598,79
CASA DE DROGA	COORDINADOR	1	21.835,45

PERSONAL			
	ADMINISTRADOR	1	13.004,83
	TRABAJADOR SOCIAL	2	31.794,35
	TERAPISTA OCUPACIONAL	1	15.897,18
	OPERADORES	5	65.208,16
TOTAL			24.928,91

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial – Personal en Casa Directa

Para el año 2019 con fin de reducir el número de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las diferentes casas de acogida con declaratoria de adoptabilidad, autonomía, esclarecimiento legal, petición de patria potestad y reinserción familiar, evitando largos periodos de permanencia en las casas de acogida, evidenciándose que los procesos legales requieren la intervención de un equipo técnico, esfuerzos dirigidos a restituir los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en aptitud legal y social para ser adoptados en el menor plazo a través de una planificación, gestión, e impulso estratégico garantizando el efectivo ejercicio del derecho de niñas, niños y adolescentes de vivir con una familia idónea definitiva.

Con Acuerdo Ministerial 029 del 03 de agosto de 2018, y su reforma el Acuerdo Ministerial 031 del 29 de marzo de 2017 en el que se expide la Norma Técnica de Acogimiento Institucional, en donde se incorpora un profesional en derecho, contratado para las modalidades de Acogimiento, bajo la supervisión y seguimiento de la Subsecretaría de Protección Especial, con el fin de reducir el índice de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las diferentes casas de acogida con declaratoria de adoptabilidad, autonomía, esclarecimiento legal, petición de patria potestad y reinserción familiar, evitando largos periodos de permanencia en las casas de acogida, lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico debe apuntar que la medida sea de carácter temporal.

Por motivos jurídicos, financieros y administrativos en los procesos y actividades en los cuales son parte de este proyecto se han generado la necesidad de comenzar el proceso de seguimiento e intervención del equipo técnico jurídico en el tiempo requerido para este periodo fiscal

Actividad 2. Bienes y Servicios de los Centros de Atención Directa (Alimentación, vestimenta, material de aseo, medicina, etc.)

Esto corresponde a rubros que se utilizarán para la operatividad de los centros de atención de Acogimiento Institucional para niños, niñas y adolescente. Grupo de gasto 73.

Cuadro No.38

PRESUPUESTO DE BIENES Y SERVICIOS	
DETALLE	PRESUPUESTO
Materiales Didácticos	720,00
Combustibles y Lubricantes	1.200,00
Servicio de Guardería - Alimentación	87.600,00
Pasajes al Interior	960,00
Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.920,00
Vestuario, Prendas de Protección	12.000,00
Materiales de Aseo	20.000,00
Medicinas y Productos Farmacéuticos	3.800,00
Servicios de Voluntariado	46.800,00
TOTAL	175.000,00

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial – Servicios Casa Directa

Para el funcionamiento de las casas de acogida se requiere bienes y servicios del grupo de gasto 73, mismas que se detallan a continuación:

Cuadro No.39

BIENES Y SERVICIOS CASAS DE ACOGIDA DIRECTA				
DETALLE	2014	2015	2016	2017
Materiales Didácticos	67,03	948,41	2,51	4.408,53
Combustibles y Lubricantes	111,71	1.580,69	4,18	7.347,55
Servicio de Guardería - Alimentación	8.154,87	115.390,17	304,80	536.370,95
Pasajes al Interior	89,37	1.264,55	3,34	5.878,04
Viáticos y Subsistencias en el Interior	178,74	2.529,10	6,68	11.756,08
Vestuario, Prendas de Protección	1.117,11	15.806,87	41,75	73.475,47
Materiales de Aseo	1.861,84	26.344,79	69,59	122.459,12
Medicinas y Productos Farmacéuticos	353,75	5.005,51	13,22	23.267,23
Servicios de Voluntariado	4.356,70	61.646,80	162,84	286.554,34
TOTAL	16.291,12	230.516,89	608,91	1.071.517,31

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial – Servicios en Casa Directa

Cuadro No.40

CASAS DE ACOGIDA Y TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO Y ALCOHOL Y DROGAS				Cobertura
				30
APORTE MIES				
RUBRO	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit.	Costo Total
OPERACIÓN DEL CENTRO				
Servicio de limpieza	12	1	\$ 1.454,72	17.456,60
Energía eléctrica del centro	12	1	\$ 150,00	1.800,00
Agua Potable del centro	12	1	\$ 150,00	1.800,00
Telecomunicaciones	12	1	\$ 60,00	720,00
Servicios de Guardianía	12	1	\$ 2.000,00	24.000,00
NUTRICIÓN				
Alimentación	366	30	\$ 6,50	71.370,00
DESARROLLO INTELECTUAL				
Material Didáctico (útiles escolares para adolescentes y jóvenes y material para)	12	30	20,00	7.200,00
EQUIPAMIENTO Y MENAJE				
Mantenimiento del centro	12	1	\$ 200,00	2.400,00
Suministro de oficina	1	1	\$ 1.317,60	1.317,60
Menaje de hogar	2	30	\$ 127,89	7.673,40
Kits de Aseo	1	30	\$ 21,56	646,80
Vestimenta para usuarios	2	30	\$ 125,00	7.500,00
Transporte (Adolescentes y Jóvenes)	12	1	\$ 50,00	600,00
Fondos de Emergencia	12	1	\$ 100,00	1.200,00
Pasajes al interior (Equipo Técnico)	6	1	\$ 100,00	600,00
Viáticos y Subsistencia (Equipo Técnico)	6	1	\$ 80,00	480,00
Costo Anual x Unidad de Atención Mies				\$ 146.764,40

Fuente: Subsecretaría Intergeneracional

Actividad 3 Equipamiento para las Casas de Acogida – Bienes de Larga Duración

El siguiente cuadro presenta los rubros que se utilizarán para el equipamiento de casa temporal de acogimiento para adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas, de atención directa. Esto corresponde al grupo de gasto 84.

Cuadro No.41

CASAS DE ACOGIDA Y TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO Y ALCOHOL Y DROGAS				Cobertura
				30
APORTE MIES				
RUBRO	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit.	Costo Total
EQUIPAMIENTO Y MENAJE				
Mobiliario Casa	1	1	\$ 15.211,20	\$ 15.211,20
Mobiliario Oficina	1	1	\$ 33.860,00	\$ 33.860,00
Línea Blanca	1	1	\$ 4.390,00	\$ 4.390,00
Vajilla	1	1	\$ 851,10	\$ 851,10
Espacio Ludico	1	1	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00
Gimnasio	1	1	\$ 3.293,00	\$ 3.293,00
Menaje de hogar	1	1	\$ 3.776,70	\$ 3.776,70
Equipo Médico	1	1	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00
Adquisición de seguridad	1	1	\$ 17.100,00	\$ 17.100,00
Aire acondicionado (solo de verano)	1	1	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
Evento de inauguración	1	1	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
Costo Anual x Unidad de Atención Mies				\$ 79.470,80

Fuente: Subsecretaría Intergeneracional

A continuación, se muestra el detalle de la inversión total de 2014 a 2021 en el componente 3.

Cuadro No.42

PRESUPUESTO ANUAL									
COMPONENTE	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	TOTAL
PERSONAL	-	224.928,90	-	-	-	353.594,74	471.459,65	471.699,65	1.521.682,94
BIENES Y SERVICIOS	16.291,12	230.516,89	608,91	1.071.517,30	-	-	-	-	1.318.934,22
EQUIPAMIENTO DE CASAS DE ACOGIDA DIRECTA	-	-	-	241.123,34	-	-	-	-	241.123,34
TOTAL	16.291,12	455.445,79	608,91	1.312.640,64	-	353.594,74	471.459,65	471.699,65	3.081.740,50

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial

Componente 4: Encuesta especial sobre violencia y abuso sexual de adolescentes (ATN—MG-16956-EC)

Este componente apoyará la recolección de información actualizada y comparable con estudios previos, sobre el abuso sexual de adolescentes. Financiará el diseño e implementación de una encuesta aplicada a mujeres y varones adolescentes escolarizados y no escolarizados entre 16 y 17 años en una muestra estadísticamente representativa de las unidades educativas que cuentan con estudiantes entre 16 y 18 años y en una muestra seleccionada de adolescentes que han abandonado el sistema educativo en barrios de las ciudades grandes e intermedias de Ecuador. El MIES cuenta con el apoyo y colaboración del Ministerio de Educación (MINEDUC) para realizar la investigación en colegios públicos, privados y fisco misionales. Las encuestas serán anónimas y auto administradas.

Al completar la encuesta especial, el MIES auspiciará tres eventos de diseminación en diferentes zonas geográficas de los resultados del estudio con actores clave del gobierno y otras organizaciones que contribuyen a la implementación de la Ley Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en el país.

La Encuesta de VULNERABILIDAD SEXUAL DE LA NIÑEZ en Ecuador considera las variables de sexo, edad, territorio urbano y rural, pertenencia étnica, diferencialmente en Sierra, Amazonía y Costa y Galápagos, en la que se estima una muestra representativa a nivel nacional, regional, por área, y para las ciudades Quito y Guayaquil, a grupos de estudiantes en establecimientos educativos (conglomerados), procesando la información disponible en el Ministerio de Educación y la Fiscalía General del Estado sobre registros de abuso sexual entre los años 2013 y 2018 como parte del informe de vulnerabilidades; si bien es cierto existe coordinación interinstitucional con el MINEDUC, esta no implica que se realizará las actividades similares al proyecto denominado "Fortalecimiento del Abortaje Integral de situaciones de violencia detectadas o cometidas en el Sistema Nacional de Educación", por cuanto está en forma general está encaminada a identificar factores de vulnerabilidad sexual en diferentes ámbitos, no únicamente el educativo, además de contar con información comparable con similares tomas de datos realizadas en años anteriores.

Términos de la contratación para la consultoría ANEXO 002, 003, 004, 008 y 019.

Actividad 1. Diseñar e implementar una encuesta especial para recolectar y analizar información sobre la violencia y abuso sexual contra adolescentes en el Ecuador.

Contratar una auditoria sobre el “diseño e implementación de la encuesta especial a nivel nacional sobre violencia y abuso sexual, en niñas, niños, y adolescentes escolarizados y no escolarizados”.

Muestra	Observación
1100 estudiantes y 111 unidades escolares seleccionadas de las unidades primarias de muestreo de cada una de las provincias y cantones.	Adicionalmente, se tomará una muestra de adolescentes que han abandonado el sistema educativo.

Fuente: Plan de adquisiciones BID para ATN.

Anexo 019 TDR's Encuesta

Componente 5. Apoyo técnico para la elaboración e implementación del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra NNA.

Este componente fortalecerá la implementación de políticas públicas orientadas a reducir la violencia contra NNA de ambos sexos. Financiará apoyo técnico para la elaboración, publicación e implementación de acciones prioritarias del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra NNA liderado por el MIES. Incluirá apoyo para: (i) la definición de acciones concretas informadas por buenas prácticas internacionales, y la definición de hitos e indicadores asociados; (ii) la socialización y diseminación del Plan final a actores clave gubernamentales y no gubernamentales; y (iii) la implementación de acciones para fortalecer la coordinación institucional.

ENCUESTA DE ABUSO SEXUAL EN ADOLESCENTES

En los casos de abuso sexual infantil se recurre de manera primordial e inmediata a la protección de niñas, niños y adolescentes, con lo cual en este caso de vulneración de derechos es necesario tomar una medida de protección inmediata, relacionada con la oferta de servicios de protección especial, como en acogimiento institucional, por ejemplo. Dentro de este servicio se derivan gastos relacionados a alimentación, operación de servicios, tutores y personal especializado, lo cual arroja un gasto anual de 8.854,71 dólares por cada niña, niño y adolescente que ingresa en el servicio. Mediante la instauración de políticas públicas basadas en la encuesta sobre abuso sexual en adolescentes, se evidenciarán aspectos relevantes y especializados sobre la prevalencia de este tipo de delito sexual, tendientes a establecer marcos para la prevención y protección frente a este tipo de delito sexual. La disminución de este rubro representa un costo evitado para el Estado por la atención de estos casos.

Los casos de abuso sexual requieren un tratamiento especializado debido a la gravedad social, familiar, emocional y psicológica de las niñas, niños y adolescentes, por lo cual es necesaria la intervención de personal especializado en el tema, como son psicólogos, trabajadores sociales y facilitadores familiares. El costo evitable a partir de la reducción de casos de abuso sexual basada en la reforma de política pública, representaría un total de 890,43 dólares anuales por cada caso prevenido por la instauración de una política pública que tome como base la encuesta sobre abuso sexual en adolescentes.

El proceso judicial y legal en temas de abuso sexual infantil es fundamental, por lo que el Ministerio de Inclusión Económica y Social cuenta con abogados de esclarecimiento legal en cada una de las coordinaciones zonales. Referente a este tema el costo evitado en temas de esclarecimiento legal es de 39,09 dólares mensuales, sumando un total de 469,10 dólares anual.

Actividad 1. Elaboración e implementación del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra NNA (ATN—MG-16956-EC).

Implantación y fortalecimiento a nivel nacional del plan para la Prevenir y Erradicar la Violencia contra NNA (ATN—MG-16956-EC).

Actividad 2. Auditoria y evaluación

Para el cumplimiento del proyecto de cooperación de la Asistencia Técnica no Reembolsable (ATN), se contratará una auditoria con el propósito de la verificación del cumplimiento del mismo.

Anexo 002 Approval Document EC-T1407

5.1.2. Especificaciones técnicas

El Proyecto se ejecuta a través del proceso de fondos concursables como un mecanismo de asignación de recursos que otorgan a los ciudadanos, la posibilidad de realizar propuestas, para mejorar la calidad del servicio en las diferentes modalidades de atención.

5.2. Viabilidad Financiera Fiscal

5.2.1. Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingresos.

Se trabajó con la siguiente metodología:

Determinación del costo por persona que no cuenta con los servicios de protección especial cuando se encuentran vulnerados sus derechos, tomando en consideración la ficha de costos que existe para cada una de las modalidades.

Para el año 2020 y 2021 se aplica la ficha de costos 2019 considerando un incremento por inflación del 1,53% y 2,21% respectivamente⁹.

⁹ Programación Presupuestaria Cuatrianual 2019 - 2022 Ministerio de Economía y finanzas. Pág. 33

Adicionalmente es importante precisar que, para el cálculo de la inversión total de los años 2020 y 2021, se ha previsto estimar las coberturas en función de una proyección lineal de la cobertura en el servicio de acogimiento institucional.

Para el caso de la modalidad de acogimiento familiar se estimó mantener la misma cobertura de 2019 hasta el año 2021, dada la intervención especializada del servicio.

En la modalidad de Apoyo Familiar y Custodia Familiar se estima mantener un convenio de atención de 30 usuarios en cada Dirección Distrital, por lo que al contar con 40 distritos se llegaría a una cobertura de 1200 usuarios en el 2020 y 2021.

En la modalidad de Erradicación del Trabajo Infantil se aplica la ficha de costos manteniendo una cobertura de 80 niñas, niños, adolescentes, para el periodo 2020, considerando un incremento por inflación del 1,53% y 2,21% respectivamente.

Cabe señalar que este proyecto no genera ingresos, por brindar atención a personas en situación de vulnerabilidad y cuyo fin es la restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes en esta situación.

5.2.2. Identificación y valoración de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingresos.

En conocimiento de que la población con la que trabaja el MIES es población que pertenece a los grupos prioritarios y de esta en condiciones de pobreza y extrema pobreza lo que les vuelve más susceptibles o vulnerables.

5.2.3. Flujo financiero fiscal

Como se menciona en el numeral 5.2.1, el servicio no genera ingresos; en este caso se procedió a la evaluación económica. Durante los 8 años se requiere una inversión de \$156.920.669,37

5.2.4. Indicadores financieros fiscales (TIR, VAN y otros)

Se aplica la tasa de descuento establecido por SENPLADES del 12%; numeral desarrollado en el numeral 5.3.4.

5.3. Viabilidad Económica

En el goce de los derechos comunes al ser humano no es posible cuantificar el costo-beneficio de la intervención. Por tanto, el Estado, la familia y la sociedad son responsables del ejercicio y garantía de sus derechos. Sin embargo, el beneficio se expresa de forma indudable en el crecimiento de las expectativas de Desarrollo Humano y Social que reporta al crecimiento sostenible de las metas propuestas como nación que propugna un estado de derecho y de justicia, entendida en un carácter amplio que abarca los beneficios que reporta la justicia social, la equidad y el bien común como fundamentos de la dignidad humana y la calidad de vida para todos y cada uno de sus habitantes

Además de la dignidad humana como derecho, siendo uno de los compromisos a los que llegó el Estado Ecuatoriano en la Constitución de la República, corresponsabilizándose en la asignación del máximo de recursos que se disponga para asegurar la vigencia y el ejercicio pleno de los derechos de los y las ciudadanos; lo que significa que éstos intereses deben estar sobre los planteamientos físicos, materiales y económicos.

5.3.1. Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento, ingresos y beneficios

La metodología de cálculo de beneficios valorados y costos evitados, se trabajó a partir de la determinación del costo por persona que no cuenta con los servicios de protección especial cuando se encuentran vulnerados sus derechos, lo cual se refleja en altas tasas de violencia intrafamiliar, maltrato, explotación, baja autoestima, desnutrición, tasas de deserción escolar entre las principales.

También para moderar los costos de alimentación se realizó reuniones con la Unidad Nacional de Alimentos Empresa Pública (UNA EP), a fin de realizar el acercamiento de la cadena de comercialización de productores directos y los consumidores, rubro que cubre en proyecto a los cooperantes en especial para las casas de acogida. La UNA EP trabaja con los siguientes procedimientos:

1. Procedimiento de Inclusión de Micro, Pequeños y Medianos productores (Alcance: A todos los Micro, Pequeños y Medianos Productores de las Subsecretarías del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y entidades del Estado que puedan calificarse como proveedores Indirectos)
2. Procedimiento de Ruedas de Negocios (Alcance: A todos los departamentos y zonales de Inclusión Socioeconómica, los servicios de preparación y producción de alimentos de las entidades del Estado demandantes y las organizaciones de Micro, pequeños y Medianos productores/as.)

Por factor tiempo no se pudo formalizar el procedimiento de ruedas de Negocios y el procedimiento de inclusión.

5.3.2. Identificación y valoración de la inversión total, costos de operación y mantenimiento, ingresos y beneficios

En conocimiento de que la población con la que trabaja el MIES pertenece a los grupos prioritarios y viven en condiciones de pobreza y extrema pobreza lo que les vuelve más susceptibles o vulnerables, por lo cual se consideraron los siguientes elementos:

Beneficio percibido por acoger de un niño, niña o adolescente en un centro de acogimientos, por ser vulnerados sus derechos.

De la ficha técnica de costos del funcionamiento de los centros de acogimientos se establece que el costo promedio, dependiendo de la modalidad por persona al día que es atendida en Acogimiento Institucional y Acogimiento en Familia Ampliada, Apoyo Familiar, Cuidado en familia ampliada, Acogimiento HPPL, que la probabilidad de que las niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos asistan a un servicio de acogimiento corresponde entre un 70% y 80%, al evitar que estas personas necesiten este servicio, el Estado tendría un beneficio valorado tomando en cuenta la población total atendida al 2021, la probabilidad de requerimiento del servicio, los costos establecidos y el tiempo, obteniendo lo siguiente:

Cuadro No.43

BENEFICIOS VALORADOS	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Acogimiento Institucional	7.803.932,21	7.051.805,72	7.856.430,48	8.192.796,42	8.700.241,16	10.459.047,36	10.619.070,78	10.853.752,24
Acogimiento Familiar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	231.069,60	312.801,75	319.714,66
Apoyo Familiar y Custodia Familiar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	948.256,30	1.154.420,47	1.179.933,16
Acogimiento HPPL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.549.086,00	1.572.787,02	1.607.545,61
Acogimiento en Familia Ampliada	1.433.533,68	1.786.520,91	1.609.274,00	2.711.106,79	842.630,39	0,00	0,00	0,00
TOTAL	9.237.465,89	8.838.326,42	9.465.704,48	10.903.903,21	9.542.871,55	13.187.459,26	13.659.080,02	13.960.945,67

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial

Beneficio percibido por contribuir a la Erradicación del Trabajo Infantil y la Mendicidad.

La modalidad de erradicación progresiva del trabajo infantil y la mendicidad, contribuyen con la erradicación de estas problemáticas sociales lo cual genera un beneficio valorado conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No.44

BENEFICIOS VALORADOS	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Erradicación del trabajo infantil	8.811.580,03	9.100.904,68	8.067.484,67	4.491.927,47	5.765.283,49	0	8.537.354,66	10.275.116,21
Erradicación de la Mendicidad	2.280.103,80	2.006.440,62	1.669.905,10	887.132,69	1.113.804,47	0	0	0
TOTAL	11.091.683,83	11.107.345,30	9.737.389,77	5.379.060,16	6.879.087,96	0,00	8.537.354,67	10.275.116,21

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial

Por la implementación de los servicios de protección especial también se evitan costos para el Estado al tratar de recuperar a las personas que no contarían con acceso a estos servicios, ahorros de costos por recuperación de la salud de niñas, niños y adolescentes que no reciben la debida atención puesto que sus familias viven en círculos de violencia y negligencia. De igual forma se costea los ahorros que significa recuperar o atender a las personas que han sufrido violación de derechos.

Costos evitados por atender las consecuencias de la violencia y maltrato

Se estima que para recuperar a una persona que ha sido víctima de violencia o maltrato se necesita inicialmente atención médica, en promedio serían tres sesiones que en promedio tendría un costo de \$ 90.00¹⁰ dólares por sesión, valor inicial en el proyecto, posteriormente para restituir el autoestima y desarrollo emocional serían necesarias como mínimo tres consultas con un psicólogo, lo cual puede representar un costo promedio de \$68,36 dólares, se estima que entre el 55% a finales del año 2018 de las personas podrían permanecer en condiciones de maltrato o violencia al no contar con los servicios de protección especial.

De igual manera como consecuencia de no tener un medio familiar estable libre de violencia y negligencia, se produce desnutrición en las niñas, niños y adolescentes, para dicho costo se estima que el 75% de la población afectada acudiría a servicios necesarios para la recuperación de la desnutrición, para estos efectos es necesario contar con una dieta balanceada y fortificada, dependiendo de la edad y el grado de desnutrición y adicionalmente se necesitan suplementos vitamínicos que tendrían un costo de 284.86 dólares anual; lo que resulta un costo promedio de 267,56 por NNA.

Finalmente, como consecuencia del consumo problemático del alcohol y otras drogas en adolescentes, causaría un costo al Estado que está estimado en función de los servicios privados existentes, el cual es de 2.886,80 dólares anuales por adolescente, con una incidencia del 80% de la población afectada por esta problemática de 480 NNA, para el año 2017, con un costo anual de 1.108.531,20; como resumen los siguientes montos:

Cuadro No.45

COSTOS EVITADOS	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Recuperar a una persona con desnutrición al no tener acogimiento	631.500,00	609.591,36	621.468,26	656.882,39	601.624,32	-	-	-
Atención médica para recuperar a una persona de maltrato	111.144,00	107.282,56	109.369,56	115.598,74	105.875,97	-	-	-
Atención psicológica para recuperar a una persona de maltrato	166.716,00	160.923,84	164.062,86	173.415,56	158.829,44	-	-	-
Atención especializada para adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas	-	-	1.075.200,00	1.108.531,20	-	-	-	-
Protección Especial Alternativa al acogimiento Institucional						4.322.244,12	4.363.175,79	4.305.129,01
Condiciones mínimas para la garantía y ejercicio de derecho. Acogimiento Institucional						7.257.018,90	7.325.770,97	7.228.315,25
Acompañamiento de profesionales Especializados (TS, Psicólogo)						-	82.214.593,04	109.733.064,73
Tratamiento para dificultades de aprendizaje						-	4.217.266,98	5.628.845,66
Inserción, permanencia y promoción (año), 5-14 años						-	2.378.809,86	3.174.980,50
TOTAL COSTOS								

¹⁰ El costo para los siguientes años del supuesto se actualiza y se aplica tomando en consideración tasa de inflación de la Programación presupuestaria cuatrimestral emitida por el Ministerio de Finanzas, link <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/11/PPC-2019-2022.pdf>

EVITADOS	909.360,00	877.797,76	1.970.100,68	2.054.427,89	866.329,73	11.579.263,02	100.499.616,64	130.070.335,15
----------	------------	------------	--------------	--------------	------------	---------------	----------------	----------------

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial

De esta manera se obtiene el siguiente resumen de Beneficios Valorados y Costos Evitados para el Estado debido a la operación del proyecto "Implementar Estrategias y Servicios de Prevención y Protección Especial en el Ciclo de Vida a Nivel Nacional".

Cuadro No.46

*BENEFICIOS VALORADOS	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Acogimiento Institucional	7.803.932,21	7.051.805,51	7.856.430,48	8.192.796,42	8.700.241,16	10.459.047,36	10.619.070,78	10.853.752,24
Acogimiento en Familia ampliada	1.433.533,68	1.786.520,91	1.609.274,00	2.711.106,79	842.630,39	-	-	-
Acogimiento Familiar	-	-	-	-	-	231.069,60	312.801,75	319.714,67
Apoyo Familiar y Custodia Familiar	-	-	-	-	-	948.256,30	1.154.420,47	1.179.933,16
Acogimiento HPPL	-	-	-	-	1.549.086,00	1.549.086,00	1.572.787,02	1.607.545,61
Erradicación del trabajo infantil	8.811.580,03	9.100.904,68	8.067.484,67	4.491.927,47	5.765.283,49	-	8.537.354,67	10.275.116,21
Erradicación Progresiva de la Mendicidad	2.280.103,80	2.006.440,62	1.669.905,10	887.132,69	1.113.804,47	-	-	-
Diseñar e implementar una encuesta especial para coleccionar y analizar información sobre la violencia y abuso sexual contra adolescentes en el Ecuador.						112.000,00		
Elaboración e implementación del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra NNA (ATN—MG-16956-EC						84.000,00		
Auditoría y evaluación							22.400,00	
TOTAL BENEFICIOS VALORADOS	20.329.149,72	19.945.671,72	19.203.094,25	16.282.963,37	16.421.959,51	13.383.459,26	22.218.834,69	24.236.061,89
COSTOS EVITADOS	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Recuperar a una persona con desnutrición al no tener acogimiento	631.500,00	609.591,36	621.468,26	656.882,39	601.624,32	-	-	-
Atención médica para recuperar a una persona de maltrato	111.144,00	107.282,56	109.369,56	115.598,74	105.875,97	-	-	-
Atención psicológica para recuperar a una persona de maltrato	166.716,00	160.923,84	164.062,86	173.415,56	158.829,44	-	-	-
Atención especializada para adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas	-	-	1.075.200,00	1.108.531,20	-	-	-	-
Protección Especial Alternativa al acogimiento Institucional						4.322.244,12	4.363.175,79	4.305.129,01
Condiciones mínimas para la garantía y ejercicio de derecho. Acogimiento Institucional						7.257.018,90	7.325.770,97	7.228.315,25
Acompañamiento de profesionales Especializados (TS, Psicólogo)						-	82.214.593,04	109.733.064,73
Tratamiento para dificultades de aprendizaje						-	4.217.266,98	5.628.845,66
Inserción, permanencia y promoción (año), 5-14 años						-	2.378.809,86	3.174.980,50
TOTAL COSTOS EVITADOS	909.360,00	877.797,76	1.970.100,68	2.054.427,89	866.329,73	11.579.263,02	100.499.616,64	130.070.335,15

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial

Cuadro No.47

Costo Evitado Acogimiento

COSTOS EVITADOS	Costo total	Población Objetivo	% de Afectados
Protección Especial Alternativa al acogimiento Institucional	4.322.244,12	3.833	100,00%
Condiciones mínimas para la garantía y ejercicio de derecho. Acogimiento Institucional	7.257.018,90	3.833	100,00%

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial

La tabla de pensiones alimenticias vigente, considera en su nivel más bajo, los ingresos del Salario Básico Unificado (SBU), para establecer el monto mínimo que se requiere para la manutención de un niño, niña o adolescente. El cálculo de 29,49% del SBU corresponde a \$116,19 USD. Es preciso considerar que el monto se calcula sobre el supuesto de que ambos progenitores aportarían aproximadamente el mismo monto, por lo cual, para tener un estimado de a cuánto asciende el monto mínimo para cubrir con las necesidades básicas y de desarrollo de un niño, niña y adolescente, este monto debe duplicarse, ascendiendo a \$232,38 USD.

La ficha de costos de acogimiento institucional, en los rubros correspondientes a alimentación y vivienda (insumos para la operativización del servicio), asciende a \$138,41 USD. Se excluye de este cálculo el costo de remuneración a tutoras y equipo técnico, que brindan una atención especializada, pues este es un factor que no se considera en cálculo de costos de manutención de una niña, niño y adolescente según los criterios de la tabla de pensiones alimenticias.

La diferencia entre el monto mínimo para la manutención de una niña, niño y adolescente según la tabla de pensiones alimenticias y la ficha de costos de acogimiento institucional es de \$1.127,64 USD mensuales. Este monto, multiplicado por el total de niñas, niños y adolescentes atendidos actualmente en acogimiento institucional, supone un costo evitado anual de \$4'322.244,12 USD.

Sin embargo, es preciso destacar que este costo evitado es negativo para el estado ecuatoriano, debido a que los servicios de acogimiento institucional son espacios de protección especial para las uno de los grupos de atención prioritaria que requieren mayor cuidado y énfasis en la protección y garantía de sus derechos -las niñas, niños y adolescentes- y que, generalmente, han sufrido las peores formas de vulneración de sus derechos, a saber: violencia física, violencia sexual en sus distintos tipos, entre ellos trata y explotación, etc. En tal sentido, el brindar recursos menores a los mínimos para la satisfacción de sus necesidades básicas, en realidad significa exponerles a circunstancias de nuevas vulneraciones de derechos, en espacios que tienen la función social de garantizar su restitución. Esto, traducido en casos concretos de vulneraciones de derechos, podría acarrear consecuencias jurídicas para las autoridades implicadas en la toma de decisiones que afectan directamente al sistema de protección especial, así como sanciones internacionales al estado.

Acogimiento Institucional es garantizar la atención integral (alimentación, acogida temporal, vestuario, educación, salud, recreación y atención especializada) y restitución de sus derechos del NNA que se encuentra privado de su medio familiar, hasta cuando se resuelva la situación que motivo el acogimiento institucional, logrando la reinserción del niño a su medio familiar en caso de ser favorable u otra medida acorde a la necesidad.

La vulneración de derechos es una acción que no se puede proyectar.

Cuadro No.48

COSTO EVITADO ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

COSTOS EVITADOS	Frecuencia	Costo total
1. Acompañamiento de profesionales Especializados (Trabajador Social- familia, Psicólogo- niño)		82.214.593,04
Trabajador Social (\$ 40) X 12 MESES X NNA	12 meses	
Psicólogo (\$ 40) X 12 MESES X NNA	12 meses	
Promotor (\$ 40) X 252 DIAS X NNA	252 días	
Encuentros comunitarios (\$50 x 2 encuentros) X NNA	2 al año	
2. Tratamiento para dificultades de aprendizaje	10 meses, 2 / semanas	4.217.266,98
3. Inserción, permanencia y promoción (año), 5-14 años	año escolar	2.378.809,86

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial

En la actividad para la modalidad de atención en erradicación del trabajo infantil para el año 2019, se aplica un nuevo Modelo de Gestión con su ficha de costos¹¹, la misma que es la base de cálculo para el recurso que aportará el MIES en los convenios.

El tratamiento psicológico en una de las fortalezas en el proceso de la restitución de los derechos de los niños, niñas, y adolescentes, el tratamiento se desarrolla con personal técnico especializado como:

Acompañamiento de profesionales Especializados, en el cuadro que antecede, para el año 2020 el costo evitado será de 82.214.593,04 USD, con una afectación de 56% de la población de 12.980¹² NNA, con un costo año 11.310,44 USD por niño, dicha cobertura es la proyectada al año 2020 con base al año 2019 la misma que es 10.750 NNA. cabe señalar que se determina en función del tiempo de firma de convenios de cooperación esto es 12 mese, 10 meses, y 9 meses de funcionamiento del servicio. (micro planificación 2019 ETI, Anexo 20).

En la ficha de costos se homologa los sueldos del personal de los convenios de cooperación técnica a los salarios vigentes que permitan la suscripción con las organizaciones religiosas, organización de la sociedad civil y gobiernos autónomos descentralizados (GAD). Modelo de Gestión Erradicación de Trabajo Infantil, ANEXO 005

COSTOS EVITADOS	Frecuencia	2020	2021	POBLACION		%AFECTADOS	
				2020	2021	2020	2021
Información cualitativa sobre lo que sucede en torno a la vulneración de los niños, las niñas y los y las adolescentes en torno a su sexualidad	1.100	\$ 122.100,00	\$ 0,00	1.100	0	111	0
Protección y la reducción de los factores de potenciación de los factores de protección y la reducción de los factores de riesgo	1.100	\$ 84.249,00	\$ 0,00				
Verificación de los resultados obtenidos del "Plan nacional para prevenir y erradicar la	1.100		\$ 85.470,00		1.100		

¹¹ Se adjunta fichas de costos de los años anteriores de todas las modalidades de atención.

¹² Población de ETI se calcula en base micro planificación para el año 2019 más el porcentaje de inflación para los próximos años.

violencia"								
------------	--	--	--	--	--	--	--	--

En el cuadro que antecede se demuestra los costos evitados, de la actividad encargada de una consultoría y una actividad de control y seguimiento factores puntuales de actuación.

5.3.3. Flujo económico

Como se menciona en el numeral 5.2, el servicio no genera ingresos; en este caso se procedió a la evaluación económica. Durante los 8 años se requiere una inversión de USD 156.920.669,37(CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVO CON 37/100 CENTAVOS)

Donde se observa que a partir del año **2015** un flujo de caja económico negativo, mientras que al final del proyecto en el **2021** se observa un quiebre debido a que, al finalizar el proyecto, se deben continuar con los servicios lo que implica un costo de operación y mantenimiento de los mismos.

Cuadro No.49

FLUJO DE CAJA

PERIODO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
ANO	0	1	2	3	4	5	6	6
BENEFICIOS								
Beneficios Valorados	909.360,00	877.797,76	1.970.100,68	2.054.427,89	866.329,73	11.579.263,02	100.499.616,64	130.070.335,15
COSTOS								
Operación y mantenimiento	209.341,63	631.210,51	222.511,25	1.460.366,85	209.858,79	669.021,08	748.402,43	748.762,43
Inversión	20.329.149,72	19.945.671,72	19.203.094,25	16.282.963,37	16.421.959,51	13.383.459,26	22.218.834,69	24.236.061,89
TOTAL COSTOS	20.538.491,35	20.576.882,23	19.425.605,50	17.743.330,22	16.631.818,30	14.052.480,34	22.967.237,12	24.984.824,32
FLUJO DE CAJA NETO	(19.629.131,35)	(19.699.084,47)	(17.455.504,82)	(15.688.902,33)	(15.765.488,57)	(2.473.217,32)	77.532.379,52	105.085.510,83

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial

Para realizar los costos de operación y mantenimiento, se ha realizado una proyección desde el año **2020** hasta el **2021** con referencia a los costos de los servicios de protección especial brindados a través de las entidades cooperantes. En estos costos no se considera la administración por parte de una Gerencia, estos costos deberán ser asumidos como gasto permanente por parte del MIES.

Cuadro No.50

COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
2. Gestionar servicios de Protección Especial para personas a las que hayan sido violentados sus derechos.	193.050,51	175.764,72	221.902,34	147.726,21	209.858,79	315.426,34	276.942,78	277.062,78
2.1 Contratación de personas para la operatividad del proyecto	193.050,51	175.764,72	221.902,34	147.726,21	209.858,79	240.822,78	240.942,78	241.062,78

COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO								
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
2.2 Contratación de personas para la operatividad del proyecto. Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	74.603,56	36.000,00	36.000,00
3. Administrar Centros de Atención Directa en las modalidades de Acogimiento en situaciones emergentes.	16.291,12	455.445,79	608,91	1.312.640,64	-	353.594,74	471.459,65	471.699,65
3.1 Contratación de personas para cada Centro de Atención Directa	-	224.928,90	-	-	-	353.594,74	471.459,65	471.699,65
3.2 Bienes y Servicios de los Centros de Atención Directa (Alimentación, vestimenta, material de aseo, medicina, entre otros)	16.291,12	210.191,54	608,91	1.071.517,30	-	-	-	-
3.3. Bienes de Larga Duración	-	-	-	241.123,34	-	-	-	-
TOTAL	209.341,63	631.210,51	222.511,25	1.460.366,85	209.858,79	669.021,08	748.402,43	748.762,43

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial

5.3.4. Indicadores Económicos (TIR, VAN y otros)

Se aplica la tasa de descuento establecida por SENPLADES del 12%

Cuadro No.51

FLUJO DE CAJA

PERÍODO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
AÑO	0	1	2	3	4	5	6	6

$VAN = \sum_{n=0}^n \frac{VF}{(1+i)^n}$	(19.629.131,35)	(17.588.468,28)	(13.915.421,57)	(11.167.050,79)	(10.019.253,00)	(1.403.369,93)	39.280.316,36	53.239.590,17
---	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	----------------	---------------	---------------

VAN = \$ 13.092.969,8

TIR = 15,82%

B/C = 1,12

VAN BENEFICIOS = \$ 121.600.361,91

VAN COSTOS = \$ 108.507.392,09

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial

Evaluación Económica

Con la intervención del proyecto se recupera el 15,82% de la inversión (TIR). Por tanto, las personas tienen la oportunidad de estar en mejores condiciones sociales al contar con la implementación del proyecto.

En función de los valores del VAN y del TIR se puede establecer que el análisis de sensibilidad para tener un impacto en el proyecto, se requiere una disminución del 11% de los beneficios valorados para que el proyecto no sea viable, o a su vez, se requiere un aumento del 12% en los costos para que el proyecto no sea viable.

Cuadro No.52

CUADRO DEL ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD

RUBRO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	VAN (\$)	TIR	B/C
Beneficios		5,00%	\$ 7.642.754,71	18,72%	1,21
Beneficios		10,00%	\$ 345.203,69	12,31%	1,15
Beneficios		11,00%	-\$ 1.114.306,51	10,99%	1,14
Costos	7,00%		\$ 5.769.555,70	16,77%	1,19
Costos	11,00%		\$ 529.127,12	12,43%	1,15
Costos	12,00%		-\$ 780.980,02	11,37%	1,14

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial

5.4. Viabilidad ambiental y sostenibilidad social

5.4.1. Análisis de impacto ambiental y riesgo

El tipo de proyecto, al ser de Categoría 2, no tiene relación directa con el medio ambiente; por lo tanto no requiere de un estudio de impacto ambiental.

La ejecución del presente proyecto por su naturaleza fundamentalmente de desarrollo humano y social no envuelve ningún tipo de actividad que pueda tener impactos de tipo ambiental con incidencia en la conservación del medio ambiente. El proyecto no envuelve ningún tipo de obras de infraestructura que por su escalamiento incidan en el uso intensivo de los recursos naturales y en eventuales riesgos de uso o aplicación no sustentable.

5.4.2. Sostenibilidad Social

Uno de los factores que mantiene una situación de vulneración de los derechos en el Ecuador es el cultural, la sociedad ecuatoriana en general ha avanzado notablemente en el reconocimiento legal de los derechos humanos de la población menor de edad, adultos mayores y personas con discapacidad, pero sus prácticas aún conservan actitudes autoritarias que desconocen la autoría y ciudadanía social de niños, niñas y adolescentes, centradas en una cultura aún predominante del adulto centrismo y ejercicio errado de los deberes y la autoridad parental.

El proyecto privilegia sus acciones hacia personas que requieren de protección especial desde una perspectiva de equidad y de género, apuntando directamente a la protección, reparación, restitución, prevención y

promoción de los derechos humanos. Enfatizando en la obligación de solventar servicios, estrategias y mecanismos integrales que permitan reparar los derechos conculcados al tiempo de restablecer su dignidad.

Por otro lado, el Proyecto promueve la corresponsabilidad del Estado, de las familias y de la Sociedad Civil para contribuir a proteger y garantizar los derechos de las personas donde cada uno de los actores ejerce su rol promoviendo la igualdad, equidad, sentido de pertenencia y la participación ciudadana para crear un ambiente protector y vigilante del cumplimiento de las obligaciones públicas.

Grupo de Atención Prioritaria	Beneficiarios	Beneficiarias
Edad Infantil	14.123	14.604
Adolescentes	5.085	5.073
Adultos	2.145	2.102
Adultos Mayores	744	759
Indígenas, Afro Ecuatorianos y Montubios	20.627	12.642

Acogimiento HPPL

Una vez terminado el plazo del proyecto, siempre y cuando existan los recursos presupuestarios disponibles por parte del ente recto de finanzas, está previsto realizar el trámite respectivo, para solicitar se incorpore las modalidades de atención al gasto permanente, a través de convenios con terceros, considerando que la Institución, no tiene la infraestructura propia para que se convierte en atención directa; adicionalmente, las organizaciones sociales, religiosas y gobiernos autónomos descentralizado, aportan con recursos humanos, económicos y otros para el cumplimiento de las modalidades de atención.

6. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

Cuadro No.53

FUENTES DE FINANCIAMIENTO								
Componentes / Rubros	GRUPO DE GASTO	Fuentes de Financiamiento (dólares)						Total
		Externas		Internas				
		Crédito Externo	Asistencia Técnica No Reembolsable	Crédito	Recursos Fiscales	R. Propios	A. Comunidad	
1.- Suscribir convenios de cooperación técnica con Gad's, OCS y Entidades Religiosas de acuerdo a normas técnicas y modelos de atención establecidos por el MIES								
Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Institucional que cumplen con la norma técnica.	78	10.459.047,37			61.078.028,80			71.537.076,16
Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Familiar que cumplen con la norma técnica.	78	231.069,60			632.516,42			863.586,02

Firma de convenios en la modalidad de Apoyo Familiar y Custodia Familiar que cumplen con la norma técnica.	78	948.256			2.334.353,63		3.282.609,93
Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento HPPL que cumplen con la norma técnica.	78				4.729.418,63		4.729.418,63
Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento en Familia Ampliada que cumplen con la norma técnica.	78	-			8.383.065,77		8.383.065,77
Firma de convenios en la modalidad de Erradicación del Trabajo Infantil que cumplen con la norma técnica.	78	-			55.049.651,22		55.049.651,22
Firma de convenios en la modalidad de Erradicación Progres. de la Mendicidad con la norma técnica.	78	-			7.957.386,68		7.957.386,68
2.- Gestionar Servicios de Protección Especial para personas a las que hayan sido violentados sus derechos							
Contratación de personal para la operatividad del proyecto	71	240.822,82			1.430.308,12		1.671.130,94
Contratación de personal para la operatividad del proyecto. Bienes y Servicios	73	74.603,53			72.000,00		\$146,603,53
3.- Administrar Centros de Atención en las modalidades de Acogimiento en Situaciones Emergentes							
Contratación de personal especializado para cada Centro de Atención	71	353.595			1.168.088,20		1.521.682,93
Bienes y Servicios de los Centros de Atención Directa (Alimentación, vestimenta, material de aseo, medicina, etc.)	73				1.318.934,22		1.318.934,22
Equipamiento para las Casas de Acogida - Bienes de Larga Duración	84				241.123,34		241.123,34
Componente 4: Encuesta especial sobre violencia y abuso sexual de adolescentes (ATN—MG-16956-EC)							
Diseñar e implementar una encuesta especial para coleccionar y analizar información sobre la violencia y abuso sexual contra adolescentes en el Ecuador.	73		100.000,00		\$ 12.000,00		112.000,00
Componente 5: Apoyo técnico para la elaboración e implementación del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra NNA (ATN—MG-16956-EC)							

Elaboración e implementación del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra NNA (ATN—MG-16956-EC	73		75.000,00		9.000,00		84.000,00
Auditoría y evaluación	73		20.000,00		2.400,00		22.400,00
INVERSIÓN TOTAL		12.303.074,03	195.000,00		144.422595,34		156.920.669,37

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial

Los costos unitarios se detallan en las fichas de costo ANEXO 001.

Para el año 2018 se realiza la transferencia de recursos al Ex Ministerio de Justicia Subsecretaría de Justicia por el valor 1'549.086,00, ANEXO 007.

7. ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN

7.1. ESTRUCTURA OPERATIVA

El MIES en su estatuto orgánico por procesos cuenta con el Viceministerio de Inclusión Social que propone y dirige las políticas públicas direccionadas a promover, proteger, prevenir y contribuir a la restitución de derechos sociales de las personas en todo su ciclo de vida, a través de la prestación de servicios correspondientes a desarrollo infantil, juventud, adultos mayores, protección especial y discapacidades con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad y grupos de atención prioritaria.

Promueve el fortalecimiento y la cohesión familiar a través de la prestación de servicios correspondientes a: desarrollo infantil, actoría juvenil, envejecimiento digno y activo, inclusión de las personas con discapacidad, así como la protección especial ante una amenaza o vulneración de derechos; generando capacidades y el desarrollo de cada uno de los individuos y buscando la corresponsabilidad de las familias y sociedad.

En las Direcciones Nacionales se emiten las propuestas de política pública a implementarse para los diferentes grupos prioritarios, así como para las diferentes temáticas.

El modelo de gestión es desconcentrado, para lo cual se cuenta con coordinaciones zonales y especialistas de las diferentes temáticas en este nivel, los cuales tienen como rol fundamental la planificación e implementación de las políticas públicas en su territorio. Son responsables de la coordinación de la operación de los distritos de su zona.



Fuente: Estatuto Orgánico por Procesos MIES - 2015

Se cuenta con 40 Direcciones Distritales que tienen desconcentración administrativa financiera para la ejecución de los servicios en territorio en pro de acercar el Estado al ciudadano. Se cuenta a nivel de dirección distrital y oficinas distritales con el equipo técnico responsable del seguimiento a la calidad de los servicios y al cumplimiento de la normativa técnica que garantiza la calidad de los servicios.



Fuente: Estatuto Orgánico por Procesos MIES - 2015

Para la toma de decisiones estratégicas en la política pública de protección especial, el proyecto aportará para que la prevención de los derechos de las niñas, niños, y adolescentes no se vulneren a través del tiempo. En efecto, la política pública que emite el Ministerio de Inclusión Económica y Social, a través de la Subsecretaría de Protección Especial, está encaminada a preservar y restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de amenaza y/o vulneración de derechos, en este contexto se busca que todos los usuarios sin excepción reciban una atención caracterizada por el cumplimiento de normas orientadas a asegurar los derechos humanos en la prestación de estos servicios, desde el ingreso a los diversos programas, durante la trayectoria o permanencia en ellos, en la preparación para el egreso y en el adecuado seguimiento durante su inserción en la vida social, familiar, comunitaria o escolar, según sea el caso.

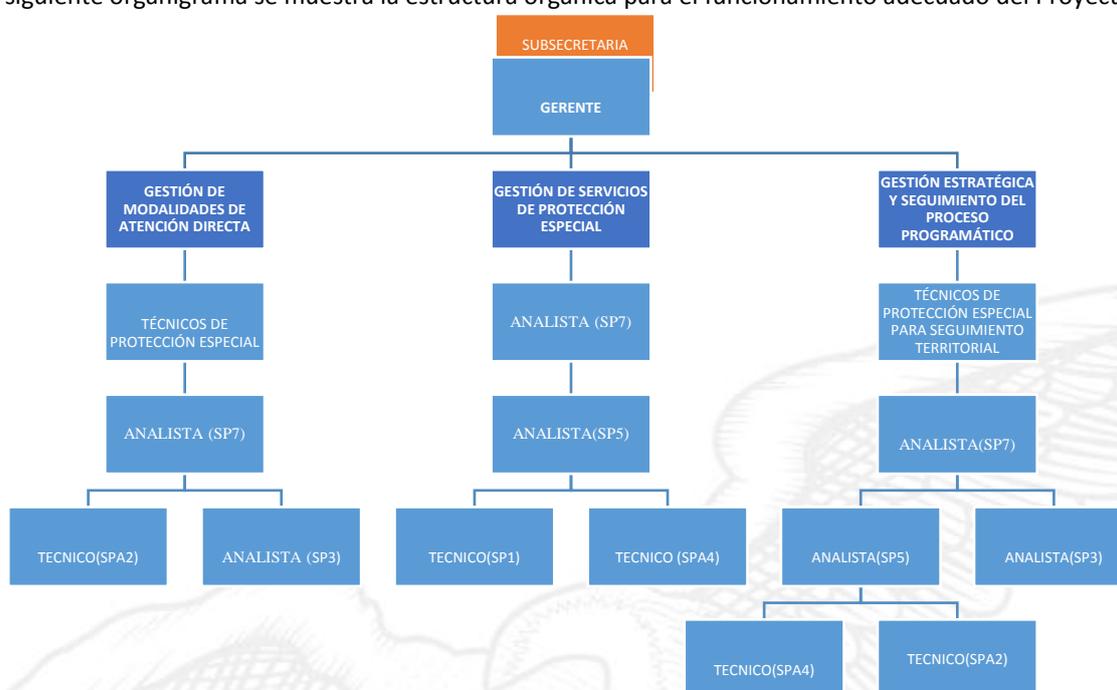
Este modelo de atención dirigido a la observancia y práctica de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los servicios y programas del MIES se desempeñará a través del sistema de estándares de calidad basado en derechos, prescrito conforme a las normas técnicas, a los mandatos internacionales y a las específicas directrices de los organismos especializados para la protección y atención de esta población formulados por el Comité de Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas.

En este sentido, el proyecto se articula internamente con la Dirección de Servicios de Protección Especial, con la Dirección de Adopciones y Esclarecimiento Legal y la Dirección de Prevención y vulnerabilidad de derechos y una articulación externamente con las coordinaciones zonales y direcciones distritales.

El proyecto esta gestionado a través de tres procesos; Gestión de Modalidades Atención Directa, Gestión de Servicios de Protección Especial, y Gestión Estratégica y Seguimiento del Proceso Programático Implementado para los meses subsiguientes del período fiscal, que tendrán un líder SP7 cada uno, que aseguran las direcciones de gestión tanto a nivel de control técnico de ejecución presupuestaria, como a nivel de gestión administrativa y programática.

Para la Dirección y garantía de ejecución, así como el ejercicio de la contraloría, seguimiento, rendición de cuentas y evaluación del proyecto, este contará con un Gerente.

En el siguiente organigrama se muestra la estructura orgánica para el funcionamiento adecuado del Proyecto:



Fuente: Subsecretaría de Protección Especial

Responsabilidad

Realizar el seguimiento y control de la ejecución de los indicadores y componentes del proyecto de protección especial, de acuerdo a las normas técnicas, modelos de atención diseñados por el MIES y su implementación a través de convenios suscritos con organizaciones ejecutoras

El proyecto de inversión se ejecuta con la siguiente nómina de personal:

- Un Gerente,
- Tres Analistas, servidores públicos 7 (SP7), con la particularidad que cada uno de estos es líder de los procesos que se ejecuta en el proyecto, además el proyecto de inversión requiere del siguiente personal, para el normal desarrollo del mismo.
- Dos Analistas, servidores públicos 5 (2 SP5).

- Dos Analistas, servidores públicos 3 (2 SP3).
- Un Técnico, servidor público 1 (1 SP1).
- Dos Técnicos servidores públicos de apoyo 4 (2 SPA4).
- Un Técnico, servidor público de apoyo 2 (1 SPA2).

Cuadro No.54
NOMINA PERSONAL

CARGO	NÚMERO FUNCIONARIOS
GERENTE	1
ANALISTA (SP7)	3
ANALISTA (SP5)	2
ANALISTA (SP3)	2
TECNICO (SP1)	1
TECNICOS(PA4)	2
TECNICO(SPA2)	1
TOTAL	12

Fuente: Gerencia de Protección Especial

El total del personal a contratar es de doce (12) personas, para el alcance de las metas y objetivos del proyecto de inversión, como demuestra el cuadro que antecede.

El tiempo de duración del contrato, es de un año fiscal, cabe señalar que de acuerdo al Decreto de Austeridad de Gasto Nro. 135 se mantiene la nómina del año 2018, lo que no produce un aumento en la masa salarial del presupuesto general del estado para el año 2019.

El perfil de las personas que operan en el proyecto de inversión, son profesionales que en el conjunto de sus capacidades y competencias que posee una uno, les permita asumir responsabilidades propias que determinada las exigencias conceptuales del proyecto, cuyo objetivo principal es la restitución de derechos a niñas, niños y adolescentes.

Cuadro No.55

FUNCIONES RESPONSABILIDADES Y PRODUCTOS DEL PERSONAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

CARGOS	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	PRODUCTOS A REALIZAR
GERENCIA DE PROYECTO DE INVERSIÓN ESPECIAL.- GERENTE.	Responsable de la ejecución general, coordina la parte administrativa, financiera, técnica y programática del proyecto en el país. Dirige el proceso de evaluación y planificación que asegure que el trabajo se enfoque a los objetivos propuestos y al cumplimiento de metas establecidas. Dirige los procesos administrativos y técnicos financieros, y programáticos y planificación del proyecto. Planifica y re planifica el proyecto de inversión a nivel nacional Proporciona directrices para la elaboración del presupuesto de inversión del proyecto de protección especial Dirige el equipo técnico multidisciplinario del área a nivel nacional	Ficha de costos Convenios de cooperación técnica con Gad's, OCS y Entidades Religiosas de acuerdo a normas técnicas y modelos de atención establecidos por el MIES Informes de seguimiento y ejecución presupuestaria a nivel nacional. Herramientas para la evaluación de los servicios de protección especial. Informe mensual trimestral de avance a los desembolsos a los cooperantes a nivel nacional. Asignación de techos presupuestarios a nivel nación.
GESTIÓN DE MODALIDADES ATENCIÓN DIRECTA		
ANLISTA (SP7) GESTION DE MODALIDAD DE ATENCIÓN DIRECTA	Supervisa la planificación, organización, ejecución, control, evaluación y seguimiento a las actividades técnicas de los centros de atención directa del proyecto. Elaboración del Plan Anual de Inversiones y del Plan Anual de Política Pública PAPP Supervisa la administración del equipo de trabajo en procesos de implementación, desarrollo, desempeño y ejecutorias técnicas del proyecto. Supervisa los procesos de ejecución, administrativos de	Informes técnicos del estado avance y proyección de la gestión del área técnica y ejecución presupuestaria de los centros de atención directa del proyecto. Informes mensuales de compromisos Presidenciales.

CARGOS	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	PRODUCTOS A REALIZAR
	<p>avance del proyecto a nivel nacional</p> <p>Asesora la administración de procesos de capacitación y socialización, asistencia técnica especializada.</p> <p>Asesora para la planificación y re planificación del proyecto de inversión.</p> <p>Elaboración del PAC de la Gerencia</p> <p>Coordinación y Seguimiento al avance y ejecución del proyecto y cobertura de los Centros de Atención Directa a nivel nacional.</p> <p>Supervisa el control del gasto y la elaboración del presupuesto de servicios básicos, y plan de adquisiciones de las casas de acogida de atención directa.</p>	<p>Informes de control técnico mensual del cumplimiento de las metas del proyecto de los centros de atención directa a nivel nacional.</p> <p>Registros de datos estadísticos</p>
ANALISTA (SP3)	<p>Realizar la difusión de políticas, estrategias, normas técnicas, modelos de gestión, y procedimientos de atención para el desempeño de los servicios de protección especial.</p> <p>Elaborar propuestas de políticas para fortalecer los servicios de protección especial.</p> <p>Interpreta los resultados de la aplicación de la política pública en los servicios públicos y privados, para mejorar los servicios de protección especial, dentro de las atribuciones que posee la institución.</p> <p>Ejecuta campañas de promoción, sensibilización de derecho y fortalecimiento de la corresponsabilidad de los actores vinculados para prevenir la vulneración de los derechos de la población vulnerable.</p>	<p>Informes de resultados de la aplicación de políticas públicas en los servicios de protección especial.</p> <p>Instrumentos, técnicos, modelos de gestión para fortalecer la calidad de los servicios de los grupos de atención prioritaria y vulnerable.</p> <p>Informe de la ejecución de los servicios de protección especial, para el cumplimiento de indicadores y componentes establecidos en el proyecto en los centros de atención directa.</p>
TECNICO (SPA2)	<p>Apoyar a la unidad en el proceso de archivo de la documentación.</p> <p>Preparar la documentación necesaria para reuniones de trabajo.</p> <p>Apoyar en la asistencia administrativa a la Gerencia.</p> <p>Apoyar en la entrega de correspondencia interna en las otras dependencias.</p>	<p>Memorandos y oficios</p> <p>Archivo</p> <p>Agenda</p>
GESTIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL		
ANLISTA (SP7) GESTION DE MODALIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL	<p>Asesora para la planificación y re planificación del proyecto de inversión.</p> <p>Seguimiento y consolidación de avance de liquidación de convenios años 2015, 2016, 2017.</p> <p>Elabora el presupuesto de inversión del Proyecto.</p> <p>Supervisa y evalúa las actividades a nivel nacional en la ejecución del proyecto.</p> <p>Formula los lineamientos presupuestarios para el proyecto de inversión</p> <p>Supervisa y ejecuta los procesos financieros de proyecto</p> <p>Elabora el presupuesto de inversión del Proyecto.</p> <p>Establece y define la conformación de equipos a nivel nacional y al personal técnico de la Gerencia.</p> <p>Coordinación y Seguimiento, de Avance y ejecución presupuestaria.</p> <p>Elaboración y carga de la Información al N4 GPR de la Subsecretaría de Protección Especial.</p>	<p>Matriz anual de techos presupuestarios y coberturas.</p> <p>Informes del estado, avance, proyecciones de la gestión del proyecto</p> <p>Informes de control técnico mensual del cumplimiento de las metas del proyecto de los centros de atención directa a nivel nacional.</p> <p>Informe mensual de indicadores en el GPR, de los avances del proyecto.</p>
ANALISTA (SP 5)	<p>Seguimiento, monitoreo y control de Avance y ejecución presupuestaria y cobertura de las Coordinaciones Zonales en todas sus modalidades de atención de protección especial.</p> <p>Mide el cumplimiento y resultados de la política pública en los servicios de atención públicos y privados que brindan servicios relacionados a protección especial.</p> <p>Analiza los informes remitidos por las unidades desconcentradas para ejecución e implementación de la política pública dentro de los servicios protección especial.</p> <p>Analiza los resultados de avance de la ejecución presupuestaria del proyecto.</p> <p>Prepara los insumos para emitir directrices en las diferentes modalidades de atención.</p> <p>Actualización diaria de la matriz de seguimiento a la ejecución presupuestaria a nivel nacional.</p>	<p>Informes técnicos, cuadros comparativos y viabilidad para el planteamiento de reformas presupuestarias de las diferentes modalidades del proyecto a nivel nacional.</p> <p>Informe de la ejecución de convenios para la prestación de servicios de protección especial, para el cumplimiento de indicadores y componentes establecidos en el proyecto en las modalidades de erradicación del trabajo infantil, acogimiento y mendicidad.</p> <p>Matriz actualizada para seguimiento y</p>

CARGOS	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	PRODUCTOS A REALIZAR
	<p>Planteamiento de reformas presupuestarias al PAPP.</p> <p>Seguimiento a los procesos de liquidación de convenios de años anteriores a nivel nacional.</p> <p>Seguimiento a la ejecución presupuestaria y cumplimiento de cobertura de los cooperantes a nivel nacional.</p> <p>Actualización de la matriz de curs de pagos a los cooperantes a nivel nacional.</p>	<p>evaluación del proyecto de protección especial en las modalidades de erradicación del trabajo infantil, acogimiento y mendicidad.</p> <p>Informes técnicos de seguimiento y evaluación como insumos para el análisis de la gestión en las tres modalidades.</p> <p>Informe de avance a la ejecución presupuestaria de convenios en las tres modalidades suscritas.</p> <p>Informes técnicos de análisis y soluciones de requerimiento institucionales, estatales y/o requeridos por organismos de control.</p> <p>Informe técnico de sustento de reforma presupuestaria al PAPP, para la operatividad del proyecto en las tres modalidades.</p> <p>Reporte de cuadros de viabilidad técnica, afectación cuatrimestral y formulario único para la reforma PAPP.</p> <p>Reforma al PAPP y armonización con el ESIGEF.</p>
TECNICO (SP1)	<p>Apoyo al análisis de la firma de convenios en la parte jurídica del proyecto de inversión.</p> <p>Coordinar acciones con los técnicos zonales que posibiliten la ejecución del proyecto de inversión, de acuerdo a los lineamientos institucionales.</p> <p>Apoyo en la supervisión de los procesos jurídicos y administrativos del avance del proyecto a nivel nacional, en liquidación de convenios.</p> <p>Apoyo y asesoramiento en la administración de procesos de capacitación y socialización, asistencia técnica especializada en el área jurídica.</p> <p>Coordina y realiza seguimiento, monitoreo y control de avance y ejecución de liquidaciones de años anteriores de las Coordinaciones Zonales en todas sus modalidades de atención de protección especial.</p> <p>Monitorear la ejecución de convenios para la prestación de servicios de protección especial, para el cumplimiento de indicadores y componentes establecidos en el proyecto.</p>	<p>Insumos para seguimiento y evaluación del proyecto de protección especial.</p> <p>Informes técnicos de seguimiento y evaluación como insumos para el análisis de la gestión y la toma de decisiones.</p> <p>Informe de situación de convenios suscritos área jurídica.</p> <p>Informes técnicos de análisis y solución de requerimientos institucionales, estatales y/o requeridos por organismos de control y ciudadanía.</p> <p>Informes jurídicos del proyecto.</p> <p>Informes técnicos del estado avance y proyección de la gestión del área jurídica del proyecto</p>
APOYO (SPA 4)	<p>Apoyar a la unidad en el proceso de archivo de la documentación.</p> <p>Preparar la documentación necesaria para reuniones de trabajo.</p> <p>Apoyar en la asistencia administrativa a la Gerencia.</p> <p>Apoyar en la entrega de correspondencia interna en las otras dependencias.</p>	<p>Memorandos y oficios</p> <p>Archivo</p> <p>Procesos administrativos</p> <p>Agenda</p>
GESTIÓN ESTRATÉGICA Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO PROGRAMÁTICO		
ANALISTA (SP7) GESTION ESTRATEGICA Y SEGUIMIENTO AL COMPONENTE PROGRAMÁTICO.	<p>Análisis programático a la firma de convenios en la parte jurídica del proyecto de inversión.</p> <p>Emisión de política pública con base programática de protección especial.</p> <p>Análisis de información jurídica para solventar procesos de la Subsecretaría.</p> <p>Coordinar acciones con los técnicos zonales que posibiliten la ejecución del proyecto de inversión, de acuerdo a los lineamientos institucionales y con enfoque programático</p> <p>Supervisa los procesos jurídicos y administrativos del avance del proyecto a nivel nacional, en liquidación de convenios.</p>	<p>Informes técnicos del estado avance y proyección de la gestión del área jurídica y programática del proyecto.</p> <p>Informes de alerta temprana sobre el incumplimiento de políticas públicas, lineamientos o actividades relacionadas con el proyecto.</p> <p>Reportes trimestrales de los resultados de la evaluación a los servicios de atención de protección especial a nivel nacional, basado en derechos</p>

CARGOS	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	PRODUCTOS A REALIZAR
	Asesora la administración de procesos de capacitación y socialización, asistencia técnica especializada en el área jurídica y programática.	humanos.
ANALISTA (SP5)	Implementar y realizar seguimiento al Sistema de Medición de Estándares de Calidad e Impacto basado en Derechos en las distintas modalidades. Monitorear la ejecución de convenios para la prestación de servicios de protección especial, para el cumplimiento de indicadores y componentes establecidos en el proyecto. Mide el cumplimiento y resultados de la política pública en los públicos y privados que brindan servicios relacionados en especial. Analiza proyectos de informes de política pública, normas técnicas, modelos de gestión, y procedimientos de atención para el desempeño de los servicios de Protección Especial en todas sus modalidades. Evaluación continua de los servicios de protección especial con enfoque de derechos y cumplimiento de la normativa vigente.	Reportes para la Subsecretaría de Protección Especial sobre determinantes sociales en los servicios de protección especial. Informes de acciones de mejora, bienestar, formación del personal para el plan anual de capacitación. Elabora reportes técnicos jurídicos, o administrativos.
ANALISTA (SP3)	Realizar la difusión de políticas, estrategias, normas técnicas, modelos de gestión, y procedimientos de atención para el desempeño de los servicios de protección especial. Elaborar propuestas de políticas para fortalecer los servicios de protección especial basados en derechos humanos. Interpreta los resultados de la aplicación de la política pública en los servicios públicos y privados, para mejorar los servicios de protección especial, dentro de las atribuciones que posee la institución. Ejecuta campañas de promoción, sensibilización de derechos y fortalecimiento de la corresponsabilidad de los actores vinculados para prevenir la vulneración de los derechos de la población vulnerable. Informar de alertas tempranas sobre el incumplimiento de políticas, lineamientos o actividades relacionadas con el avance del proyecto.	Elabora informes de resultados de la aplicación de políticas públicas en los servicios de protección especial. Elaborar propuestas de instrumentos, técnicos, modelos de gestión para fortalecer la calidad de los servicios de los grupos de atención prioritaria y vulnerable. Cuadros comparativos de los procesos de avance en el cumplimiento de derechos en los servicios de protección especial.
TECNICO (SPA 4)	Apoyar a la unidad en el proceso de archivo de la documentación. Preparar la documentación necesaria para reuniones de trabajo. Apoyar en la asistencia administrativa a la Gerencia. Apoyar en la entrega de correspondencia interna en las otras dependencias.	Memorandos y oficios Archivo Procesos administrativos Agenda

Personal especializado para cada Centro de Atención

Con Acuerdo Ministerial 029 del 03 de agosto de 2018, la Ministra Lourdes Berenice Cordero reforma el Acuerdo Ministerial 031 del 29 de marzo de 2017 en el que se expide la Norma Técnica de Acogimiento Institucional, en sus numerales 5.3.1 "Perfil Profesional y experiencia" y 5.3.2 "Funciones". En dicha reforma ordena: en su artículo 1, "Incorporar un profesional en derecho contratado directamente o financiado por el MIES para las unidades de atención bajo la supervisión y seguimiento del MIES"; y, en su artículo 2, señala como funciones "(...) estos profesionales (...) serán corresponsables de la restitución integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que permita evitar el internamiento prolongado e innecesario (...) Patrocinio e impulso de procesos administrativos y judiciales (...)" relacionados con el proceso de medidas de protección, así como con situaciones de vulneración de sus derechos.

La razón de ser de esta actividad es reducir el índice de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las diferentes casas de acogida con declaratoria de adoptabilidad, autonomía, esclarecimiento legal, petición de patria potestad y reinserción familiar, evitando largos periodos de permanencia en las casas de acogida, lo cual

evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico deben apuntar que la medida sea de carácter temporal.

Existe la necesidad de restituir los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en aptitud legal y social para ser adoptados se requiere en el menor plazo planificar, gestionar, impulsar estrategias relativas a garantizar el efectivo ejercicio del derecho de niñas, niños y adolescentes de vivir con una familia idónea definitiva.

A fines del año 2018, la cantidad de casos que los abogados habían dado seguimiento y/o patrocinado, fueron a saber:

Cuadro No.56

CASOS DE SEGUIMIENTO Y/O PATROCINADO

ZONA	NRO. CAUSAS	PATROCINIO DIRECTO	REINSERCIÓN FAMILIA	ADOPTABILIDAD
1	293	18	1	0
2	101	23	2	0
3	119	3	0	0
4	238	0	0	0
5	143	103	2	5
6	271	25	1	0
7	299	148	23	2
8	389	236	32	5
9	337	42	5	0
TOTAL	2.190	598	66	12

Fuente: Dirección de Servicios de Protección Especial

Cuadro No.57

DISTRIBUCION GEOGRAFICA DEL EQUIPO TÉCNICO

ZONAS	ABOGADOS	LUGAR
ZONA 1	3	Esmeraldas, Imbabura, Carchi, Sucumbíos
ZONA 2	1	Pichincha, Napo, Orellana
ZONA 3	1	Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Pastaza
ZONA 4	2	Manabí, Santo Domingo
ZONA 5	2	Santa Elena, Guayas, Bolívar, Los Ríos, Galápagos
ZONA 6	3	Cañar, Azuay, Morona Santiago
ZONA 7	3	El Oro, Loja, Zamora Chinchipe

ZONAS	ABOGADOS	LUGAR
ZONA 8	3	D. M. Guayaquil
ZONA 9	3	D. M. Quito
Planta Central	3	Planta Central Quito
TOTAL	24	Nivel Nacional

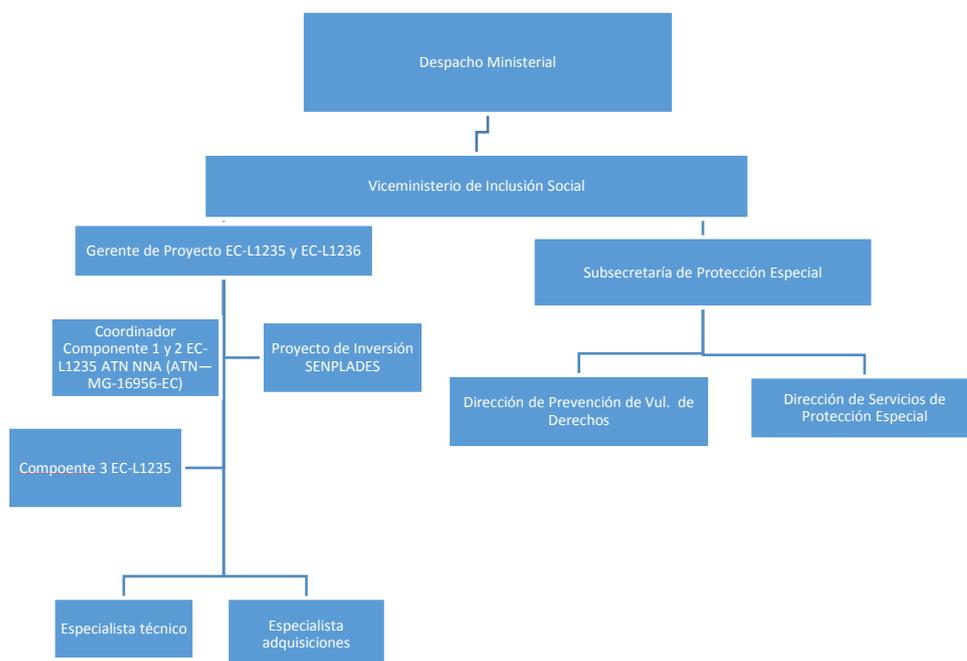
Fuente: Subsecretaría de Protección Especial.

Organismo Ejecutor y Estructura de Ejecución de la ATN—MG-16956-EC

El proyecto será ejecutado por el MIES, que es el responsable de definir y ejecutar políticas y programas públicos para la inclusión económica y social, con énfasis en la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, incluyendo a NNA. El MIES ejecutará este proyecto a través de la misma unidad ejecutora del préstamo sobre Inversión en Calidad de los Servicios de Desarrollo Infantil (EC-L1235), con la adición de un especialista en adquisiciones específico para este proyecto. La carta de solicitud para la CT está incluida en el ANEXO 002.

Las adquisiciones y las contrataciones serán ejecutadas por el organismo ejecutor de acuerdo con las Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el BID (GN-2350-9) y las Políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el BID (GN-2349-9), junto con las provisiones establecidas en el convenio del proyecto y las establecidas en el Plan de Adquisiciones (PA). El OE presentará al Banco, con anterioridad a la selección y contratación de cualquier consultoría, el PA para los 18 meses de ejecución del Proyecto. La supervisión de la selección y contratación de consultores será llevada por el Banco en forma expost, salvo en los procesos que el Banco determine lo contrario.

ESTRUCTURA ATN—MG-16956-EC



7.2. Arreglos institucionales y modalidad de ejecución

La ejecución del proyecto conlleva la creación de una Gerencia del proyecto que articule y coordine la Gestión entre las direcciones de la subsecretaría, así como la articulación con las otras subsecretarías del MIES, así como la articulación a nivel nacional y desconcentrado.

Cuadro No.58

ARREGLOS INSTITUCIONALES		
DIRECTA (D) O INDIRECTA (I)	TIPO DE ARREGLO	INSTITUCIONES INVOLUCRADAS
I	Convenios de Cooperación para la ejecución del proyecto	Gobiernos Autónomos Descentralizados
I	Convenios de Cooperación para la ejecución del proyecto	Organizaciones de la Sociedad Civil
D	Atención Directa	MIES-Comunidad

La ejecución de las actividades se las realizará a través de Convenios firmados entre el MIES y las entidades cooperantes, las cuales son Organizaciones No Gubernamentales, Gobiernos Autónomos Descentralizados y Órdenes Religiosas. Los convenios se firman para atender una cobertura establecida de personas en una o varias de las modalidades del proyecto, y acorde con las normas técnicas establecidas por la Subsecretaría de Protección Especial con monto determinado acorde al número de personas atendidas y la modalidad.

Detalle de convenios por: organizaciones, localización y número de beneficiarios, ANEXO 008.

Cuadro No.59

TIPO DE COOPERANTE	CONVENIOS AÑO 2018							
	ACOGIMIENTO FAMILIAR - FAMILIA AMPLIADA	ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	CENTROS DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	ERRADICACIÓN PROGRESIVA DE LA MENDICIDAD	ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL	FAMILIAS ACOGIENTES	NUEVA MODALIDAD	TOTAL GENERAL
GAD - PARROQUIAL	1			2	11			14
GAD - PROVINCIAL	1			1	3			5
GAD MUNICIPAL - CANTONAL	1	11	9	8	47			76
OSC	6	29	19	16	31	2	3	106
RELIGIOSA		13	1	1	3			18
Total general	9	53	29	28	95	2	3	219

Fuente: SIIMIES-MIES

Un aspecto importante a considerar en el marco de los arreglos institucionales, es el relacionado con los Modelos de Atención y Hojas de ruta institucionales en torno al tema de trata, que si bien es cierto son atendidos por el MIES, no se los diferencia como tales, es decir, es un caso como cualquier otro; claro está se realiza la denuncia respectiva para que actúen las instituciones correspondientes.

Para el efecto, la definición dentro del Protocolo Nacional Unificado para la protección y atención integral a personas en situación de trata, considera a la Protección especial como responsabilidad del estado a favor de personas víctimas de trata e implica conjunto de acciones para la restitución de los derechos y que comprende la seguridad de la persona, de sus familiares, la atención según se ha definido previamente, la reinserción social y seguimiento a dicha reinserción, todo esto dentro de las competencias y servicios Sociales que presta el MIES a través de sus distintas direcciones.

En este punto, es importante aclarar que dentro de los servicios de protección especial se ha considerado la prestación de Servicios de Acogimiento Institucional dirigida a niños, niñas y adolescentes privados del medio familiar, es decir, aquellos que por situación de orfandad, abandono o violencia familiar se encuentran con medidas administrativas o judiciales de acogimiento. Por lo anterior, es importante diferenciar las Casas de Acogimiento para niños, niñas y adolescentes privados del medio familiar de aquellas que prestan servicios para acoger a población que ha sido víctima del delito de trata, y sobre las cuales tiene competencia el Ministerio del Interior y la Fiscalía General del Estado.

Es importante destacar que, en cuanto al tema de víctimas del delito de trata, el MIES, a través de la Subsecretaría de Protección Especial, coordina acciones con el Ministerio de Interior y Fiscalía, para lo cual, cada una de estas Instituciones cuenta con hojas de ruta interna, en las cuales, a partir de las competencias de cada entidad, se ejecutan acciones puntuales. En el caso del MIES, se coordina directamente con Fiscalía General, para que en caso de que algún niño, niña o adolescente víctima del delito de trata busque ser ingresado en alguna de las casas de acogimiento, se direcciona a aquellas casas que son de competencia de la Fiscalía General.



INSTRUCTIVO RUTA INTERNA MIES

La ruta interna del MIES puede iniciar el proceso por tres entradas:

- Q. Servicios, proyectos y programas del MIES
- R. Servicios de Protección Especial
- S. Requerimiento del Comité de Casos (**Ficha de referencia y contra referencia**)

Identificada el servicio o instancia de ingreso de una situación, se continúa el proceso; por lo que : continuación se desagrega teniendo en cuenta el flujograma de cada una de las entradas.

- A. Servicios, proyectos y programas del MIES:** se refiere a cualquier servicio que presta el Ministerio de Inclusión Económica y Social a favor de cualquier grupo social, tales como:
- Micro emprendimiento,
 - Bono de desarrollo humano
 - Economía popular y solidaria
 - Desarrollo infantil
 - Discapacidad
 - Adopciones
 - Ciclo de Vida, entre otros.

En todo programa o proyecto que ejecute el MIES se deberá indagar sobre posibles contextos de trata de personas, y los servicios de atención directa contendrán unas preguntas de alerta de aplicación general y obligatoria para todas las personas que accedan al mismo.

La pregunta de si existen situaciones de violación de derechos tiene como objetivo la detección de cualquier situación. Se la respuesta es negativa, se continúa con las respuestas a las necesidades del servicio, proyecto o programa, y se cierra el proceso la ruta interna respecto a la trata de personas. En caso de respuesta afirmativa, se deberá derivar la situación para la correspondiente investigación social por parte de los servicios especializados de protección especial del MIES.

- B. Servicios de Protección Especial:** son los servicios de atención directa a niñas, niños, adolescentes y sus familias que requieren de una atención especializada por las diferentes situaciones de riesgo o violación de derechos. Se presta a través de las Unidades de Apoyo a la Familia (UAF) o por convenios con entidades privadas de acogimiento institucional, algunas especializadas en la atención a situaciones de trata de personas con diversas finalidades de explotación.

Los servicios de protección especial del MIES inician con la investigación social y con ella se deberá preguntar si existe o no sospecha de trata de personas. Si la respuesta es negativa, se regresa a la pregunta sobre la existencia de violencia o situación de violación de derechos.



Si existe sospecha de trata de personas, los servicios de protección especial deberán poner en conocimiento de la fiscalía para la investigación del delito, informar a la Dirección Nacional de Protección, la que a su vez informará al Comité de Casos. Respecto a la protección de la persona se continúa en el Protocolo Nacional Unificado.

- C. **Requerimiento de Comité de Casos.** La Dirección de Protección Especial del MIES recibe, por parte del Comité de Casos, el requerimiento o petición para el acceso prioritario a determinado servicios públicos (en virtud de la transferencia y contrareferencia interinstitucional).

Se pregunta, si son servicios prestados por el MIES. Si la respuesta es afirmativa, la Dirección Nacional de Protección Especial gestiona de manera oportuna el acceso a los servicios a fin de garantizar la atención prioritaria. Si responde que no, esto es que se trata de servicios prestados por otros ministerios o instancias públicas, la Dirección de Protección Especial realizará la coordinación interministerial para los servicios de apoyo a la familia u otros.

La Dirección de Protección Especial realiza el seguimiento y la evaluación para verificar si los servicios requeridos han dado respuesta eficiente.

Se pregunta si los servicios han dado respuesta eficiente. Si la respuesta es negativa, se regresa a la pregunta de los servicios prestado por MIES para ubicar una respuesta eficaz. En caso afirmativo, se informa a Comité de Casos y cierre del proceso interno.



7.3 Cronograma valorado por componentes y actividades

Cronograma Mensual Planificado 2019 (Se añadió el ATN)





Cronograma de contratación PLANIFICACION	GRUPO DE GASTO	(año1) 2014			(año2) 2015			(año3) 2016			(año4) 2017			(años) 2018			(años) 2019			(años) 2020			(años) 2021			Sub Total																							
		Contrato/Planificado (a)	NA (b)	Total Fiscal (a+b)	Total Externo	Contrato/Planificado (a)	NA (b)	Total Fiscal (a+b)	Total Externo	Contrato/Planificado (a)	NA (b)	Total Fiscal (a+b)	Total Externo	Contrato/Planificado (a)	NA (b)	Total Fiscal (a+b)	Total Externo	Contrato/Planificado (a)	NA (b)	Total Fiscal (a+b)	Total Externo	Contrato/Planificado (a)	NA (b)	Total Fiscal (a+b)	Total Externo	Contrato/Planificado (a)	NA (b)	Total Fiscal (a+b)	Total Externo	Total Proyecto																			
1. Suscribir convenios de cooperación técnica con GADs, OSCs Entidades Religiosas de acuerdo a normas técnicas y modelos de atención establecidos por el MIES	7800	20.329.149,72	0,00	20.329.149,72	0,00	19.945.671,72	0,00	19.945.671,72	0,00	19.209.094,25	0,00	19.209.094,25	0,00	16.282.969,37	0,00	16.282.969,37	0,00	16.421.959,51	0,00	16.421.959,51	0,00	1.549.086,00	0,00	1.549.086,00	0,00	11.698.379,26	0,00	11.698.379,26	0,00	22.196.434,68	0,00	22.196.434,68	0,00	24.236.861,88	0,00	24.236.861,88	0,00	140.164.421,13	0,00	140.164.421,13	0,00	11.698.379,26	0,00	11.698.379,26	0,00	151.802.794,39			
1.1 Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Institucional- Casa Hogar que cumplen con la norma técnica	7800	7.803.932,21	0,00	7.803.932,21	0,00	7.051.805,51	0,00	7.051.805,51	0,00	7.856.430,48	0,00	7.856.430,48	0,00	8.192.796,42	0,00	8.192.796,42	0,00	8.700.241,16	0,00	8.700.241,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.459.047,36	0,00	10.459.047,36	0,00	10.619.070,78	0,00	10.619.070,78	0,00	10.853.752,24	0,00	10.853.752,24	0,00	61.078.020,80	0,00	61.078.020,80	0,00	10.459.047,36	0,00	10.459.047,36	0,00	71.537.076,16			
1.2 Acogimiento Familiar	7800	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	231.969,60	0,00	231.969,60	0,00	312.801,75	0,00	312.801,75	0,00	319.714,66	0,00	319.714,66	0,00	632.536,41	0,00	632.536,41	0,00	231.099,60	0,00	231.099,60	0,00	663.586,01				
1.3 Apoyo Familiar y Custodia Familiar	7800	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	948.256,30	0,00	948.256,30	0,00	1.154.420,47	0,00	1.154.420,47	0,00	1.179.933,16	0,00	1.179.933,16	0,00	2.334.353,69	0,00	2.334.353,69	0,00	948.256,30	0,00	948.256,30	0,00	3.282.609,93				
1.4 **Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento en Familia Ampliada (FA) (B-PPA) que cumplen con la norma técnica, transferencia a MIDHC	7800	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.711.106,79	0,00	2.711.106,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.572.787,02	0,00	1.572.787,02	0,00	1.572.787,02	0,00	1.572.787,02	0,00	1.607.546,60	0,00	1.607.546,60	0,00	7.440.525,41	0,00	7.440.525,41	0,00	0,00	0,00	7.440.525,41	0,00	7.440.525,41				
1.5 Firma de convenios en la modalidad de Acogimiento Familiar (Familias Acogentes) que cumplen con la norma técnica	7800	1.433.533,68	0,00	1.433.533,68	0,00	1.786.520,91	0,00	1.786.520,91	0,00	1.699.274,00	0,00	1.699.274,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	842.630,39	0,00	842.630,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.671.958,98	0,00	5.671.958,98	0,00	0,00	0,00	5.671.958,98	0,00	5.671.958,98				
1.6 Firma de convenios en la modalidad de Erradicación del Trabajo Infantil que cumplen con la norma técnica, (Extra Mural)	7800	8.811.580,03	0,00	8.811.580,03	0,00	9.100.984,68	0,00	9.100.984,68	0,00	8.067.484,67	0,00	8.067.484,67	0,00	4.491.937,47	0,00	4.491.937,47	0,00	5.765.283,49	0,00	5.765.283,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.537.354,66	0,00	8.537.354,66	0,00	8.537.354,66	0,00	8.537.354,66	0,00	10.275.116,21	0,00	10.275.116,21	0,00	55.049.651,21	0,00	55.049.651,21	0,00	0,00	0,00	55.049.651,21	0,00	55.049.651,21			
1.7 Firma de convenios en la modalidad de Erradicación de la Menstruación que cumplen con la norma técnica	7800	2.280.103,80	0,00	2.280.103,80	0,00	2.066.440,62	0,00	2.066.440,62	0,00	1.669.905,10	0,00	1.669.905,10	0,00	887.132,69	0,00	887.132,69	0,00	1.113.804,47	0,00	1.113.804,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.957.386,68	0,00	7.957.386,68	0,00	0,00	0,00	7.957.386,68	0,00	7.957.386,68				
2. Gestionar servicios de Protección Especial para personas niñas que hayan sido violentadas sus derechos.	199.050,51	0,00	199.050,51	0,00	175.764,72	0,00	175.764,72	0,00	221.902,34	0,00	221.902,34	0,00	147.736,21	0,00	147.736,21	0,00	209.858,79	0,00	209.858,79	0,00	4.320,32	0,00	4.320,32	311.106,03	0,00	311.106,03	276.942,78	0,00	276.942,78	0,00	276.942,78	0,00	276.942,78	0,00	276.942,78	0,00	276.942,78	0,00	276.942,78	0,00	276.942,78	0,00	276.942,78	0,00	311.106,03	0,00	311.106,03	0,00	1.817.734,48
2.1. Contratación de personas para la operatividad del proyecto.	7100	199.050,51	0,00	199.050,51	0,00	175.764,72	0,00	175.764,72	0,00	221.902,34	0,00	221.902,34	0,00	147.736,21	0,00	147.736,21	0,00	209.858,79	0,00	209.858,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	240.822,82	0,00	240.822,82	240.942,78	0,00	240.942,78	0,00	240.942,78	0,00	240.942,78	0,00	240.942,78	0,00	240.942,78	0,00	240.942,78	0,00	240.942,78	0,00	240.942,78	0,00	1.671.130,95		
2.2. Contratación de personas para la operatividad del proyecto. Bienes y Servicios	73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.320,32	0,00	4.320,32	70.283,21	0,00	70.283,21	36.000,00	0,00	36.000,00	0,00	36.000,00	0,00	36.000,00	0,00	36.000,00	0,00	36.000,00	0,00	36.000,00	0,00	36.000,00	0,00	36.000,00	0,00	70.283,21	0,00	70.283,21	0,00	146.683,53
3. Administrar Centros de Atención Directa en las modalidades de Acogimiento en situaciones emergentes.	14.791,12	1.500,00	16.291,12	0,00	435.120,44	20.325,35	455.445,79	0,00	608,91	0,00	608,91	0,00	1.207.213,41	105.427,23	1.312.640,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	353.594,74	0,00	353.594,74	471.459,65	0,00	471.459,65	0,00	471.459,65	0,00	471.459,65	0,00	471.459,65	0,00	471.459,65	0,00	471.459,65	0,00	471.459,65	0,00	471.459,65	0,00	471.459,65			
3.1. Contratación de personas para cada Centro de Atención Directa (1 Trabajador Social y 1 Psicólogo)	7100	0,00	0,00	0,00	0,00	224.938,90	0,00	224.938,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
3.2. Bienes y Servicios de los Centros de Atención Directa (Alimentación, vestimenta, material de aseo, medicina)	7300	14.791,12	1.500,00	16.291,12	0,00	110.191,54	20.325,35	130.516,89	0,00	608,91	0,00	608,91	0,00	991.321,72	80.195,58	1.071.517,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
3.3. Equipamiento para las Casas de Acogido- Bienes de larga Duración	8400	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	215.891,69	25.231,65	241.123,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
4. Encuesta especial sobre violencia y abuso sexual de adolescentes (ATN- MG-16956-EC)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
4.1. Diseñar e implementar una encuesta especial para coleccionar y analizar información sobre la violencia y abuso sexual	7300	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
5. Apoyo técnico para la elaboración e implementación del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra NNA (ATN- MG-16956-EC)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
5.1. Elaboración e implementación del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra NNA (ATN- MG-16956-EC)	7300	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
5.2. Auditoría y evaluación	7300	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
SUBTOTAL		20.538.891,35	1.500,00	20.538.491,35	0,00	20.556.556,88	20.325,35	20.576.882,23	0,00	19.425.605,50	0,00	19.425.605,50	0,00	17.637.802,98	105.427,23	17.743.230,21	0,00	16.631.818,30	0,00	16.631.818,30	0,00	1.55																											

MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL



EL
GOBIERNO
DE TODOS





7.4 Demanda pública nacional plurianual

CÓDIGO CATEGORÍA CPC	TIPO COMPRA (Bien, obra o servicio)	DETALLE DEL PRODUCTO (especificación Técnica)	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD (Metro, Litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	ORIGEN DE LOS INSUMOS (USD Y %)		Defina el monto a contratar Año I	Defina el monto a contratar Año II	TOTAL
						NACIONAL	IMPOR			
73230.00.1	MENAJE DE DORMITORIO	Camas 1 plaza	160	unidad	\$ 120			\$ 11,520	\$ 7,680,00	\$ 19,200,00
73230.00.1		Colchón	96	unidad	\$ 100			\$ 5,760	\$ 3,840,00	\$ 9,600,00
73230.00.1		Velador	96	unidad	\$ 50			\$ 2,880	\$ 1,920,00	\$ 4,800,00
73230.00.1		Canchales tipo armario, de madera para 2 personas para dormitorio	48	unidad	\$ 70			\$ 2,016	\$ 1,344,00	\$ 3,360,00
73230.00.1	MUEBLES DE ZONA DE RESIDENCIA	Cancheles 12 servicios para v	3	unidad	\$ 39			\$ 71	\$ 47,04	\$ 117,60
73230.00.1		Cancheles 12 servicios para t	9	unidad	\$ 39			\$ 212	\$ 141,12	\$ 352,80
73230.00.1		Sillas comedor	96	unidad	\$ 54			\$ 3,097	\$ 2,064,38	\$ 5,160,96
73230.00.1		Juego de sala con mesa central	3	unidad	\$ 500			\$ 900	\$ 600,00	\$ 1,500,00
73230.00.1	Letrero	Mesas comedor	12	unidad	\$ 200			\$ 1,440	\$ 960,00	\$ 2,400,00
73230.00.1		Letrero	3	unidad	\$ 3,000			\$ 5,400	\$ 3,600,00	\$ 9,000,00
73230.00.1	MOBILIARIO DE OFICINA	Escritorios / estación de trabajo	30	unidad	\$ 350,00			\$ 6,300	\$ 4,200,00	\$ 10,500,00
73230.00.1		Sillas giratorias	30	unidad	\$ 250,00			\$ 4,500	\$ 3,000,00	\$ 7,500,00
73230.00.1		Sillas oficina	60	unidad	\$ 40,00			\$ 1,440	\$ 960,00	\$ 2,400,00
73230.00.1		Mesas de trabajo	36	unidad	\$ 120,00			\$ 2,592	\$ 1,728,00	\$ 4,320,00
73230.00.1		Sillas reunion	45	unidad	\$ 30,00			\$ 810	\$ 540,00	\$ 1,350,00
73230.00.1		Archivadores aéreos	15	unidad	\$ 100,00			\$ 900	\$ 600,00	\$ 1,500,00
73230.00.1		Archivadores verticales	30	unidad	\$ 200,00			\$ 3,600	\$ 2,400,00	\$ 6,000,00
73230.00.1		Cancheles con seguridad para personal	54	unidad	\$ 40,00			\$ 1,296	\$ 864,00	\$ 2,160,00
73230.00.1		Anaqueles para bodega	12	unidad	\$ 350,00			\$ 2,520	\$ 1,680,00	\$ 4,200,00
73230.00.1		Casilleros 16 espacios para documentación.	3	unidad	\$ 300,00			\$ 540	\$ 360,00	\$ 900,00
73230.00.1		Libreros	15	unidad	\$ 350,00			\$ 3,150	\$ 2,100,00	\$ 5,250,00
73230.00.1		Mobiliario Centro de computo	Mesas de computadoras	18	unidad	\$ 100,00			\$ 1,080	\$ 720,00
73230.00.1	Equipos centro de computo	Computador de escritorio	18	unidad	\$ 800,00			\$ 8,640	\$ 5,760,00	\$ 14,400,00
73230.00.1		Pizarrón	6	unidad	\$ 200,00			\$ 720	\$ 480,00	\$ 1,200,00
73230.00.1	Equipos de Oficina:	Computador de escritorio	30	unidad	\$ 800,00			\$ 14,400	\$ 9,600,00	\$ 24,000,00
73230.00.1		Laptop	3	unidad	\$ 1,000,00			\$ 1,800	\$ 1,200,00	\$ 3,000,00
73230.00.1		Proyector	3	unidad	\$ 1,000,00			\$ 1,800	\$ 1,200,00	\$ 3,000,00
73230.00.1		Televisor 32"	3	unidad	\$ 1,000,00			\$ 1,800	\$ 1,200,00	\$ 3,000,00
73230.00.1		Teléfono	36	unidad	\$ 50,00			\$ 1,080	\$ 720,00	\$ 1,800,00
73230.00.1		Impresora multifunción	6	unidad	\$ 500,00			\$ 1,800	\$ 1,200,00	\$ 3,000,00
73230.00.1		Cámara fotográfica	3	unidad	\$ 400,00			\$ 720	\$ 480,00	\$ 1,200,00
73230.00.1		Equipo sonido	3	unidad	\$ 200,00			\$ 360	\$ 240,00	\$ 600,00
73230.00.1		LINEA BLANCA	Cocina de inducción 4 hornillas con horno	3	unidad	\$ 800,00			\$ 1,440	\$ 960,00
73230.00.1	Lavadora industrial 42 libras		6	unidad	\$ 1,000,00			\$ 3,600	\$ 2,400,00	\$ 6,000,00
73230.00.1	Secadora industrial		6	unidad	\$ 1,000,00			\$ 3,600	\$ 2,400,00	\$ 6,000,00
73230.00.1	Refrigeradora 20 pies		3	unidad	\$ 1,390,00			\$ 2,502	\$ 1,668,00	\$ 4,170,00
73230.00.1	Microondas		3	unidad	\$ 200,00			\$ 360	\$ 240,00	\$ 600,00
73230.00.1	ESPACIO LÚDICO	Mesas terapia	18	unidad	\$ 100,00			\$ 1,080	\$ 720,00	\$ 1,800,00
73230.00.1		Mesa pin pong	3	unidad	\$ 300,00			\$ 540	\$ 360,00	\$ 900,00
73230.00.1		Instrumentos musicales (Guitarra Eléctroclásica, bombo artesanal, quena, charango)	3	unidad	\$ 300,00			\$ 540	\$ 360,00	\$ 900,00
73230.00.1	GIMNASIO	Teatrino	3	unidad	\$ 300,00			\$ 540	\$ 360,00	\$ 900,00
73230.00.1		Juegos de mesa	3	unidad	\$ 500,00			\$ 900	\$ 600,00	\$ 1,500,00
73230.00.1		Bicicleta Estática	3	unidad	\$ 504			\$ 907	\$ 604,80	\$ 1,512,00
73230.00.1		Caminadora	3	unidad	\$ 1,109			\$ 1,996	\$ 1,330,80	\$ 3,327,00
73230.00.1		Maquina multiuso	3	unidad	\$ 1,680			\$ 3,024	\$ 2,016,00	\$ 5,040,00
62283.00.1	EQUIPOS DE SEGURIDAD	Extintores	45	unidad	\$ 80			\$ 2,160	\$ 1,440,00	\$ 3,600,00
62283.00.1		Señalización	3	unidad	\$ 2,000			\$ 3,600	\$ 2,400,00	\$ 6,000,00
62283.00.1		Equipo de monitoreo + Alarma + pulsador 1 x piso	3	unidad	\$ 10,000			\$ 18,000	\$ 12,000,00	\$ 30,000,00
62283.00.1		Detectores de humo	45	unidad	\$ 100			\$ 2,700	\$ 1,800,00	\$ 4,500,00
62283.00.1		Lámpara de emergencia	15	unidad	\$ 80			\$ 720	\$ 480,00	\$ 1,200,00
62283.00.1		Protección para vidrios	3	unidad	\$ 2,000			\$ 3,600	\$ 2,400,00	\$ 6,000,00
62283.00.1										

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial



CODIGO CATEGORIA CPC	TIPO COMPRA (Bien,obra o servicio)	DETALLE DEL PRODUCTO (especificación técnica)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro,litro,etc.)	COSTO UNITARIO (Dolares)	ORIGEN DE LOS INSUMOS (USD Y %)		Defina el monto a contratar Año 1 (2014)	Defina el monto a contratar Año 2(2015)	Defina el monto a contratar Año 3(2016)	Defina el monto a contratar Año 4(2017)	Defina el monto a contratar Año 4(2018)	Defina el monto a contratar Año 4(2019)	Defina el monto a contratar Año 4(2020)	Defina el monto a contratar Año 4(2021)	TOTAL
						NACIONAL	IMPORTADO									
36990.00	Materiales Didácticos	Materiales Didácticos	1	UNIDAD	\$ 720,00			\$ 67,03	\$ 948,41	\$ 2,51	\$ 4.408,53					\$ 5.426,48
33.310.00	Combustibles y Lubricantes	Combustibles y Lubricantes	1	UNIDAD	\$ 1.200,00			\$ 111,71	\$ 1.580,69	\$ 4,18	\$ 7.347,55					\$ 9.044,13
63230.00	Servicio de Guardería - Alimentación	Servicio de Guardería - Alimentación	1	UNIDAD	\$ 87.600,00			\$ 8.154,87	\$ 115.390,17	\$ 304,80	\$ 536.370,95					\$ 660.220,79
64319	Pasajes al Interior	Pasajes al Interior	1	UNIDAD	\$ 960,00			\$ 89,37	\$ 1.264,55	\$ 3,34	\$ 5.878,04					\$ 7.235,30
N/A	Viáticos y Subsistencias en el Interior	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1	UNIDAD	\$ 1.920,00			\$ 178,74	\$ 2.529,10	\$ 6,68	\$ 11.756,08					\$ 14.470,60
27190.09	Vestuario, Prendas de Protección	Vestuario, Prendas de Protección	1	UNIDAD	\$ 12.000,00			\$ 1.117,11	\$ 15.806,87	\$ 41,75	\$ 73.475,47					\$ 90.441,20
35322	Materiales de Aseo	Materiales de Aseo	1	UNIDAD	\$ 20.000,00			\$ 1.861,84	\$ 26.344,79	\$ 69,59	\$ 122.459,12					\$ 150.735,34
35290	Medicinas y Productos Farmacéuticos	Medicinas y Productos Farmacéuticos	1	UNIDAD	\$ 3.800,00			\$ 353,75	\$ 5.005,51	\$ 13,22	\$ 23.267,23					\$ 28.639,71
N/A	Servicios de Voluntariado	Servicios de Voluntariado	1	UNIDAD	\$ 46.800,00			\$ 4.356,70	\$ 61.646,80	\$ 162,84	\$ 286.554,34					\$ 352.720,68
	Servicios de Voluntariado	Servicios de Voluntariado	1	UNIDAD							\$ 241.123,32					\$ 241.123,32
83139.02.12	SERVICIO DE CONS	Diseñar e implementar	1	UNIDAD	\$ 112.000,00			\$ -				\$ 112.000,00				\$ 112.000,00
83139.02.12	SERVICIO DE CONS	Elaboración e im	1	UNIDAD	\$ 84.000,00							\$ 84.000,00				\$ 84.000,00
83139.02.12	SERVICIO DE CONS	Auditoria y evaluaci	1	UNIDAD	\$ 22.400,00								\$ 22.400,00			\$ 22.400,00
								\$ 16.291,12	\$ 230.516,89	\$ 608,91	\$ 1.312.640,63	\$ -	\$ 196.000,00	\$ 22.400,00	\$ -	\$ 1.778.457,55

RESUMEN DEMANDA PUBLICA PLURIANUAL

DESCRIPCIÓN	Defina el monto al contratar Año 2014	Defina el monto al contratar Año 2015	Defina el monto al contratar Año 2016	Defina el monto al contratar Año 2017	Defina el monto al contratar Año 2018	Defina el monto al contratar Año 2019	Defina el monto al contratar Año 2020	Defina el monto al contratar Año 2021	Total
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	-	-	-	-	-	74.603,57	36.000,00	36.000,00	146.603,57
GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	193.050,51	400.693,62	221.902,34	147.726,21	209.858,79	594.417,52	712.402,43	712.762,43	3.192.813,85
TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	20.329.149,72	19.945.671,72	19.203.094,25	16.282.963,37	16421959,51	13.187.459,26	22.196.434,68	24.236.061,89	151.802.794,40
TOTAL	20.538.491,35	20.576.882,23	19.425.605,50	17.743.330,21	16.631.818,30	14.052.480,35	22.967.237,11	24.984.824,32	156.920.669,37

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial

8. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

8.1. Seguimiento a la ejecución del programa y proyecto

El Plan Operativo del MIES, tiene previstos procesos de evaluación y seguimiento sobre la base de los indicadores y metas de los componentes del proyecto, los cuales se desarrollarán con el apoyo de los técnicos de las provincias.

Se implementa adicionalmente un sistema de seguimiento y evaluación permanente con información cualitativa de los estándares de calidad basado en derechos humanos, a ser aplicado de forma periódica en todos los programas de protección especial del proyecto, lo que permitirá reportar de forma coherente, desagregada, confiable y oportuna todos y cada uno de los aspectos relacionados con el impacto que tiene la prestación de atención a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios.

La asignación de los recursos presupuestarios y financieros para la ejecución de proyectos de inversión realizará el Ministerio de Economía y Finanzas.

8.2. Evaluación de resultados e impacto

El MIES, realizará la evaluación de impacto y de resultados, en función de los indicadores de la matriz de marco lógico; una vez terminada la ejecución del proyecto; para lo cual gestionará recursos necesarios.

8.3. Actualización de Línea Base

Una vez que se obtenga el financiamiento y antes de ejecutar el proyecto, el MIES actualizará la línea de base lo cual no implica financiamiento ya que corresponde a los sistemas de información del MIES.

9. ANEXOS.

- Anexo 001 Ficha de costos
- Anexo 002 Aprovechamiento Documentación EC-T1407
- Anexo 003 EC-T1407, Convenio de CT firmado
- Anexo 004 EC-T1407, Normas aplicables
- Anexo 005 Modelo de Gestión ETI
- Anexo 006 Informe IPA
- Anexo 007 Transferencia HPPL
- Anexo 008 Convenios 2018
- Anexo 009 Informe Ejecutivo
- Anexo 010 Metodología de Cálculo Excel

- Anexo 011 Norma Técnica de Acogimiento Institucional
- Anexo 012 Norma Técnica de Apoyo Familiar, Custodia Familiar, y Acogimiento
- Anexo 013 Convenio PE-05-08791-D
- Anexo 014 GAD -PE-9197-D
- Anexo 015 METODOLOGIA SISTEMA DDHH
- Anexo 016 Dictamen de Prioridad
- Anexo 017 FICHA DE COSTOS ETI
- Anexo 018 Plan Nacional Violencia NNA 7-5-2018 CNII-MIES
- Anexo 019 TDR's Enuesta
- Anexo 020 Microplanificación ETI 2019
- Anexo Cronogramas Valorados